TOMO LXXIV   Montevideo, Viernes 25 de Enero de 1924   Núm. 5335

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior —

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía del Departamento de Canelones señor Héctor J. Astorga y encarga de dicha Jefatura al Oficial 1.o de la misma (página 171).

— Nombra a don Ezequiel Silveira Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo (página 172).

— Nombra a don Esteban Sanguinetti Jefe de Policía del Departamento de Paysandú (página 173).

Resolución. Declara cesante al jefe del Destacamento de Bomberos de Paysandú don Juan Benavente (página 173).

— Declara que no procede la formación de un sumario administrativo en la denuncia formulada por don Juan E. Pedrana (página 174).

— Dispone que la Jefatura de Policía de Rocha aperciba al subcomisario Nereo Gutiérrez por la falta cometida a que se hace referencia (página 174).

— Deroga la de 26 de Mayo de 1915 relativa al servicio de dos guardias civiles como escribientes y desinfectadores de los médicos del Servicio Público (página 174).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

Ley. Autoriza al Directorio del Banco de la República para acuñar la suma de $ 1:000.000.00 en monedas de plata y níquel en la forma que se indica (página 174).

Decreto. Designa Procuradores y Revisadores de Impuestos en los Departamentos del litoral e interior (página 175).

Resolución. Declara incompatible el cargo de revisador de impuestos y el de escribiente de policía que desempeña don Teófilo Olaverry (página 175).

— Nombra 2.o jefe encargado del despacho de la División Visturía Exterior a don Vicente B. Antuña y hace promociones (página 176).

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de cien mil pesos en la adquisición de textos, menaje y útiles para las escuelas públicas (página 176).

Resolución. No hace lugar al pedido del recurso de apelación contra la resolución dictada por el Concejo Departamental de Treinta y Tres reponiendo en su cargo al comisario de Salubridad don Faustino Arizmendi (página 176).

Ministerio de Industrias —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el cual se otorgan premios en dinero a los ingenieros agrónomos y capataces rurales para compra de chacras (página 176).

Decreto. Reglamenta las funciones de la Inspección de Colonias (página 177)

— Integra la Comisión que establece el artículo 9.o de la ley de 29 de Noviembre del año próximo pasado relativa a la contratación de un préstamo a la Colonia Rusa (página 178).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía del Departamento de Canelones señor Héctor J. Astorga y encarga de dicha Jefatura al Oficial 1.o de la misma.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — (Número 2621|923). — Señor Jefe de Policía de Canelones: En un reportaje publicado en "El Día" de ayer, relacionado con la exoneración del comisario del Tala, señor Alfaro, V. S. expresa que no pidió la destitución de este funcionario, sino que se limitó a elevar al Ministerio los antecedentes, a fin de conservar la más absoluta imparcialidad.

A pesar de esa manifestación, que es errónea como concepto de la propia función de quien es jefe de un servicio administrativo, V. S., en la nota remitida con aquel motivo a este Ministerio, dice textualmente: "Por lo expuesto, el suscripto solicita de V. E. la más severa sanción para este funcionario remiso en el cumplimiento de sus deberes, que desacata las órdenes de la Superioridad reiteradamente transmitidas y recomendadas de todas maneras".

En presencia de esa contradicción debo significarle que he visto con verdadero desagrado que V. S. no haya sido exacto en sus informaciones periodísticas sobre actos oficiales de esa Jefatura, olvidando que la palabra de los funcionarios públicos debe ser, en todo caso, expresión fiel de la verdad.

V. S. deberá, en lo sucesivo, ajustar sus actos al criterio que consigno precedentemente, y que no importa, de mi parte, el propósito de eludir responsabilidades, derivadas de mi gestión como Ministro, sino la afirmación de normas irreductibles de conducta administrativa.

Saludo a V. S. atentamente. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Canelones, Enero 11 de 1924. — Excelentísimo señor Ministro del Interior, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga: En respuesta a su nota fecha de ayer, cumplo con el deber de expresar a V. E. que mis palabras han sido mal interpretadas por el señor Ministro. Yo no habría podido ocultar de ningún modo mi actuación en este asunto, pues de todo lo que he hecho hay constancia en documentos oficiales que llevan mi firma y en los que revelo los hechos sin disimulo alguno y expreso mi apreciación de los mismos.

Cuando el señor Zabala Muniz, redactor de "El Día", me preguntó si yo había pedido la destitución del señor Alfaro, entendí que me preguntaba si yo me había empeñado personal o especialmente en obtener esa destitución, y contesté que no, que me había limitado a elevar los antecedentes al señor Ministro, que fué lo que realmente hice. Agregué que como el señor Alfaro militaba en una fracción política adversa a aquella a la cual pertenezco dentro del batllismo de Canelones, había querido observar la más absoluta imparcialidad. Y es así, señor Ministro, pues habiendo cumplido con mi deber de funcionario, había guardado completo silencio, a pesar de que se me atacaba en el diario más importante de mi partido, silencio que no habría roto si no hubiera venido a Canelones a entrevistarse conmigo, en nombre de ese diario, el señor Zabala Muniz, el cual dice en el mismo reportaje a que se refiere el señor Ministro "que sólo la terquedad con que reclamó mi respuesta pudo vencer mi determinación de no intervenir públicamente en el asunto que motivaba su visita".

No cabe en ninguna forma suponer que yo he mentido, porque todos mis antecedentes abonan mi honorabilidad, y menos que he mentido para eludir responsabilidades, porque si hubiera querido hacerlo no habría sorprendido personalmente la jugada ni habría impuesto al señor Ministro de todo lo relativo a ella, expresando mi opinión sobre la conducta del señor Alfaro en documento público, que, de ningún modo, podría conservarse en secreto.

Si el señor Ministro se hubiere dignado pedirme informes antes de dirigirme la nota que contesto, yo habría tenido el placer de darle los que acabo de expresar.

Pero, no obstante estas circunstancias, considero de mi deber presentar a V. E. mi renuncia del cargo con que se sirvió honrarme.

Saludo a V. E. muy atentamente. — Héctor J. Astorga

Montevideo, Enero 14 de 1924. — Señor Jefe de Policía de Canelones, don Héctor J. Astorga. — Señor Jefe: Acuso recibo de su nota-renuncia del 11 del corriente, que no deseo llevar al acuerdo con el señor Presidente de la República sin que

antes de hacerlo queden fijados términos irreductibles de discrepancia sobre conceptos esenciales de Administración, que exigen la general conformidad de quienes ponen sus energías y su responsabilidad al servicio de un bien definido programa de acción gubernamental. La circunstancia de que la nota que contesto motiva su renuncia de Jefe de Policía en supuestos errores de interpretación que harían excesivos los términos de mi nota del 10 del corriente, obliga a subordinar a una franca aclaración de situaciones y palabras, la solución definitiva de esta incidencia.

V. S.a pidió a este Ministerio, y para el comisario Alfaro, en su nota de 11 de Diciembre "la más severa sanción" porque lo estimaba "remiso en el cumplimiento de sus deberes" y "desacataba las órdenes de la Superioridad reiteradamente transmitidas y recomendadas de todas maneras". V. S.a afirmaba, al concretar aquel pedido, que el comisario Alfaro no podía ignorar el hecho comprobado en la sorpresa de la víspera, y articulaba el proceso de aquel funcionario en términos que, verificadas las necesarias comprobaciones de hechos, obligaban a separarlo de una Administración que es irrevocable el empeño de fundar su propio prestigio en la patriótica gestión de los intereses públicos mediante el saneamiento moral de los institutos de su dependencia. V. S.a expresaba, en efecto, en la nota a que me refiero, que "o bien el comisario de Tala lo sabía y lo toleraba, o lo ignoraba y demuestra una absoluta ineptitud para el cargo".

A cualquiera de las dos hipótesis que se inclinara la Presidencia de la República en la apreciación de la conducta observada por el comisario Alfaro, no correspondía más solución que la reclamada acertadamente por V. S.a, esto es "la más severa sanción", la que importa desprenderse de un funcionario que no se ha compenetrado del alto sentido moral de este Gobierno, que es incapaz de colaborar eficientemente en la defensa de la sociedad contra vicios que la enferman moralmente y comprometen la riqueza pública, y que este Ministerio, siguiendo una línea severa de conducta de que nada podrá apartarlo, se empeña en reprimir con todo el rigor que las leyes consienten.

Conforme, pues, a la franca sugestión de V. S.a, y coincidiendo con V. S.a en la apreciación de las conveniencias del servicio público, el señor Presidente, en acuerdo conmigo, dispuso la separación del comisario del Tala, acto de depuración administrativa, y reafirmación, al mismo tiempo, de sanos propósitos de Gobierno.

Es en las ulterioridades de ese hecho, que parece afectar equilibrios de intereses locales que no pueden pesar de modo alguno sobre la orientación gubernativa y la gestión de los funcionarios, que tiene su origen mi discrepancia con la conducta administrativa de V. S.a.

Yo pude observarle ante la justificación pública de su conducta, — que no merecía observación de sus superiores jerárquicos, — que, tratándose de actos consumados por el Poder Ejecutivo bajo la responsabilidad del Presidente de la República y de su Ministro del Interior, V. S.a no habría podido hacerla sin la venia superior a que la subordinación jerárquica obliga.

Pero, en mi concepto, la omisión a que me refiero queda disminuída en importancia ante la afirmación terminante contenida en reportaje publicado el 9 de Enero, y no rectificada al día siguiente, de que V. S.a no pidió la destitución del comisario Alfaro, sino que se limitó a elevar los antecedentes a fin de conservar la más absoluta imparcialidad. Porque esas palabras, que V. S.a no ha rectificado todavía, no tienen más que una sola interpretación, la que yo les he dado, y no otra que sólo sería verdad si V. S.a hubiera concretado su gestión al telegrama de 10 de Enero en que únicamente formulaba una relación de hechos y de que yo exigí ampliación por oficio, precisamente para que V. S.a, Jefe de una Administración policial y colaborador responsable del Poder Ejecutivo, apreciara la conducta de su subalterno y pidiera la sanción disciplinaria pertinente, una vez fijados los elementos de juicio necesarios.

Excluída, pues, toda posibilidad de interpretación errónea de mi parte, y firmes por ello los motivos de la nota que V. S. contesta, debo apreciar los demás términos de su nota, porque en ellos está francamente expresada la razón de una actitud errónea que compromete su posición administrativa. Afirma V. S. que entendió decir al cronista que le interrogaba que no se había empeñado personal o especialmente en obtener la destitución del funcionario removido, agregando que había querido observar la más absoluta imparcialidad. Si V. S. quiso decir lo primero, no llegó a decirlo, y sus palabras han ido más allá de su pensamiento, o éste fué mal traducido. En uno u otro caso estimo que un funcionario que tiene tan elevado concepto de la dignidad personal, como V. S. acredita tenerlo, al fundar su renuncia en una sanción tan pública como la omisión que la motiva, no puede sentirse impedido de rectificar una expresión equívoca de su propio pensamiento, sin que a ello sea óbice el deseo de una imparcialidad frente a intereses políticos que tienen otro campo de oposición que la Administración Pública, y que en modo alguno pueden influir en las decisiones gubernativas ni en la conducta de sus agentes. V. S. no tiene, como Jefe de Policía, que investigar la filiación política de sus subalternos para fijar en cada caso la norma a que ha de ajustar sus actos; es necesariamente, neutral en la política de los partidos, pero debe ser de una parcialidad irreductible en el sentido de la verdad y la justicia, sin que le sea dado subordinar una u otra a las conveniencias locales de las parcialidades políticas, cuando corresponda apreciar la gestión de sus agentes. V. S. no lo ha tenido presente al intentar una justificación de conducta política que no tenía por qué darla como Jefe de Policía, y que yo he apreciado, como Ministro de una Presidencia que entiende no deber satisfacción a intereses de grupos políticos locales, sino a exigencias de orden general, en la única forma en que puede ser apreciada.

Pero, desde que V. S. afirma que respondió a una pregunta que no es la que antecede a su declaración, está en manos de V. S. la solución honorable de esta incidencia mediante la rectificación que dé mérito a una reconsideración que no estimo pueda desmedrar la autoridad del Poder Ejecutivo y que, por ello mismo, aprecio como debida a un funcionario que, sin inquietarse de contingencias ajenas a su posición administrativa, rectifica expresiones equívocas o que han traicionado su propio pensamiento, poniéndolo al margen de la ley de su propia función y que debe concretarse en todo momento en la afirmación de la propia responsabilidad.

Retendré, por ello, su renuncia hasta que V. S. se digne hacerme saber la determinación que estima conveniente adoptar, una vez apreciados los términos de ésta.

Saludo a V. S. atentamente.—JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Canelones, Enero 16 de 1924. — Excelentísimo señor Ministro del Interior, doctor Justino Jiménez de Aréchaga. — Montevideo. — Contestando a la nota de V. E. fecha 14 del corriente, recibida ayer, debo expresarle que la rectificación a que se refiere en la última parte de la misma, consta ampliamente en mi nota-renuncia elevada a V. E. con fecha 11 del corriente mes.

Pero, no obstante ello, puedo agregar aquí—para corroborar una vez más mis anteriores manifestaciones, de que en modo alguno he tenido la más mínima intención de eludir responsabilidades— que en la entrevista tenida con el periodista de "El Día", previa al reportaje, entregué a aquél, para mayor ilustración y abundamiento de datos, el borrador de la nota que elevé a V. E. dándole cuenta circunstanciada del hecho ocurrido en la casa de los hermanos Diarce, en Tala, y consignando mi apreciación sobre los mismos.

Si entre lo conversado con el periodista y el documento de la referencia hay contradicciones, de ello no debe sacarse una conclusión desfavorable al suscripto, pues hay que darle más importancia a los documentos que a las manifestaciones verbales, y, siendo así, es fácil suponer que nadie quiere ocultar hechos o peticiones que resultan de aquéllos, cuando los entrega a la apreciación de un periodista que, precisamente, viene a nuestra casa a solicitárnoslos.

Estimo que con las anteriores manifestaciones del suscripto y con las que formula ahora, quedan debidamente aclaradas todas las dudas que pudiera sugerir el reportaje motivo de esta incidencia.

Sólo me resta ahora solicitar de V. E. se sirva llevar al acuerdo de S. E. el señor Presidente de la República mi nota anterior fecha 11 del corriente, así como mi manifestación de que persisto en la presentación de mi renuncia del cargo con que he sido honrado.

Saludo a V. E. atentamente. — Héctor J. Astorga.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 18 de 1924. — Vista la renuncia presentada por el ciudadano don Héctor J. Astorga del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Canelones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia y encárgase del despacho de la Jefatura de Policía de Canelones al Oficial 1.o de la misma don Santos Castromán.

Art. 2.o Agradézcase por nota al señor Héctor J. Astorga los servicios prestados a la Administración Pública.

Art. 3.o Diríjase mensaje al Consejo Nacional de Administración, publíquese con sus antecedentes e insértese en el L. C. — **SERRATO.** — **JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

Decreto. Nombra a don Ezequiel Silveira Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — (Número 100). — Visto el mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que propone la respectiva terna para la provisión del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 79 (inciso 15) y 143 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase a don Ezequiel Silveira para desempeñar el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — **JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

Decreto. Nombra a don Esteban Sanguinetti Jefe de Policía del Departamento de Paysandú.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — (Número 99). — Visto el mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que propone la terna respectiva para la provisión del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Paysandú; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 79 (inciso 15) y 143 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase a don Esteban Sanguinetti para desempeñar el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Paysandú.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Declara cesante al jefe del Destacamento de Bomberos de Paysandú don Juan Benavente.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — (Número 2269|1923). — Vista la precedente información sumaria instruída al alférez del Destacamento de Bomberos del Departamento de Paysandú, don Juan Benavente, por denuncias formuladas por el ex cabo del mismo destacamento, don Juan Ferreyro;

Resultando: Que el denunciante articula los siguientes cargos: A) Que José Chaparro ascendió a sargento del destacamento el 30 de Junio de 1923, el denunciante a cabo 1.o el 5 de Julio, y en esta misma fecha Edmundo Baillo a cabo 2.o, a pesar de lo cual figuraron como clases desde el 15 de Junio,—fecha en que fué creado dicho destacamento,—guardando para sí el alférez Benavente la diferencia de esos sueldos; B) Que en la segunda quincena del mes de Junio próximo pasado, revistaron los bomberos Manuel Conde y Lorenzo Sánchez sin haber prestado servicios en ese período de tiempo porque fueron dados de alta recién en los primeros días de Julio; C) Que el 12 de Setiembre próximo pasado llegaron dos caballos para el servicio del destacamento y, sin embargo, desde el 15 de Junio se hizo figurar en los presupuestos cuatro caballos para ser racionados y herrados; D) Que en mérito a una denuncia aparecida en "El Nacional" el alférez Benavente retiró de la oficina central de la Jefatura de Paysandú la lista de presupuesto correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado, confeccionándola de nuevo, suprimiendo de ella al bombero Pedro Ortiz, que figuraba en la anterior, y estableciendo que ese cargo se hallaba vacante. Que los libros de presupuesto y de inversión de presupuesto que se llevaban en el destacamento han sido hechos de nuevo, pues los primitivos estaban escritos de su puño y letra por el denunciante y los que ahora aparecen están escritos por el bombero Isaac Menza que ingresó al destacamento el 1.o de Agosto; E) Que los listines de pago por Junio fueron escritos también por el denunciante el 10 Setiembre y al dorso de esos listines aparece firmando el bombero Manuel Conde, que se embarcó para Montevideo el 3 del mismo mes.

2.o Que en cuanto a la promoción de clases declara el alférez Benavente, a fojas 36 vuelta, que se efectuó con la autorización verbal que se le acordó para dar de alta al personal, con fecha 15 de Junio, por lo que a los clases se les dió esa antigüedad, o sea la fecha de su ingreso; Que en las liquidaciones, por error, se les hizo figurar como bomberos, pero cobraron como clases, lo que confirma Chaparro a fojas 78 y Baillo a fojas 25 vuelta;

3.o Que en lo que se relaciona con las altas de los bomberos Lorenzo Sánchez y Manuel Conde, ha quedado constatado (fojas 19 vuelta) que ambos ingresaron al destacamento el día 1.o de Julio de 1923, si bien el último de los nombrados fué prontuariado el 5 de Julio del mismo año. El alférez Benavente dice a fojas 35, que Sánchez fué tomado como alta del 18 al 20 de Junio, pero como aún no había llegado la autorización pedida al Ministerio del Interior para dar de alta al personal del destacamento, le concedió una licencia por diez días que, a su vencimiento, le fué prorrogada por cinco días más. Del informe de fojas 77 resulta que Lorenzo Sánchez prestó servicios como peón de una cuadrilla municipal desde el 16 de Marzo de 1922 hasta el 3 de Julio de 1923;

En cuanto al bombero Conde, dice Benavente a fojas 36, que fué tomado en Montevideo, con el resto del personal, pero no habiendo conseguido pasaje para él lo dejó con licencia en Montevideo, y que cuando vino a Montevideo a buscar el material (el 30 de Junio, fojas 36 vuelta), hizo conocer al Ministerio la forma en que había quedado Conde en Montevideo, expresando que lo iba a hacer figurar con el resto del personal tomado en 15 de Junio, y mereciendo su aprobación, de lo que informó después al Jefe de Policía en su despacho. Del documento agregado a fojas 70 resulta que el alférez Benavente ordenó el 30 de Junio al proveedor Bianchi que entregará por cuenta del haber del bombero Conde la cantidad de $ 14.18 y de la cuenta del mismo proveedor (fojas 79) resulta que el crédito abierto a Conde en el mes de Junio importaba $ 16.00.

4.o Que en lo que respecta al racionamiento de los caballos al servicio del destacamento, de lo consignado a fojas 66 y 67, resulta que al efectuarse el 12 Setiembre próximo pasado el pago de los presupuestos del destacamento de los meses de Junio y Julio se retuvo las asignaciones correspondientes a manutención y herraduras de los caballos, que importaban $ 57.00, cuya suma fué invertida por disposición de la Jefatura de Policía de fecha 13 de Diciembre "en la compra de alfalfa, maíz, afrecho y demás que necesitaban los caballos al servicio del Cuerpo de Bomberos" (fojas 66);

5.o Que en lo que tiene referencia con el cargo señalado con la letra D), resulta que en la lista de presupuesto agregada a fojas 15 y firmada por el alférez Benavente, aparece el nombre de Pedro Ortiz como bombero del destacamento, y del certificado de fojas 34 vuelta surge que en el movimiento de altas y bajas elevado a la Jefatura por el alférez Benavente, figura también como alta Pedro Ortiz y como ingresado el 1.o de Setiembre próximo pasado. Que del testimonio agregado a fojas 53 se desprende que en el oficio que el alférez Benavente dirigió el 15 de Setiembre al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo dándole cuenta de la instalación del destacamento, figura como bombero Pedro Ortiz.

Que en cuanto a la renovación de los libros de presupuesto e inversión declara Benavente a fojas 54 vuelta, que el de inversión se hizo de nuevo porque se había incurrido en error al no hacer una deducción del rubro "Manutención de caballos"; y que el de presupuesto no se había hecho de nuevo siendo el que lo abrió y lo ha llevado hasta la fecha el bombero Isaac Menza. Este ingresó al destacamento el 1.o de Agosto (fojas 34) y según lo que declara a fojas 55 vuelta, al día siguiente hizo las anotaciones correspondientes en el libro de presupuesto. Las funciones de escribiente fueron desempeñadas, sin embargo, por el cabo Ferreyra hasta mediados del mes de Setiembre.

6.o Que en lo que respecta al cargo designado con la letra E) Benavente declara a fojas 38, "que el cabo Ferreyra ha hecho listines de nuevo plagiando la firma auténtica de Manuel Conde, y sorprendiendo con ello su buena fe y la confianza en él depositada"; y Ferreyra a fojas 75 expresa que es falsa la imputación que le hace Benavente, pues se ratifica en que ha sido éste quien ha imitado la firma de Conde;

Considerando: Que los hechos probados en estos autos permiten establecer que hay mérito bastante para remover, desde luego, al alférez Benavente, en razón de las graves incorrecciones cometidas, con violación de las normas esenciales que rigen la conducta de los funcionarios públicos. En primer término, su intervención en la promoción de clases con la antigüedad del 15 de Junio ha sido irregular, pues aparte de no hallarse probado en estos obrados que contara para ello con la autorización verbal del Ministerio, si tal autorización se le había concedido, habría sido necesario que Benavente, para hallarse a cubierto de responsabilidad, documentara ese hecho, poniéndolo en conocimiento, por escrito, de la Jefatura. Y existiendo dudas sobre los hechos afirmados por Benavente debe consignarse también que las razones que aduce para justificar la promoción del clase Chaparro no son valederas, por cuanto si su alejamiento temporal del destacamento determinaba la necesidad de encargar de la dirección del mismo a algún superior, bastaba simplemente con efectuar una designación con carácter honorario;

Considerando: Que los hechos probados que concurren con la designación de los bomberos Sánchez y Conde, además de proyectar serias sospechas de que el alférez Benavente retuvo para sí, o por lo menos, compartió con aquellos las asignaciones correspondientes a los quince días del mes de Junio, en que no prestaron servicios efectivos, implican también la comisión de irregularidades que comprometen su permanencia en el puesto. En cuanto a Conde, porque sin perjuicio de no hallarse debidamente justificado que Benavente tuviera la autorización que invoca para darle la antigüedad del 15 de Junio, como también ocurre con respecto a Sánchez, resulta siempre irregular que a nombre de Conde se halla descontado el 30 de Junio parte de su sueldo, siendo que aquél, en esa fecha, no se hallaba en Paysandú ni tampoco podía saber Benavente que el Ministerio aprobaría su proceder respecto a esta alta. Por otra parte, sin tomar en consideración las contradicciones existentes entre lo que se anticipó del sueldo por Junio a nombre de Conde, la explicación que da Benavente para justificar la licencia que le otorgó, no puede ser aceptada por cuanto si la permanencia de Conde en Montevideo se debía a no haberse obtenido el pasaje respectivo, debió haberlo solicitado de la Jefatura tan pronto como llegó a Paysandú, debiendo, en todo caso, dirigir las comunicaciones pertinentes a su superior inmediato,—el Jefe de Policía,—a fin de que éste estuviera en antecedentes de lo ocurrido. Y, en lo que se relaciona con el alta de Sánchez, también fué irregular el procedimiento observado, desde que no estaba en las facultades del alférez Benavente acordarle licencia por 15 días y ni siquiera dar cuenta a la Jefatura de la licencia que había acordado;

Considerando: Que también arrojan vehementes sospechas de la conducta irre-

gular observada por Benavente los cargos articulados con la letra E), y que se refiere el resultando 6.o, así como también lo que se relaciona con la sustitución de los libros;

Considerando: Que en mérito a lo probado en el resultando 5.o, se llega a la conclusión de que el alférez Benavente intentó ejecutar el delito previsto por el artículo 168 del Código Penal, por lo que, sin perjuicio de decretar la inmediata remoción del funcionario sumariado, corresponde pasar estos antecedentes a la justicia ordinaria;

Considerando: Que la Jefatura de Policía no debió aplicar el sobrante de los presupuestos por Junio y Julio a la adquisición de forrajes verificada después del 12 de Setiembre, porque ese saldo debió ser vertido en la Tesorería General del Estado, y en caso de que hubiere motivos para disponer de ese remanente, lo que es difícil suponer, por cuanto en el mes de Setiembre se hallaba libre de afectación la partida destinada a racionamiento y herraduras para cuatro caballos y éstos, en número de dos, recién pasaron al servicio del destacamento el 12 del expresado mes de Setiembre, correspondería que se solicitara la autorización superior,

SE RESUELVE:

1.o Declárase cesante en el ejercicio del cargo de jefe del destacamento de Bomberos de Paysandú a don Juan Benavente.

2.o Que la Jefatura de Policía del mismo Departamento tenga presente para lo sucesivo, la observación contenida en el último considerando de esta resolución.

3.o Comuníquese, anótese en el legajo respectivo, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Declara que no procede la formación de un sumario administrativo en la denuncia formulada por don Juan E. Pedrana.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — (Número 19). — Vista la denuncia formulada por don Juan E. Pedrana contra la policía de la seccional 21.a, en que se articulan elementos supuestos probatorios de la participación de funcionarios policiales en la agresión que atribuye, en primer término, a agentes del Gobierno Departamental;

Considerando: Que los hechos a que hace referencia constituyen, en su máxima parte, diligencias sumariales practicadas por el señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno o elementos de las mismas, pero apreciadas, con posible exclusión de otros medios de prueba utilizados en el mismo expediente, por el mismo interesado y por él ordenados y conexionados; Que esos mismos hechos, en lo que pueda afectar a funcionarios de policía no sometidos al Juzgado desde la iniciación del sumario no han dado mérito a que se les aprecie por el magistrado como constituyendo semiplena prueba de delito que motivó la adopción de medidas previstas por el Código de Instrucción Criminal y que importarían, como efecto de las mismas en el orden administrativo, la suspensión en los empleos;

Que, conociendo ya en el asunto el Poder Judicial, con todas las garantías del orden procesal, las presunciones que resultan de la gestión del señor Pedrana no son bastantes para una información administrativa paralela al sumario y no justificarían la suspensión de empleados cuya influencia se sospecha siempre en las declaraciones prestadas ante funcionarios administrativos, pero es neutralizada en el procedimiento judicial por la responsabilidad penal en los casos de falso testimonio;

Que la reparación a que legítimamente pueda tener derecho el denunciante resultará del procedimiento judicial iniciado mediante la imposición de sanciones o, en el caso de que no proceda, articulación de hechos que, oportunamente, apreciaría el Poder Ejecutivo para determinar responsabilidades de carácter administrativo respecto de sus agentes,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no procede la formación de un sumario administrativo en la denuncia formulada por don Juan E. Pedrana y pasar los antecedentes al Juzgado de Instrucción de 1.er turno, que conoce de la causa.

2.o Comuníquese y publíquese. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Dispone que la Jefatura de Policía de Rocha aperciba al subcomisario Nereo Gutiérrez por la falta cometida a que se hace referencia.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — (Carpeta número 2634|1923). — Vista la información sumaria instruída por la Jefatura de Policía de Rocha con motivo de la actuación de funcionarios dependientes de la misma en el incidente ocurrido entre Leonardo Denis y Atanasio Revelés, al que siguió la muerte del primero;

Resultando: que en la noche del 19 de Noviembre próximo pasado avisó Atanasio Revelés que él y Leonardo Denis habían tenido un incidente a golpes de puño, saliendo en busca de Denis el subcomisario Nereo Gutiérrez y el suboficial inspector Ismael Acosta. Que los nombrados funcionarios no lograron encontrar a Denis, pero le quitaron importancia a los hechos por haber llegado a su conocimiento que Denis, después del incidente, había permanecido en algunos lugares públicos, por lo que el comisario Calabuig, que conocía los hábitos de trasnochador de Denis, esperó, para entrevistarse con él, a que llegara la hora del almuerzo. Que a esa hora se supo que Denis había fallecido, por lo que se pusieron los hechos en conocimiento del Juez Letrado Departamental, así como también se sometió a disposición de éste a Revelés.

Que el Juzgado, después de una segunda autopsia, dispuso que Revelés fuera restituído a la cárcel, en razón de que los médicos que practicaron la autopsia dictaminaron en el sentido de que la muerte de Denis se había producido a consecuencia de un golpe recibido en la cabeza, a pesar de que en la primera autopsia se había llegado a la conclusión de que en la muerte de aquél no habían influído directamente las lesiones que presentaba;

Considerando: Que contra la actuación del comisario Calabuig no hay ningún cargo que formular, por cuanto resulta constatado en estos obrados que la noche del incidente desempeñaba una comisión fuera de la ciudad, a pesar de lo cual, en momentos en que pasaba por la comisaría, y habiéndose enterado de los hechos, dispuso que el subcomisario Gutiérrez buscara a Denis para averiguar lo que había ocurrido;

Considerando: Que el subcomisario Gutiérrez incurrió en omisión al no cumplir estrictamente la orden que se le había dado de buscar a Denis o no hacer saber la imposibilidad en que se encontraba de cumplir dicha orden, al empleado a quien entregó el servicio, si bien debe reconocerse que mediaron sugestiones bastantes como para suponer que el incidente no tenía importancia, puesto que no era lógico prever, en presencia de los hechos ocurridos anteriormente, que aquél determinara la muerte de Denis,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Rocha aperciba al subcomisario Nereo Gutiérrez por la falta cometida y que ha sido constatada en estos obrados.

2.o Que se haga la correspondiente anotación en el Registro, se comunique, etc. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Deroga la de 26 de Mayo de 1915 relativa al servicio de dos guardias civiles como escribientes y desinfectadores de los médicos del Servicio Público.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — (Carpeta número 1468|1915). — Atento a que por circular de 26 de aMyo de 1915 el Ministerio del Interior ordenó que dos guardias civiles pasaran a prestar servicios como escribientes y desinfectadores de los médicos del Servicio Público;

Considerando: Que las tareas de oficina no exigen como de necesidad que los médicos del Servicio Público utilicen los servicios de escribiente, por lo que corresponde que en lo sucesivo esas funciones sean desempeñadas por los mismos médicos;

Considerando: Que no conviene mantener el régimen creado por la mencionada circular, porque, aparte de implicar una subtracción efectiva de elementos que son necesarios al servicio policial, las tareas que aquellos guardias civiles desempeñan no tienen el carácter de permanentes, puesto que, de hecho, de lo único de que se ocupan los expresados agentes es de proceder a la desinfección en los casos en que esta medida se decreta, y de secundar a los mismos médicos los días en que se realiza la inspección de prostitutas;

Considerando: Que en tal virtud, basta que se establezca que los médicos del Servicio Público soliciten en cada caso el concurso de la policía en los servicios a que se ha aludido,

SE RESUELVE:

1.o Derogar la circular de fecha 26 de Mayo de 1915, debiendo, por tanto, ser reintegrados al servicio policial los agentes que los médicos del Servicio Público utilizan en el carácter de escribientes y desinfectadores.

2.o Los médicos del Servicio Público solicitarán en cada caso, por intermedio de la Jefatura respectiva, el concurso de la policía para el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de realizar por sí mismos las tareas que ejecutaban los escribientes.

3.o Comuníquese, etc. **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Autoriza al Directorio del Banco de la República para acuñar la suma de $ 1:000.000.00 en monedas de plata y níquel en la forma que se indica.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de la República para acuñar, en una o varias series, quinientos mil pesos en monedas de plata de veinte cen-

tésimos, en las condiciones previstas en la ley de 21 de Junio de 1920.

Art. 2.o Facúltasele, igualmente, para que proceda, en las mismas condiciones, a la acuñación de quientos mil pesos en monedas de níquel de cinco, dos y un centésimo. De dicha cantidad, treinta mil pesos corresponderán a las piezas de un centésimo.

Dicha operación se realizará ajustándose a las prescripciones establecidas en la ley de 6 de Diciembre de 1900.

Art. 3.o Queda subsistente para la nueva acuñación el artículo 5.o de la ley de 16 de Julio de 1909.

Art. 4.o Los beneficios líquidos que reporten las operaciones autorizadas por esta ley, serán vertidas en Rentas Generales a medida que se vayan percibiendo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 21 de Enero de 1924.
—JOSE ESPALTER, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — (Carpeta número 715|1919). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Designa Procuradores y Revisadores de impuestos en los Departamentos del interior y litoral.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — (Carpeta número 40|1924).—Debiendo procederse a la designación de Procuradores y Revisadores de Impuestos en los Departamentos del interior y litoral,

El Consejo Nacional de Administración.

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Procuradores y Revisadores en los Departamentos que a continuación se expresan a los siguientes señores:

Artigas

Procuradores: Santiago Fernández y Fernández, Teodoro Aguirre, Carlos Gravis, Dámaso M. Vigil y Juan B. León Barreto.

Revisadores: Luis Piria, Eustaquio Martínez, Pedro Jurado, Evaristo Barrientos, Mariano Cebey y Pedro H. Conti.

Canelones

Procuradores: Antonio Abella y Jourdán, Crisoldo Fuentes, Máximo Castro, Teobaldo Carámbula, César Anza, Andrés C. Martínez, Juan A. Bianchi, Eulalio Gregorini, Manuel de Pallegas, Constancio Jaurena, Francisco Mogordoy, Juan M. Core, Ovido M. Míguez, Bolívar Sozo, Manuel Sineiro, Regino Conti, Antonio B. Sghirla, Felipe Bantancor, José Brignone, Juan Bruschini, Carlos Casaravilla Vidal, Juan Carlos Cabrera, Luis Beltrán Barbat, José Castilla.

Revisadores: Gervasio Prina, Florencio Acosta, Froilán Bustos, Saragoza Zaballeta, Valentín Santos, Angel Moreno, Ignacio Melo, R. Castro, Eduardo Lanes, Antonio Ortiz, Juan Simois, Alfredo García, Miguel Tuero, Alejandro Umpiérrez, Edmundo Sisa, Domingo Perrone, Gil Callero, Jerónimo Oliver, José Alanis, Tomás Bentancour Castro, Silvestre Sambaino, Guillermo B. Gulla, Fortunato Bocalandro, Santos Placeres, Mónico Santos, Roberto Mesa, Américo Bellomo, Antonio Cabrera, Clemente Berrutti, Bibiano Mederos, Pedro Novoa, José Fernández, Mario Pizzorno, Juan P. Morales, Pascual Rovira, Enrique Romero, Vicente del Sur, Bernardino Melián, Eleuterio Santos, Mónico Izzi, José M. Rodríguez, Ignacio Santos, Juan Migales, Visitación Alpuin, Belisario Corujo, Nicolás Santos, Vicente Zottarelli, Rogelio Guerra, Froilán Cuadro, Juvenal Martínez, Exaltación Bernadet, Carlos Gilardi, Lázaro Trigola, Miguel Barthe, Eusebio Ramos, Félix Yardino.

Colonia

Procuradores: Administración Colonia, Raúl V. Martínez,

Agencia Rosario, Eugenio M. Viera.

Agencia Nueva Helvecia, Eduardo Duarte (hijo).

Agencia Carmelo, Estanislao Miller.

Agencia Juan Lacaze, Ricardo R. Fernández.

Revisadores: Administración Colonia, Pedro Camoiano.

Agencia Rosario, Reinaldo Ottati.

Agencia Nnueva Helvecia, Juan Gómez.

Agencia Carmelo, José A. Buela.

Agencia Juan Lacaze, Máximo Voelker.

Cerro Largo

Procuradores: Juan C. Aguiar, Artagnan Sienig, Wenceslao Viñales, Doroteo Martínez y Carlos Darey Carrasco.

Revisadores: Antenor Silva, Concepción Costales y José Rito Salgado.

Durazno

Procuradores: Alfredo Méndez Imaz, Santiago Fernández y Fernández, Héctor Obes García, Jerónimo Aycaguer (hijo), Alcides Daray Vera, Víctor Colina Gomesa y Enrique López Piñey.

Revisadores: José M. Leleu, Alberto Rivas, Casimiro León (hijo), Hipólito Sosa, Enrique Filippini, Miguel A. Gamou, Irineo Fernández, Fernando Rivero y Vicente G. Arriola.

Flores

Procurador: Manuel L. Bergallo.

Revisadores: Juan E. G. Massimino y Julio Mayobre.

Florida

Procuradores: Bernardino dos Santos y Oscar A. Tubino.

Revisadores: Pedro J. Ojeda, Felipe C. Mederos, Pedro Ohien, Domingo Pérez, Isidoro D. Pintos, Felicio Cerrucci, Pedro Bondón, Demetrio Garín, Rufino A. Trías y Felipe S. Acevedo.

Minas

Procuradores: Bonifacio N. Umpiérrez, Fauto P. Ballefín, Elías Julián Pereyra y Adrián de Medina.

Revisador: Carlos Pérez Fourcade.

Maldonado

Procuradores: Manuel Rivero, Facundo de Lizarza, Manuel R. Vázquez, Julio Marpons, Luis María Maurente (hijo), Juan S. Alegre y Angel C. de León.

Revisadores: Julio Núñez, Manuel Echartea, Emilio Núñez, Pablo Tabeira, Héctor Correa, Gregorio Plada y Enrique Curbelo.

Paysandú

Procuradores: Ernesto Quintana y Luis Ventura.

Revisadores: Jerónimo López, Héctor Martínez, José Parada y Ulises Zegotita.

Río Negro

Procuradores: Alberto P. Indart, Martín F. Paggi, Alejandro Cóccaro y Guillermo Gorbarán Herrera.

Revisadores: Edmundo Muesca Vitale, José G. Lozano y Nicolás Ergasto Molina.

Rocha

Procuradores: Juan A. Cuaglia, Medardo A. Silvera, Manuel Candamil, Antonio F. Rótulo y Nicolás B. Casagnes.

Agencia Castillos, Rodrigo del Cerro.

Agencia Lascano, Pedro Ibarbourou.

Revisadores: Ceferino Trillo, Román Cañete, Eulogio Eguren, Claudio Milar; Carlos Zubía, Daniel Pezzutto, Cancio Méndez, Lino Pascal, Julio Acevedo, Gregorio Coduri, Domingo Carrero, Eulogio Sanguinetti y Fidel Corbo.

Rivera

Procuradores: Caraciolo B. País y José Cebey.

Revisadores: Juan Traverso, Guillermo Ferreyra Pintos, Melitón Osorio, Hermeregildo V. Rodríguez, Juan B. Píriz, Isabelino Luz, Tertuliano Leitas y Julián Trinidad.

San José

Procuradores: Juan Carlos Ciganda, Eladio Sánchez Bombín, Félix Verde y Sánchez, Eugenio Villagrán Bustamante, Justiniano Carbajal y Augusto E. Pintos.

Revisadores: Juan M. Espina, Gumersindo Fajardo, Florencio Cedrés, Rafael Bernardelli, Secundino F. Benítez, Nicolás Sellanes y Juan M. Foglio.

Soriano

Procuradores: Eduardo Bértola, José Gianarelli, Angel L. Rovira, Américo Pitamiglio Buquet, Salomón M. Salomóm, Desiderio Morales, Miguel J. Prestes y Cornelio Madrid.

Revisadores: Félix Acuña, Ovidio Rossi, Loreto Domínguez, José Luis López, Daniel Sugo, Ernesto T. Ruiz, Angel M. Parra Deconcilio, Humberto Bonti, Luis C. Piazza, Raúl Anselmi, Rosario Bruno (hijo), Ramón Salgado y Luis A. Doti.

Salto

Procuradores: Américo Salvo, Enrique Alfonso, Ramón P. Calvo y Miguel Casaretto.

Revisadores: Nicomedes Peralta, Pascual V. Pintos, Erico Olivera, Carlos Echevarría, Modesto Castro, Raúl Guimaraens y Ricardo Sifredo.

Tacuarembó

Procuradores: José A. Favaro y Artigas, Nicolás S. Landó, Fulgencio Armua y Lázaro Juan Landó.

Revisadores: Carlos Dollenarte, Tito González, Antenor Escobar, Mario J. Ferreyra, Orosmán Benítez, Jerónimo García, José María Lombardo y Horacio Pallares.

Treinta y Tres

Revisadores: Raimundo Paseyro, Julio Larrosa, Miguel Moreno y Ramón Rodríguez.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.**—R. VECINO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara incompatible el cargo de revisador de impuestos y el de escribiente de policía que desempeña don Teófilo Olaverry.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — (Carpeta número 44.—Año 1923). — Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Impuestos Directos, consultando si existe incompatibilidad de funciones entre los cargos de revisador de impuestos de Colonia y el de escribiente de policía desempeñados por el señor Teófilo Olaverry;

De acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incompatible el cargo de revisador de impuestos y el de escribiente de policía que desempeña el señor Teófilo Olaverry.

Publíquese, y a sus efectos, devuélvase. — Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra 2.o jefe encargado del despacho de la División Visturía Exterior a don Vicente B. Antuña y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — (Carpeta número 24. — Año 1923). — Hallándose vacante el cargo de 2.o jefe encargado del despacho de la División Visturía Exterior por fallecimiento del señor Isaías Feros que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al oficial de 1.a clase de la misma División, señor Vicente B. Antuña; para reemplazar a éste, al auxiliar aforador; señor Alberto M. Trápani, y en reemplazo de éste, al oficial de 2.a clase, don Carlos A. Casalla.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de cien mil pesos en la adquisición de textos, menaje y útiles para las escuelas públicas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — (Carpeta número 1597| 923). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha dirigido a este Consejo Nacional, poniendo de manifiesto la situación apremiante en que se encuentra para proveer de bancos escolares, armarios, bibliotecas y otros útiles a las escuelas de la República. La insuficiencia de los rubros destinados a ese fin en el Presupuesto General de Gastos, ha traído como consecuencia las dificultades actuales para hacer las adquisiciones. Mientras tanto, la enseñanza primaria en el país se resiente, por la insuficiencia de ese material.

Es evidente que las cantidades señaladas en la ley de Presupuesto, han sido calculadas para los gastos normales, pero sin tener en cuenta que el material se deteriora con el uso, aparte que el aumento constante de la población escolar obliga a otras erogaciones, por lo que se hace indispensable, en situaciones como la presente, las autorizaciones de sumas extraordinarias.

Menester es, también, tener en cuenta que al rubro denominado "Textos, útiles, menaje, material científico, etc.", se imputan la mayor parte de los gastos por concepto de útiles escolares de todas las escuelas del Estado.

Mientras los pedidos han sido limitados a las necesidades corrientes, la partida asignada ha podido responder a esas demandas. Pero es el caso que para el próximo período escolar, los Inspectores Departamentales, — quienes en razón de sus cargos son los que más directamente pueden conocer los apremios de las escuelas, — solicitan útiles por un valor aproximado de ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos con setenta centésimos (pesos 139.948.70), cantidad que la Dirección de Instrucción Primaria, fundadamente, crée poderla reducir a una suma global de cien mil pesos ($ 100.000.00)

El Consejo Nacional de Administración se crée relevado de la tarea de demostrar a Vuestra Honorabilidad, la importancia del asunto promovido, por lo mismo que la instrucción primaria es uno de los servicios de mayor interés para el Estado, debiendo darse, por tanto, preferente atención a todo lo que sirva a su desarrollo y progreso.

En cuanto al rubro a que se imputará esta erogación, el Consejo Nacional se remite al proyecto ya pasado a la consideración de Vuestra Honorabilidad, extendiendo el impuesto de Instrucción Primaria a todo el país y con cuyo producido podría satisfacerse, además de las reparaciones de edificios escolares, y a los cuales se refirió en su mensaje de 6 de Agosto último, esta erogación, igualmente apremiante.

El Consejo Nacional de Administración, por el carácter urgente que importa la consideración de este asunto, lo declara incluído entre los que debe tratar Vuestra Honorabilidad en el actual período extraordinario de sus sesiones.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **J. M. SOSA.** — P. BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) en la adquisición de textos, menaje y útiles para las escuelas públicas.

Art. 2.o La erogación será atendida con los fondos provenientes del Impuesto de Instrucción Primaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — P. BLANCO ACEVEDO.

Resolución. No hace lugar al pedido de recurso de apelación contra la resolución dictada por el Concejo Departamental de Treinta y Tres reponiendo en su cargo al comisario de Salubridad don Faustino Arizmendi.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — (Carpeta número 155). — Vistas las precedentes actuaciones, relacionadas con una solicitud de los señores Guillermo Terra y Máximo R. Anastasía, miembros del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, para que se interponga el recurso de apelación, conforme a las disposiciones vigentes, contra una resolución dictada por el expresado Concejo que repuso en su cargo de comisario de Salubridad de esa Administración Local a don Faustino Arizmendi;

Atento a que los recurrentes, después de historiar los hechos que han producido la reposición del señor Arizmendi, mencionan como fundamentos para la apelación:

1.o El haberse violado lo dispuesto en la letra I de las disposiciones transitorias de la Constitución de la República; y

2.o Que el señor Arizmendi dedujo sus recursos contra la autoridad municipal del Departamento fuera de los plazos establecidos en los artículos 74 y 75 de la ley de Gobiernos Locales;

Considerando, en cuanto al primer argumento, que no es de aplicación la disposición mencionada al caso planteado. En efecto, el artículo constitucional hace referencia a la inamovilidad de los funcionarios municipales en la época de promulgarse la Constitución. La cuestión promovida, en cambio, se refiere a lo siguiente: destitución en 1904 del señor Arizmendi del cargo de comisario de Salubridad; nombramiento en ese año de don Santos Denis como reemplazante; nombramiento en 1015 de don Santana Fernández, por renuncia del señor Denis; vacancia del cargo en Octubre de 1923 por fallecimiento del señor Fernández; "reposición" en Diciembre 14 del mismo año de don Faustino Arizmendi en el cargo de comisario de Salubridad, con expresa declaración del Concejo Departamental de la renuncia por parte del señor Arizmendi a sueldo o indemnización que hubiera podido corresponderle desde su separación en 1904;

Considerando: Que así explicado el caso, la resolución dictada no roza la disposición constitucional, pues lo dispuesto por el Concejo no modifica la situación del funcionario que desempeñaba el cargo en la época de la sanción constitucional, ni éste estaría obligado a devolución de sueldos, por cuanto la renuncia expresa a toda indemnización o sueldo con que se hace la reposición de Arizmendi, implícitamente impone una declaración de que los percibidos por el empleado que tenía el cargo, estaban bien ganados;

Considerando: Que la palabra "reponer" usada por el Concejo Departamental de Treinta y Tres, en la resolución recurrida, no puede tener otra significación que la de nombrar al señor Arizmendi para un cargo vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba;

Considerando, que, en cuanto al segundo argumento, las disposiciones de los artículos 74 y 75 de la ley de Gobiernos Departamentales, que establecen plazos perentorios para la presentación de los recursos contra las resoluciones de las autoridades municipales, no son tampoco de aplicación, ni dan fundamento al pedido de apelación que se formula. En efecto, como lo establece el señor Fiscal de 1.er turno, los plazos que se señalan en los artículos 74 y 75 de la ley de Gobiernos Departamentales podían ser obligatorias para el señor Arizmendi, pero no para el Concejo Departamental, quien, por acto propio, ha podido reponer y nombrar al señor Arizmendi, facultad esta que pudo usar de cualquier tiempo;

Por los fundamentos expuestos, y oídos los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y de 2.o turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido del recurso de apelación contra la resolución dictada por el Concejo Departamental de Treinta y Tres y a que se refieren las precedentes actuaciones y comuníquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el cual se otorgan premios en dinero a los ingenieros agrónomos y capataces rurales para compra de chacras.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de V. H., declarándolo incluído entre los asuntos que deben ser tratados en el presente período extraordinario, el adjunto

proyecto de ley, por el cual se otorgan premios en dinero a los ingenieros agrónomos y capataces rurales para compra de chacras, que los beneficiados deberán trabajar personalmente.

La exposición de motivos con que el Ministro de Industrias fundamentó esta iniciativa, y que se acompaña al presente mensaje, ilustrará a V. H. sobre los fines y el alcance de la ley proyectada, por lo cual este Consejo se exime de entrar en mayores consideraciones.

Consultada la Presidencia de la República, ésta ha manifestado su opinión en el mensaje cuyo original se acompaña.

Aprovecha la oportunidad el Consejo para reiterar a V. H. las expresiones de su consideración más distinguida. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA**.—JOSE F. ARIAS. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — (Carpeta número 42|1924).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Anualmente el Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Industrias, otorgará, previo concurso de méritos, antecedentes y experimentación, los siguientes premios en dinero efectivo que se depositarán en la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario para ser invertidos en la compra de chacras de acuerdo con lo establecido en la ley de 10 de Setiembre de 1923.

La propiedad definitiva de estas chacras por los beneficiados tendrá lugar a los tres años de otorgarse los premios y siempre que sean trabajadas directamente por los interesados, no pudiendo enajenarlos hasta después de transcurridos cinco años de su adquisición:

A) A los ingenieros agrónomos dos premios de "tres mil pesos" cada uno.

B) A los capataces rurales seis premios de "mil pesos" cada uno.

Estos premios se distribuirán anualmente a los profesionales que hayan terminado sus cursos en el año.

Art. 2.o El Vivero y Granja de Avicultura de Toledo entregará a los premiados un casal de cerdos de pedigrée, un trío de aves seleccionadas y los árboles que en la primera plantación pueda necesitar la chacra. Los cerdos de pedigrée deberán prestar montas gratuitas a las cerdas de chacras vecinas en la forma que se reglamentó.

Art. 3.o El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" entregará a los premiados la semilla cerealista de pedigrée necesaria para la primera cosecha.

Art. 4.o Los premios no repartidos por falta de solicitantes o por no haber satisfecho las disposiciones de esta ley podrán adjudicarse a profesionales de años anteriores que los soliciten en las condiciones establecidas en el artículo 1.o.

Art. 5.o El Ministerio de Industrias reglamentará la aplicación de esta ley y la ayuda técnica que deberán prestar los beneficiados en sus respectivas localidades.

Art. 6.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Industrias Planilla número 11, el siguiente rubro:

Para premios a los ingenieros agrónomos, peritos agrónomos y capataces rurales, para la organización de chacras modelos. . . . . $ 12.000

Art. 7.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — R. VECINO.

(Copia): "Ministerio de Industrias. — Honorable Consejo: Con fecha 10 de Setiembre de 1923 se promulgó la ley que facilita la subdivisión de la tierra y la adquisición de la misma por los elementos productores nacionales y externos con la liberalidad de una ayuda efectiva del 85 o|o del valor del bien y otras facilidades, complementados con los beneficios concedidos por el Banco de la República. Al aplicar esta ley procede pensar en la organización de chacras experimentales que llevan a los elementos agrarios las mejores enseñanzas y los procedimientos más lucrativos. Estas chacras experimentales pueden exigir como mínimum el gasto de un personal técnico agregado en el hecho a la función administrativa, ya que su labor debe ser compensada con rentas del Estado o de proventos que él disfrute. Considero que la tendencia administrativa en materia técnica económica debe ser de mínimum de burocracia, de máximum de colaboración de Estado y productores, dando a estos últimos una intervención más estimulante de energías y menos onerosa para la comunidad en general de la que resulta movilizando exclusivamente funcionarios. Ahora bien: existen dos instituciones que entregan al Estado o deben entregar dos clases de elementos técnicos preparados en materia agraria: el Instituto de Agronomía y las Estaciones Agronómicas. El primero crea el ingeniero agrónomo, el segundo los capataces rurales, y es de esperar nos cree también los peritos agrónomos. Uno y otro debieran dar,—admito que den,—elementos experimentales, y confieso que redacto esta proposición en forma dubitativa, porque así expreso el sentimiento vacío de las distintas ideas sobre esos organismos, actualmente mejor orientados, aun cuando en mi observación todavía no realizan la enseñanza agronómica con toda la experimentación que debieran. Admitiendo, — como debemos aceptar, — el dominio profesional de los egresados, puede ser obra útil, y la planteo en este proyecto de ley, dar a ingenieros peritos agrónomos y capataces rurales facilidades especiales para hacerlos poseedores de la tierra, — en caso de carecer de medios económicos propios, — pudiendo solicitárseles después y como compensación un concurso cultural en las zonas donde adquieran la tierra, que deberá ser preferentemente en las de colonización o de trabajo agrario intensivo, sustituyendo en el hecho la chacra experimental dirigida por el funcionario por la chacra productora; experimentar a la vez, por la ayuda y la enseñanza que creará la propiedad de un técnico a quien el Estado premiaría en su preparación con una ayuda económica. Con mi proyecto de ley se sustituye la esperanza de un cargo administrativo por la seguridad de un puesto de trabajo y una propiedad real a los que demuestren dominio mejor en sus actividades. Es una corriente nueva que puede ser útil y dar importancia fuera del Instituto de Agronomía, que ya lo tiene por el volumen de su organización, a las Estaciones Agronómicas, por el estímulo o la ubicación de sus egresados.

La ayuda económica que propongo como premio a los mejores egresados es reditable para el Estado, porque crea con ella nuevas fuentes de trabajo con elementos nacionales; porque organiza, debe suponerse así, enseñanzas agrarias a costo mínimo en todo el país; porque facilita la selección de productos de chacra en todas las regiones; porque orienta la juventud en la senda del trabajo personal, que puede ser rudo, pero, generalmente, estimulante y victorioso. La habilitación de $ 3.000.00 dada a los ingenieros agrónomos, implica, utilizando la ley de 10 de Setiembre de 1923, la adquisición de una chacra de un valor de $ 20.000.00; la de $ 1.000.00, facilitada a los capataces rurales, la de una chacra de $ 6.700.00. Además, para completar la instalación de una chacra modelo, se les entregará gratuitamente para el primer año de trabajo un casal de cerdos de pedigrée, un trío de aves seleccionadas, los árboles necesarios y las semillas de pedigrée que pudieran utilizarse en la primera cosecha. El Banco de la República, por su parte, facilita créditos en prenda agraria y personales para instalaciones, habilitación, etc. En resumen, Honorable Consejo, se organiza de inmediato, con una colaboración mínima del Estado, una chacra que puede ser modelo en pleno funcionamiento. No creamos empleados y enriquecemos el país. Por otra parte, la erogación que comporta al Estado y que en la práctica será menor que la propuesta en el proyecto, por la no utilización de todos los premios, es menor, y en mucho, a lo ocasionado por leyes parciales sobre exposiciones, y otras, seguramente, no tan beneficiosas para el bien general como esta que propongo. El Parlamento que ha auspiciado siempre las leyes que benefician a la economía nacional, atenderá con especial interés este proyecto, pues por tener su aplicación práctica en los primeros meses del año, debe considerarse urgente y tratarse, de ser posible, en el período extraordinario de sesiones. Por estas circunstancias, si el Consejo Nacional le prestara su aprobación, podría enviarse de inmediato al Cuerpo Legislativo. —JOSE F. ARIAS."

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Al acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad de fecha 7 del corriente, por el que, de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, recaba opinión acerca del proyecto de ley por el que se incluye en el Presupuesto General de Gastos una partida de doce mil pesos ($ 12.000.00) anuales para el otorgamiento de premios a los ingenieros y peritos agrónomos y capataces rurales, la Presidencia de la República manifiesta a ese Honorable Consejo que no tiene observación alguna que formular al respecto.

Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración. — **JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

Decreto. Reglamenta las funciones de la Inspección de Colonias.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Enero 22 de 1924. — (Carpeta número 125|1924). — Considerando conveniente reglamentar las funciones de la Inspección de Colonias,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La Inspección de Colonias llevará los siguientes Registros:

A) Un Registro de Inmigrantes, anotando los ingresos y egresos y en todo lo posible su evolución dentro de los primeros cinco años de su estada en el país.

B) Un Registro de Colonias y Chacras, estableciendo con los mayores detalles todo lo que pueda relacionarse con la aplicación de las leyes de Fomento Rural y creación de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, como ser: informes de los campos, operaciones de adquisición y venta, evolución económica de las colonias y chacras, necesidades y solicitudes relacionadas con las mismas.

Art. 2.o En los Departamentos donde funcionen o se organicen colonias podrán designarse Comisiones honorarias encargadas de facilitar el desenvolvimiento inicial de las mismas.

Estas Comisiones estarán compuestas por el gerente de la Sucursal del Banco de la República, el funcionario agrónomo departamental dependiente del Ministerio de Industrias, un miembro del Concejo de Administración Departamental designado por el mismo y dos miembros designados por el Consejo Nacional de Administración.

Las personas designadas para integrar esta Comisión no podrán tener vinculaciones económicas directas o indirectas con los colonos.

Estas Comisiones serán renovadas anualmente, pudiendo el Consejo Nacional de Administración declararlas caducadas en cualquier momento.

Art. 3.o Los funcionarios pertenecientes a la Inspección de Colonias o dependientes de la misma no podrán intervenir en modo alguno en las operaciones de carácter particular de los propietarios o agentes de tierras, colonos o chacareros que por cualquier concepto utilicen los servicios de dicha Inspección.

Art. 4.o Los funcionarios especiales de las colonias pasan a depender de la Inspección de Colonias, con las funciones inspectivas y fiscalizadoras que en cada caso resolverá el Ministerio de Industrias.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS.—R. VECINO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Integra la Comisión que establece el artículo 9.o de la ley de 29 de Noviembre del año próximo pasado, relativa a la contratación de un préstamo a la Colonia Rusa.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Enero 17 de 1924. — (Carpeta número 1329|A|1915).—Vista la imposibilidad en que se encuentra el Banco de la República de designar delegado para integrar la Comisión que establece el artículo 9.o de la ley de 29 de Noviembre del año próximo pasado, relativa a la contratación de un préstamo a la Colonia Rusa,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la referida Comisión con el señor doctor Francisco N. Oliveres, Presidente de la Defensa Agrícola, quedando modificado el decreto de 5 de Diciembre de 1923 en este sentido.

Art. 2.o Declárase constituída la Comisión mencionada con el doctor Francisco N. Oliveres, el delegado del Banco Hipotecario ingeniero Raúl Bonino y el delegado de la Inspección de Hacienda contador Fernando Otero Mendoza.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 16 de Enero de 1924.

1—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia el sumario instruído por el Fiscal e Inspector General de Policías con motivo de denuncias del diario «Justicia» contra la Policía de Investigaciones.

2—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

3—Se resuelve que la Dirección del ramo del Ministerio de Obras Públicas licite las obras de construcción del edificio destinado a la comisaría de la 11.a sección de Soriano.

4—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para efectuar un nuevo llamado a licitación para la construcción del edificio destinado a servir de asiento a la comisaría de la 12.a sección.

5—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para aplicar del producido de la Oficina de Identificación la suma de pesos 3.054.78 en la adquisición de los útiles que detalla.

6—Se dicta resolución en la información sumaria instruída por la Jefatura de Rocha con motivo de la actuación de funcionarios dependientes de la misma en el incidente ocurrido entre Leonardo Denis y Atanasio Revelés, del que resultó muerto el primero, disponiéndose que la Jefatura aperciba al subcomisario Nereo Rodríguez por una falta que sometió al entregar el servicio y con motivo del incidente de que se trata.

7—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de $ 76.00 en la compra de materiales destinados a la reparación de la comisaría de la 13.a sección.

8—Se manda transcribir a la Excelentísima Alta Corte de Justicia el contenido de una nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo en la que hace conocer un procedimiento equivocado del Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó.

9—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

10—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 3750 en la adquisición de materiales para la terminación de la línea Piriápolis, Pan de Azúcar, La Sierra (Maldonado).

11—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para licitar la provisión de un chassis adaptable a una carrocería con capacidad para 50 personas. Este coche es destinado al transporte de bomberos y coraceros.

12—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para proceder a la venta del automóvil que tiene a su servicio y para adquirir uno nuevo que pagará con el producido de la venta que se autoriza y el saldo con "Gastos de locomoción".

13—Se manda liquidar a favor de los señores Pastorino y Manera la suma de $ 500.80 que le adeuda la Jefatura de Florida por provisión de carne desde el 15 de Marzo al 30 de Junio de 1922.

14—Decreto nombrando subcomisario de la 7.a sección rural de Salto a Ramón María Luzardo.

15—Se desestima la gestión del escribiente de la 3.a sección rural de Salto don Pedro Cardozo, en el sentido de que se le declare cesante, en vista de su avanzada edad, para poder jubilarse, sin perjuicio de que el expresado señor inicie las gestiones oportunas para su jubilación, si cree tener derecho.

16—Mensaje al Consejo Nacional de Administración en el que se transcribe el texto de la resolución gubernativa de fecha 9 del corriente, que desestima la gestión de los propietarios del "Hotel du Paradis", señores Piñeyro y Puentes, en el sentido de que la policía de Montevideo le retirara la vigilancia que tiene establecida frente a su establecimiento.

17—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la provisión del cargo de Jefe de Policía de Cerro Largo, expidiéndose, al mismo tiempo, el decreto acordado.

18—Decreto nombrando Jefe de Policía de Cerro Largo al señor Ezequiel Silveira.

19—Acuse de recibo a que se refiere la anotación número 17.

20—Se resuelve derogar la circular de 26 de Mayo de 1915, la que disponía que dos guardias civiles prestaran servicio como escribientes y desinfectadores de los médicos del Servicio Público, debiendo éstos, cuando lo necesiten, solicitar el concurso de la policía para dar cumplimiento a sus tareas profesionales.

21—Se resuelve reponer en sus funciones al escribiente de la 12.a sección de Canelones Toribio Sierra, en mérito de haber sido absuelto en la causa que se le seguía.

22—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Florida la suma de $ 77.15, importe de la adquisición de artículos en Mayo próximo pasado para las máquinas roturadoras de la tierra de los potreros policiales y se manda librar orden de pago por $ 50.95 por el mismo concepto en Julio próximo pasado.

23—Se dispone que la Secretaría de este Ministerio provea a la Jefatura de Río Negro de 20 medallas-distintivos para igual número de empleados de su dependencia.

24—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 7.a sección de Salto Andrés Avelino Dalmao.

25—Se encarga a la División Construcciones Militares del Estado Mayor General del Ejército de la construcción del cuartel para el Cuerpo de Bomberos de la Capital.

26—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de pesos 24.00 en la reparación que requiere el techo del edificio de la comisaría de la 11.a sección.

27—Se acepta la renuncia presentada por el señor Atilio Nardo del cargo de subcomisario de la 1.a sección urbana de Flores.

28—Se nombra escribiente de la 6.a sección de Flores a don Blas Indarte.

29—Se nombra escribiente de la 1.a sección urbana de Flores al señor Atilio Nardo.

30—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Montevideo la suma de pesos 150.00 medios sueldos retenidos al guardia civil Livio Cardozo mientras estuvo suspendido.

31—Se dispone que la Contaduría General incluya en las planillas del déficit del ejercicio 1922-23 la suma de $ 48.49 que adeuda la Jefatura de Paysandú por suministro de artículos para la preparación del rancho destinado a los presos.

32—Se autoriza a la Jefatura de Florida para invertir la suma de $ 1.038.15 en la reparación de los aljibes de la expresada y cárcel central.

33—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección urbana de Flores al de la 1.a sección rural Juan Bula (hijo), y para reemplazar a éste al escribiente de la 1.a sección urbana Manuel Fernández Simonet.

34—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que otorga premios a los ingenieros agrónomos y capataces rurales.

35—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Río Negro la suma de pesos 86.40, importe del servicio de barométrica prestado por la Municipalidad en 1922.

37—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Colonia la suma de $ 423.95, importe de cuentas que adeuda, correspondientes a los meses de Abril a Junio de 1922.

38—Se resuelve desistir de la expropiación de un terreno con mejoras situa-

do en Rocha y con destino a asiento de la comisaría de Don Carlos, dispuesta por resolución de 9 de Agosto de 1909.

39—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 535.63, importe de los trabajos complementarios efectuados en la comisaría de Las Piedras.

40—Se dispone que la Jefatura de Artigas llame a licitación para las obras de reparación del edificio de la expresada y cárcel central.

41—Se manda transcribir a la Excelentísima Alta Corte de Justicia el texto de un parte pasado a la Jefatura de Paysandú por el comisario de la policía volante don Ramón Mallarina el que contiene una denuncia contra el Juez de Paz de la 10.a sección.

42—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

43—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a una denuncia formulada por don Juan E. Pedrana contra la policía de la 21.a sección de Montevideo, declarándose que no procede la instrucción de un sumario administrativo y pasándose los antecedentes al Juez de Instrucción que conoce de la causa.

44—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para concertar las bases de la adquisición de un automóvil "Ford" para el servicio de la Jefatura de Rivera en las condiciones que se detallan.

45—Se resuelve aceptar la donación hecha por el Jockey Club consistente en la suma de $ 9.000.00, que será entregada a la Jefatura de Montevideo para la compra de 100 potros con destino a la Guardia Republicana.

46—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para acceder al pedido de los vecinos del paso de Centurión, relativo a la construcción de una línea telefónica que una la comisaría de la 4.a sección rural con el piquete destacado en el paraje antes citado.

47—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre provisión del cargo de Jefe de Policía de Paysandú, y se manda expedir el decreto acordado nombrando para el referido cargo al señor Esteban Sanguinetti.

48—Decreto a que se refiere la anotación anterior.

49—Acuse de recibo a que se refiere la anotación número 47.

50—Se dispone que por la Dirección del ramo del Ministerio de Obras Públicas se proceda a ejecutar en el edificio de la Jefatura de Artigas las obras de saneamiento ordenadas por el Concejo de Administración Departamental.

51—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para aplicar la tarifa que se indica a las costureras que se encargan de la confección del vestuario de verano para el personal.

52—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial inspector de la 8.a sección de Rivera Jacinto Piñeiro.

53—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 3.a sección urbana de Río Negro Ramón Acosta.

54—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al alférez del Destacamento de Bomberos de Paysandú señor Juan Benavente, por denuncias formuladas por el ex cabo del mismo Destacamento Juan Ferreyro, declarándose cesante al referido Benavente en mérito a las resultancias del sumario.

La Secretaría.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 18 de Enero de 1924:

1—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 398.52, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 249.99, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 115.50, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 98.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 150.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 13.00, importe de la adquisición de cuatro kilos de vaselina simple y 500 píldoras de estricnina que fueron remitidos a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos a la expedición de pasajes oficiales por la Jefatura de Colonia.

—A la Fiscalía de Policías—Inversión de cuentas de la Jefatura de Maldonado por Noviembre próximo pasado y de Colonia y Cerro Largo por Diciembre último. Gestión de la Jefatura de San José sobre provisión de revólveres.

—A la Contaduría General—Licencia por un mes al guardia civil de la policía de Rocha L. Hernández. Nota de la Jefatura de Florida sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Suspensión por cinco días al telefonista de la Oficina de Claves C. Parada.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones—Nota de la Jefatura de Maldonado sobre provisión de material telefónico.

—A la Jefatura de Montevideo—Mensaje de la Alta Corte sobre envío de un sumario instruído por el señor Fiscal de Policía con motivo de la investigación practicada a raíz de la denuncia de F. Feron y A. Tipa, sobre aplicación de castigos corporales.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Su nota sobre jira del Inspector de Policías.

—Téngase presente la nota de la Jefatura de Minas sobre desempeño interino del puesto de comisario de la 4.a sección por el de la policía volante I. E. Benavente.

—Se manda acusar recibo de la nota del Concejo de Administración de Montevideo sobre elección de Presidente y Vice.

—A archivar—La gestión de la Compañía Telefónica de Montevideo sobre pago de servicios prestados a la Jefatura de la Capital en Mayo y Junio de 1922.

—Relación de infracciones y delitos denunciados en Diciembre próximo pasado a la Policía de Paysandú.

—Idem idem en Flores.

—Relación de visitas efectuadas por la policía de Treinta y Tres en Diciembre próximo pasado.

—Novedades ocurridas en el Departamento de Tacuarembó en Diciembre próximo pasado.

—Novedades ocurridas en Treinta y Tres en Diciembre próximo pasado.

A la Fiscalía e Inspección de Policías —Expediente iniciado por la Jefatura de Cerro Largo, por gestión de don Antonio Amestoy, sobre reparación de alambrados en "Potrero del Estado".

A la Contaduría General — Nota de la Dirección de Impuestos Internos, comunicando que ha depositado para la cuenta de este Ministerio $ 8.107.49, en el Banco de la República, por concepto del producido de la patente a Compañías de Seguros. Nota de la Jefatura de Flores, comunicando alta del guardia civil Pedro Fierro. Solicitud de licencia del subcomisario A. Díaz Regueira, de la Jefatura de Salto.

A la Jefatura de Maldonado — Resolución mandando dar posesión del puerto, al escribiente de la 6.a sección Lucio de León.

A la Jefatura de Policía de Minas — Se manda devolver expediente, para que cumpla lo dispuesto en circular de 22 de Noviembre próximo pasado, sobre correlación de expedientes. Oficio del Ministerio de Obras Públicas, con denuncias formuladas por el carretero J. Arnoletti, contra el señor Alario, por destrozos en la carretera a Minas.

A la Jefatura de Policía de Florida — Resolución, dando posesión del cargo de subóficial de la 1.a sección urbana, a don Pedro Gabino Requena.

A la Jefatura de Policía de Durazno — Se devuelve expediente, para que cumpla lo dispuesto en la circular de 22 de Noviembre próximo pasado, sobre correlación de fojas.

Se manda pasar al Registro — Nota de la Jefatura de Flores, elevando un estado demostrativo de las licencias habidas en esa Policía, en Diciembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Artigas, elevando un estado demostrativo de las licencias habidas en esa Policía, en Noviembre y Diciembre próximo pasado.

Se manda anotar en el legajo — Licencia por 5 días, concedida al subcomisario de la 1.a sección de Minas, A. Caballero.

A Archivar — Nota de la Jefatura de Florida, sobre el nombramiento de don Pedro Requena. Nota de la Jefatura de Minas, imponiendo 3 días de arresto, al subofícial inspector de la 12.a sección, don Marcelino Charquero. Una relación de novedades elevada por la Jefatura de Soriano, ocurridas en Diciembre próximo pasado. Una relación de denuncias e infracciones, elevada por la Jefatura de Policía de Rocha. Expediente, sobre visitas a establecimientos de campo, etc., realizadas por los funcionarios de la Jefatura de Minas, en Noviembre próximo pasado. Relación de recibos de varios gastos producidos por la Fiscalía e Inspección General de Policías, en el mes de Octubre último.

A la Jefatura de Policía de Río Negro —Gestión de Carlos A. Ugarte, sobre pago de artículos suministrados para el auto de esa Jefatura de Junio a Noviembre de 1922.

Al Ministerio de Instrucción Pública— Se manda acusar recibo respecto de dos ejemplares de la memoria de ese Ministerio.

A la Dirección de Correos y Telégrafos — Oficio solicitando distinto trámite para la remisión del correo de las Jefaturas de Policía de campaña, para con este Ministerio.

A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Relación de ingresos y egresos ocurridos en la Jefatura de Treinta y Tres, en el mes de Noviembre próximo pasado. Oficio del Ministerio de Guerra y Marina, sobre expediente iniciado por la Jefatura de Florida, gestionando la provisión de 18 escobillones para carabinas.

A la Dirección del Hospital Militar

Central—Antecedentes relativos al abandono del cargo por el guardahilos de la Jefatura de Río Negro, Armando Arbiza.

A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Soriano sobre percepción del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

A la Imprenta Nacional — Expediente sobre $ 170.20, adeudados a esa repartición por la Jefatura de Rivera.

A la Secretaría — Consulta de la Fiscalía de Policías, respecto de cuentas adeudadas por la Jefatura de Policía de Río Negro, por reparaciones en la línea telefónica policial.

A la Oficina de Claves — Nota elevada a la Fiscalía de Policías por la Jefatura de Policía de Rivera.

A sus antecedentes — Oficio de la Jefatura de San José, comunicando que la sucursal del Banco de la República en esa, no quiso aceptar fondos provenientes de "Rentas Propias" y "Rentas Generales", sin previa autorización de la Casa Central.

A la Jefatura de Policía de Montevideo —Oficio ordenando remitir, todos los sábados, a este Ministerio, una relación de cargos policiales vacantes, desde suboficiales, hasta puestos superiores. Oficio reiterando el cumplimiento de envío a este Ministerio de las fojas de servicios y legajos personales de funcionarios de su dependencia.

A la Jefatura de Policía de San José— Oficio mandando agregar la cuenta sobre compra de pilas para la línea telefónica.

A la Jefatura de Policía de Maldonado — Nota de E. D. Aparicio, ex guardia civil de la policía de Maldonado, sobre certificación de servicios prestados.

A la Jefatura de Policía de Colonia — Resolución del Consejo Nacional de Administración, sobre gestión de L. Macció, por importación de equinos por el puerto de Colonia.

A archivar — Expediente iniciado por la Jefatura de Montevideo, sobre servicios de un practicante. Nota del Concejo Departamental de Río Negro, sobre elección de Mesa para el año 1924. Antecedentes relativos al nombramiento del escribiente de la 1.a sección de Durazno, Octavio Islas. Antecedentes relativos al nombramiento del escribiente de la 7.a sección de Durazno, Laufrides Viera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro comunicando que el Oficial del Estado Civil de la 5.a sección remitió los estados correspondientes a los meses de Mayo y Junio a la Dirección.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes sobre reposición en sus puestos a los guardias civiles de la policía de Canelones José Lemus (hijo) y Quintín Rosas.

—A la Fiscalía de Policías—Antecedentes iniciados por la Jefatura de Policía de Soriano sobre provisión de armas. Nota a la Jefatura de Policía de Río Negro sobre provisión de recado y yabraes. Antecedentes formados con motivo de una denuncia de "El Día" sobre pago del presupuesto de la Jefatura de Florida. Nota de la Jefatura de Canelones sobre procedimiento que debe anotarse contra los comercios que expenden bebidas alcohólicas sin patente. Relación y comprobantes de la inversión del presupuesto de la Jefatura de Durazno correspondiente al mes de Noviembre de 1923. Comprobantes del movimiento de caja de la Jefatura de Flores correspondiente a Noviembre de 1923.

—A la Contaduría General—Escrito de Pedro De León pidiendo justificación de servicios. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando relación de las cuentas por forrajes correspondiente al ejercicio 1922-1923. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando relación de cuentas adeudadas al Concejo Departamental por servicio de barométricas correspondiente al ejercicio 915-16. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando relación de cuentas por servicio de barométrica y suministro de pan correspondiente al ejercicio 916-17. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando relación de cuentas por suministro de pan y correspondiente al ejercicio 1917-1918. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando relación de cuentas adeudadas y correspondientes al ejercicio 1918-1919. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando relación de cuentas adeudadas correspondientes al ejercicio 1919-1920. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando relación de cuentas adeudadas por forrajes correspondientes al ejercicio 1920-1921. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando relación de cuentas correspondiente al ejercicio 1920-1921. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando relación de cuentas adeudadas por forrajes y correspondientes al ejercicio 1921-1922. Nota de la Jefatura de San José adjuntando relación de cuentas de varios acreedores correspondiente al ejercicio 921-22. Nota de la Jefatura de Policía de San José adjuntando cuentas correspondientes al ejercicio 1922-1923. Nota de la Jefatura de Policía de Flores adjuntando relación de cuentas adeudadas correspondientes a los ejercicios 921-922, 922-923 y 923-924. Nota de la Jefatura de Colonia comunicando que dió de baja a un guardia civil. Relación de altas y bajos de la Jefatura de Río Negro en Diciembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Florida comunicando que tomó posesión del puesto el suboficial inspector Pedro Gabina Requena. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre toma de posesión del sargento de órdenes Pablo María Deballis.

—A la Oficina de Claves — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre provisión de planos. Antecedentes relativos a la provisión de claves a las unidades del Ejército.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro—Nota de la Jefatura de Río Negro sobre adquisición de un auto Ford. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre licencia al subcomisario de la 3.a sección rural.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó—Expedientillo formado con motivo de una denuncia de "La Mañana" de ese Departamento sobre robo de animales lanares.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Antecedentes relativos a la conducta observada por el subcomisario de la policía volante de ese Departamento, Toribio Antúnez.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Antecedentes relativos a la independización de los pozos negros de la Cárcel Central y del cuartel de esa ciudad.

—Se mandan agregar al expediente — Notas de las Jefaturas de Policías de Treinta y Tres, Soriano y Florida sobre guardias civiles adscriptos al médico del Servicio Público.

—Se manda acusar recibo — Nota del Concejo de Administración de Soriano sobre constitución de la Mesa del mismo. Idem ídem ídem de Paysandú.

—Se manda anotar en el legajo respectivo y pasa a Contaduría General — Licencia al comisario de la 7.a sección de Canelones Máximo Bernadet.

—Se manda anotar en el legajo respectivo y archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Flores adjuntando el estado demostrativo de las sanciones disciplinarias aplicadas a empleados de esa Jefatura. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó comunicando que concedió 20 días de licencia al suboficial de la 1.a sección Wáshington Ruiz. Licencia al escribiente de la 2.a sección de Salto Ricardo Carpanessi. Licencia al escribiente de la 6.a sección del Salto Daniel Gaudín.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo acusando recibo de la de este Ministerio, en la que se comunicaba la designación del señor Jefe para integrar la Comisión Asesora de la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre adquisición de aparatos telefónicos. Expediente iniciado por la Imprenta Nacionaal sobre pago de cuentas adeudadas a ella.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Expediente sobre intervención efectuada en la entrega de la Jefatura de Soriano al señor José Pirán, por el inspector don H. Fariña. Relación de egresos e ingresos en Octubre próximo pasado, elevada por la Jefatura de Policía de Colonia.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones — Antecedentes sobre el informe relativo a la gira trimestral de prácticas elevado por la Jefatura de Cerro Largo. Oficio de la Jefatura de Policía de Paysandú informando el mal estado de la línea policial.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Denuncia de "La Propaganda" contra la policía de ese Departamento. Antecedentes sobre la designación de don M. Pérez, comisario de la 9.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Durazno —Denuncia de "El País" por sorpresa de una timba en el Liceo local. Se manda dar posesión del cargo de guardias civiles a A. Daray Viera, C. Pérez y C. López.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Expedientillo formado con motivo de una denuncia de F. P. Araújo contra el subcomisario de la 1.a sección urbana Manuel Alustiza.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú — Se manda dar posesión del cargo de subcomisario de la 5.a sección rural a C. Pereira.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Se manda devolver el expediente sobre envío al Hospital Militar, de sangre o suero correspondiente para efectuar la Reacción de Wassermann.

—Se manda agregar al expediente respectivo — Oficio de la Jefatura de Policía de Maldonado pidiendo 6 monturas de oficial y 4 de tropa. Nota sobre necesidades en los edificios policiales de la Jefatura de Río Negro. Oficio elevando datos a este Ministerio de acuerdo con la circular de 10 de Enero de la Jefatura de Policía de Rocha.

—Se manda entregar al interesado — Nota del guardia civil José da Silva pidiendo una constancia de servicios prestados.

—A la Contaduría General — Oficio de la Jefatura de Policía de Rivera sobre altas y bajas en la 1.a sección. Oficio de la Jefatura de Policía de Rivera sobre altas y bajas en la sección Frontera.

—A archivar — Oficio de la Jefatura de Policía de Durazno dando cuenta de la muerte de Eusebio Arraiz. Oficio de la Jefatura de Policía de Tacuarembó relativa a visitas oficiales.

La Secretaria.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1-2—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita devolución del expediente registrado en la carpeta número 6224.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que aclare a qué antecedentes se refiere.

3—Arsenal de Guerra—Informa sobre el ofrecimiento de apertura de negociaciones para la compra de fusiles automá-

ticos "Thompson".—Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—R. O. U. "18 de Julio"—Solicita que el Arsenal de Marina construya dos tomas corrientes y un interruptor contra intemperie—Vuelva a la Dirección de la Armada.

5—R. O. U. "Río Branco" — Solicita reparación de un bote.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

6—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Solicita reparación de la serpentina de la cocina de ese buque.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

7—R. O. U. "18 de Julio"—Solicita reparación de la bancada del primer bote de ese buque.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

8—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita la impresión de 1.000 ejemplares de formularios de gimnasia como la muestra que adjunta.—Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

9—Dirección de la Armada—Devuelve los antecedentes relacionados con el pliego de condiciones para la reparación del vapor "Sanidad".—Vuelva al Consejo Nacional de Higiene.

10—Sanidad Militar — Solicita autorización para gestionar el asesoramiento e intervención de la Inspección General de Hacienda.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer de conformidad.

11—Arsenal de Guerra—Da cuenta de haber entregado a la Escuela de Mecánicos los efectos de armamento que detalla.—Devuélvase a la Dirección de la Armada.

12—Antecedentes relacionados con la utilización del campo anexo al cuartel de Santa Isabel como campo de aterraje. —Enterado, devuélvase.

13—Dirección de Cementerios—Solicita reducción de restos en el panteón de Servidores del Estado.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva la planilla de la diferencia de sueldos de los chauffeurs que prestan servicios en la misma.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Contaduría General de la Nación —Remite las cuentas que adeuda la Dirección de la Armada a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, correspondiente al ejercicio 1923-1924. —Vuelva a la Dirección de la Armada.

16—Dirección de Telegrafía sin Hilos —Solicita que la División Construcciones Militares efectúe reparaciones en el local del dormitorio de telegrafistas en el Cerrito.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Dirección de la Armada—Solicita se reglamenten las adquisiciones que debe realizar el Arsenal de Marina.—Con lo informado vuelva a la Dirección de la Armada.

18—Alberto Rebollo, coronel retirado —Sobre liquidación de diferencia de sueldos.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

19—Pastora Sánchez de García—Evacúa la vista conferida en su gestión sobre pensión.—Agréguese a sus antecedentes y vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva una propuesta de los señores Real de Azúa sobre un grupo electrógeno.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Dirección de la Armada — Sobre pérdida de vestuario reglamentario sufrida por los oficiales de la Escuela de Mecánicos.—Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Curso de Ingenieros—Plan de estudios para 1914.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Escuela Militar—Solicita designación de médicos para el examen de los aspirantes de esa Escuela.—Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

24—Contaduría General de la Nación —Solicita se establezca el rubro al que deberá imputarse la erogación de las reparaciones de la cocina del transporte "Paysandú".—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—R. O. U. "18 de Julio"—Solicita la preparación de la madera que se le ha proveído para forrar los camarotes. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Escuela Militar de Aviación—Solicita se le provea de órdenes de pasaje. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—María Luisa Klinger—Solicita vista de su gestión solicitando pensión.—Concédese la vista solicitada.

28—Stragno y Braco—Solicitan abono de las cuentas que adjuntan por suministros a la Escuela Militar de Aplicación. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

29—Dirección de la Armada—Sobre propuestas de obras a efectuarse en el transporte "Rivera".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva un informe sobre las causales de los excesos en los rubros en el ejercicio 1922-1923.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha designado la audiencia del día 30 de este mes para verse en juicio público la causa seguida al soldado Ramón Salazar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Juzgado Militar de Instrucción—Eleva el sumario instruído al soldado Orlando Dellana, del Regimiento de Caballería número 4, para que se disponga que el Juez Sumariante de la referirá unidad de cumplimiento a su auto de fojas 30 vuelta y 31. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

33—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Próspero Castro, del Batallón de Infantería número 5, por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

34—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al sargento Críspulo Fabián Rodríguez y otros acusados de conato de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción.

35—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Andrés Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 5, por embriaguez y hacer 25 disparos con su carabina estando en desempeño de una comisión en la línea fronteriza. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

36—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al suboficial Patricio González, perteneciente al Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, por haber sido denunciado que permitía contrabandear facturas del Brasil por el Paso de la Cruz. — Vista al señor Fiscal Militar.

37—Servicio Geográfico — Adjunta conocimientos para el despacho de efectos recibidos de Buenos Aires para la triangulación del río Uruguay. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Cooper e hijo — Solicitan permiso para remitir a Pando en el Ferrocarril Central del Uruguay, cuatro cajones de dinamita. — Concedido.

39—Laventure y Compañía — Solicitan permiso para remitir a Paysandú un cajón con 2.500 tiros para revólveres.—Concedido.

40—J. R. Schwartz — Solicita permiso para desembarcar los cajones que detalla, conteniendo escopetas y cartuchos. —Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración con fecha 24 de Enero de 1924

1-2—Dispónese la liquidación de sueldos del personal de profesores de gimnasia durante los cursos escolares en el período de vacaciones 1922-1923.

3—Idem ídem de los haberes devengados por los profesores de gimnasia que actuaron en tal carácter en las escuelas públicas de la Capital desde el mes de Noviembre de 1922 a Junio próximo pasado con cargo a ejercicios anteriores.

4—Revalídase hasta el 29 de Febrero próximo la partida de $ 36.00 asignada al Registro General de Poderes para gastos de limpieza con cargo a "Eventuales".

5—Dispónese el pago de la cantidad de $ 111.85 en concepto de útiles adquiridos para sus oficinas por el Ministerio de Instrucción Pública con cargo a "Eventuales".

6—Concédese jubilación escolar a la maestra doña Victalina Bidart.

7—Se manda liquidar la suma de pesos 40.00, importe de haberes devengados por la Directora de la escuela rural número 56 de Cerro Largo en uso de licencia.

8—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Aníbal Caffera Abadie.

9—Concédese el mismo beneficio al señor Antonio P. Mariño.

10—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la toma de posesión en sus respectivos cargos de ayudantes de la Escuela Artigas en el Paraguay de las personas nombradas al efecto por las autoridades escolares.

11—Declárase jubilado escolar al señor Pablo Godoy.

12-13—Se resuelve dirigir mensaje a la Honorable Asamblea General solicitándole la creación de un cargo de archivero en la Cárcel Penitenciaría.

14—Mensaje y proyecto de ley a que se refiere el asunto anterior.

15—Autorización a la Dirección del Registro General de Poderes para incluir en sus presupuestos con cargo a "Eventuales" de Instrucción Pública la suma de $ 15.00 destinada a complementar el alquiler de la casa que ocupa.

16—Se concede el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Martiniano Chiessi.

17—Establece en número de siete miembros el quórum mínimo con que debe sesionar la Comisión del Monumento a Garibaldi.

18—Intégrase la Comisión Nacional del Monumento a Garibaldi con los señores don José Cerruti, doctor Luis D. Brusco, don Enrique Rodríguez Fabregat y doctor Víctor Pérez Petit.

19—Nómbrase al señor Carlos N. Domínguez para el cargo de ayudante del Instituto de Anatomía Patológica.

20—Nómbrase al señor Américo Martínez para el cargo de ayudante de Toxicología de la Facultad de Medicina.

21—Idem ídem al señor Juan Vila para el cargo de encargado del criadero de animales del Instituto de Anatomía Patológica.

22—Idem ídem para el cargo de ayudante 1.o y 2.o del Laboratorio de Histología a los señores Arnoldo Meerhoff y Juan C. Castiglioni, respectivamente.

23—Idem ídem al doctor Estenio Hormaeche para el cargo de Jefe de Laboratorio de Clínica Médica.

24—Idem ídem al señor Gilberto Demaestri para "Preparador" del Instituto de Anatomía Patológica.

25—Idem ídem a don Segundo Demaestri para "Preparador del Instituto de Anatomía Patológica y Encargado de las Proyecciones en los cursos".

26—Desígnase al doctor Horacio García Lagos, profesor de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina.

27—Idem ídem para el cargo de Jefe de Clínica Qiurúrgica al doctor Abrahan R. Réboli.

28—Idem ídem para Jefe de Clínica Semiológica al señor doctor Juan José Borio.

29—Idem ídem para Jefe de Clínica Médica al doctor Luis M. Thevenet.

30—Idem ídem para ayudante de farmacia de la Facultad de Medicina al señor Rafael. J. Bujalance.

31—Idem ídem para Director del Laboratorio Central de las Clínicas de dicha Facultad al doctor Eugenio Lasnier.

32—Idem ídem para ayudante de Física Farmacéutica al señor Luis Pizzorno Scarone.

33—Confírmase en el cargo de profesor de Patología Quirúrgica al doctor Domingo Prat.

34—Nómbrase al doctor José Bonaba para el cargo de profesor de Patología Médica.

35—Idem ídem a don José Rojo para el cargo de peón del Instituto de Anatomía.

36—Idem ídem al doctor Miguel A. Jaureguy para Jefe de Laboratorio de Clínica de Niños.

37—Idem ídem al señor Emilio Martínez para ayudante técnico de Medicina Operatoria.

38—Idem ídem a doña Josefa Elena Cerro para telefonista de la Facultad de Medicina.

39—Idem ídem al señor Juan Carlos Meirelles para auxiliar encargado del aparato de proyecciones del Instituto de Química en dicha Facultad.

40—Idem ídem al doctor Julio García Otero para Jefe de Clínica Médica.

41—Nómbrase al doctor Luis E. Surraco profesor de Vías Urinarias en la Facultad de Medicina.

42—Confírmase en el cargo de profesor de Patología Médica por el término de cinco años al doctor César Bordoni Posse.

43—Idem ídem al doctor Justo F. González en el cargo de profesor de Higiene.

44—Desígnase al doctor Alejandro N. Schroeder para el cargo de profesor de Histología y Jefe del Laboratorio de Histología.

45—Idem ídem a don Vicente Meo Rubino para el cargo de ayudante de farmacia química.

46—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias durante el mes de Diciembre próximo pasado.

47—Nómbrase jefe del Laboratorio de Clínica Terapéutica al doctor Alfredo Canzani.

48—Idem al doctor José A. Gallinal para jefe de Clínica Terapéutica del Hospital Fermín Ferreira.

49—Idem ídem al señor Juan A. Capra para ayudante de Análisis Química Aplicada de la Facultad de Medicina.

50—Idem ídem a la señorita María Mercedes Rodríguez Rego para ayudante de Análisis Químico General de dicha Facultad.

51—Idem ídem al señor Alfredo Prunell para el cargo de jefe de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica.

52—Idem ídem al doctor Alberto M. Penco para el cargo de jefe de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática.

53—Idem ídem a don Manuel Núñez para el cargo de mozo del Laboratorio de Medicina legal y de la Morgue y del Servicio de Autopsias Judiciales.

54—Desígnase para el cargo de mozos de Histología, de la Sección de Histología de la Facultad de Medicina, a los señores José Pino y José M. Franco.

55—Idem ídem al doctor Carlos M. Rodríguez Estevan para el cargo de jefe del Laboratorio de Clínica Quirúrgica.

56—Idem ídem a don José Reyno para peón de Historia Natural Médica y Parasitología.

57—Idem ídem al doctor Juan Plá para jefe de Clínica Médica.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Universidad — Solicita autorización para imputar al rubro "Rentas Universitarias" la suma de $ 240.00 para la adquisición de ocho uniformes para los porteros y vigilantes.—A la Contaduría General de la Nación.

2—Registro del Estado Civil—Informa en la observación formulada por la Contaduría General de la Nación respecto al balance de las rentas del Registro por los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

3—Universidad—Remite la liquidación efectuada a favor de los encargados de grupos, profesores adjuntos, etc. por el mes de Enero, importante de $ 21.405.68. —A la Contaduría General de la Nación.

4—Ministerio del Interior—Remite los antecedentes relacionados con la remisión de los estados por parte del Oficial del Estado Civil de la 8a sección de Rivera.—Al Registro del Estado Civil.

5—Ministerio de Industrias—La señora Luisa S. de Migone propone en venta una colección de minerales adquirida en Alemania.—A la Universidad.

6—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Manifiesta que ha sido terminada la instalación de las máquinas para la clorificación del agua de la Colonia Educacional.—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—Registro General de Poderes—Solicita se le provea de un armario de hierro para archivo de los protocolos.—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

8—Registro del Estado Civil—Remite los antecedentes relativos a los gastos de locomoción del señor Inspector General. —A la Contaduría General de la Nación.

9—Patronato de Damas de la Cárcel de Mujeres—Eleva las cuentas y comprobantes por gastos desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Diciembre.—A la Contaduría General de la Nación.

10—Se concede un mes de licencia a los Agentes Fiscales Letrados de Soriano y Flores.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 25 de Enero de 1924.

1— Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Thomas Willing Hicks bajo el número 916.

2—Declárase caducada la patente de invención concedida a la The Comercial Research Co. bajo el número 941.

3—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Compañía Brasileña de Metalurgia de San Pablo bajo el número 915.

4— Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Jhon Nelson bajo el número 942.

5— Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Francisco López Gandarillas bajo el número 914.

6— Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Agustín Zamboni bajo el número 930.

7— Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Waldemar de Galecki bajo el número 995.

8— Declárase caducada la patente de invención concedida a la Dring Products C. Limited bajo el número 966.

9—Declárase caducada la patente de invención concedida al Synthetic Hydro Carbón Co. bajo el número 846.

10—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Alfredo Guevara bajo el número 795.

11—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Romeo Colombo, Julio Cazabán y Manuel F. Fernández bajo el número 980.

12—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Bernardo Palacios y Oscar Wiener bajo el número 958.

13—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Alfredo Augusto Méndez Franco bajo el número 947.

14—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Agustín Zamboni bajo el número 930 (bis).

15—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Agustín Sapare bajo el número 937.

16—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Pablo B. Giarlo bajo el número 965.

17—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Adolfo von Staszewski bajo el número 943.

18—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Moisés y Benjamín Rodríguez bajo el número 935.

19—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Lutz Ferrando y Zublín bajo el número 988.

20—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores E. Murphi y Américo Anzulovich bajo el número 999.

21—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Luis César Van Riper bajo el número 758.

22—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Juan Aníbal Domínguez bajo el número 803.

23—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Luis Pujadas (hijo) bajo el número 812.

24—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Juan A. Domínguez bajo el número 820.

25—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Juan Alberto Eirale bajo el número 876.

26-27—Autorízase a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para invertir hasta la suma de $ 38.50, en la adquisición de diversos útiles destinados al Laboratorio Agronómico de Sayago.

28-29—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para invertir hasta la suma de $ 1.929.98 en la adquisición de materiales para talleres y fomento de la biblioteca.

30—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de una nurse masagista en el Hospital Pedro Visca.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Pro Exposición Agropecuaria e Industrial de Canelones por la suma de $ 3.000.00.

32—Concédese al médico de guardia del servicio de primeros auxilios y asistencia externa, doctor Fernando Rossi, una licencia por el término de un año con goce de sueldo durante los 6 primeros meses.

33—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Antonio Spera la suma de $ 30.00, importe de la confección de un uniforme al portero de la Defensa Agrícola, don Anselmo Colombo.

34—Concédese a la Comisión de Fo-

miento de San Bautista la personería jurídica que solicita.

35—Desestímase la gestión de varios fabricantes de sarnífugos garrapaticidas, sueros y vacunas respecto de la prioridad establecida en la resolución de 24 de Julio del año próximo pasado, para la venta de los citados específicos.

36—No se hace lugar al pedido de la Asistencia Pública Nacional por el que solicita autorización para destinar la suma de $ 104.00 como aguinaldo al personal de servicio.

37—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el señor Inspector de la Oficina del Trabajo don Miguel J. Elgue.

38—Concédese al Comité Católico de las Amistades Francesas en el Uruguay, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita.

39—Mensaje a la Honorable Asamblea General haciéndole saber que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto mantener para el año en curso el presupuesto correspondiente a la Administración General de Correos, etc., formulado para el año 1923.

40—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio concedido a la Radio Corporation of America bajo el número 1617.

41—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio concedido a los señores F. de Lodrón y Cía. bajo el número 1661.

42—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido bajo el número 1599.

43—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1634, de la señorita Matilde Lozano.

44—Desestímase el registro de la marca "Mc. Murray" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

45—Desestímase el registro de la marca "Cascade" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

46—Desestímase el registro de la marca "Paxol" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

47—Desestímase el registro de la marca "Tut-Ankh-Amon" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

48—Concédese al señor Saturnino Cortesi patente de invención para "Una barrera levadiza y plegadiza de cierre automático y balancín con contrapeso deslizante".

49—Confírmanse las multas aplicadas por la Oficina de Pesas y Medidas al Boletín Vida Marítima y al señor A. Dodds.

50—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley por el que se solicita la suma de pesos 23.515.99 que se destinará a las obras de reparación que reclama el edificio del Instituto de Química Industrial.

51—Desestímase la gestión iniciada por el mensajero de la Oficina del Trabajo don Dámaso Ontuño Larriera, reclamando el pago de haberes.

52—Autorízase al Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura para hacer donación a las Exposiciones de Ganadería, Agricultura e Industrias a organizarse próximamente en Canelones y Durazno y con destino a premios de las mismas, de un casal de lechones Berkshaire de pedigrée y un trío de gallinas Plymouth Rook Blanco, a cada una.

53—Déjase sin efecto la multa recurrida por la Administración del diario "La Democracia" de Rocha y por el señor Ramón Otero, impuesta por la Oficina de Pesas y Medidas por supuesta violación a ley del 12 de Setiembre de 1919.

54—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para subvencionar con la suma de $ 200.00 mensuales al Asilo de Tuberculosos del Salto.

55—Se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por $ 26.880.11 para cancelación del crédito más los intereses correspondientes que en dicha institución bancaria tenía el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela".

56-57—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para exhibir en sus salones los retratos de los doctores Claudio Williman y Gabriel Terra y del señor Juan A. Capurro.

58—Declárase que la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos "La Fraternal Uruguaya" continúa en el goce de la personería jurídica.

59—Por excusación del señor Ministro de Instrucción Pública se dispone revalidar la partida de $ 30.00 mensuales que fija la resolución de 15 de Julio de 1920 para el pago del complemento del alquiler de la casa que ocupa la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

60—Concédese a los señores Ramón Cortiles Uriarte y Vicente Alzagaray Aldana una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1609.

61—Amplíase a la suma de $ 200.00 mensuales la asignación que se le fijó para los gastos de propaganda e información comercial en el exterior.

62—Declárase incluído al "Arrocín" en la Sección Materias Primas del decreto de 16 de Febrero de 1913 con un aforo de $ 4.00 los 100 kilos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 23 de Enero de 1924.

1—Se resuelve conceder al arquitecto don José Herrera y Arraga, tres meses de licencia por razones de enfermedad.

2—Se autoriza el pago a la Ribereña del Plata de la suma de $ 6.800, importe de sus cuentas $ 3.400, $ 1.700 y pesos 1.700 por 200.000, 100.000 y 100.000 kilos respectivamente de carbón Cardiff, suministrado en Octubre último para el consumo de las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

3—Idem ídem a la Administración Nacional del puerto de Montevideo, de la suma de $ 322.56, importe de sus cuentas $ 158.88 y $ 163.68 por agua suministrada en los meses de Agosto y Octubre del año próximo pasado al vapor "Cisterna C 6" con destino a las embarcaciones que prestan servicios en el dragado del puerto de Montevideo.

4-5—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para entregar a la Dirección del mismo, la suma de $ 15.31, importe de la cuenta de la Sección B., por trabajos de vidriería en el depósito y carbonera de La Teja, cuya suma será acreditada a los fondos de que dispone procedentes del rubro Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc. Idem ídem la suma de $ 460.02, importe de la cuenta de los talleres de la referida Dirección $ 25.00, $ 105.03 y $ 329.99 por trabajos practicados en Octubre último para la Sección C, cuya suma será reintegrada al capital de giro de talleres.

6—Se autoriza el pago a los señores Cassarino Hnos. de la suma de $ 80.00, importe de su cuenta por 200 kilos de estopa de algodón, suministrada a la sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, en Noviembre próximo pasado.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.182.33, importe de las cuentas por hierro U y ángulo, chapas de hierro galvanizado, nafta y caños Mannesmann, etcétera, suministrados en los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo.

8—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para transferir la suma de $ 1.119.94, importe de la cuenta de los talleres de la misma por reparaciones practicadas en el muelle Washington en Noviembre último, de los recursos de que dispone procedentes del rubro Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc., al capital de giro de talleres.

9—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 156.52, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Diciembre último en el taller del dragado $ 93.00, Depósito del mismo pesos 23.92 y draga "A 2" $ 39.60.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 173.16, importe de la planilla de sueldos del personal de la draga "A 7", correspondiente a los días 25 al 30 inclusive del mes de Diciembre último.

11—Idem ídem de la suma de pesos 150.62, importe de las cuentas por ladrillos, bulones, empaquetadura, pintura, aceite de lino, carretillas de hierro, etc., y transporte de los mismos, suministrados en Octubre próximo pasado para las obras de mejoramiento del bajo Río Negro (Espigas).

12—Idem ídem al Banco de Seguros del Estado de la suma de $ 600, importe de la prima correspondiente al seguro del vapor "Sarandí".

13—Idem ídem de la suma de pesos 554.24, importe de las cuentas por fletes de materiales remitidos por la Dirección de Hidrografía, en el mes de Diciembre próximo pasado al Carmelo, con destino a la draga "A 8" y trabajos practicados para la misma.

14—Idem ídem de la suma de pesos 329.16, importe de las cuentas por estopa, empaquetadura, mantillos, kerosene, etc., suministrados en Octubre próximo pasado y construcción de un piñón para la draga "A 8".

15—Idem ídem de la suma de pesos 226.76, importe de las cuentas por minio, kerosene, madera, estopa, empaquetadura, etc., suministrados en Noviembre último a la Dirección de Hidrografía para las obras de mejoramiento del bajo Río Negro.

16—Idem ídem de la suma de pesos 115.25, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo, $ 72.60 y $ 42.17 y del Ferrocarril Central $ 0.75 por construcción de 24 parrillas, un modelo de las mismas y 4 mástiles en Setiembre próximo pasado y fletes de los mismos de Central a Mercedes, destinados al vapor "D 1" y balizas a instalarse en las obras de mejoramiento del bajo Río Negro.

17—Idem ídem de la suma de pesos 113.85, importe de las cuentas de los señores Taranco y Cía. $ 107.91 y talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo $ 3.32 y $ 2.62 por 25 cajones de kerosene suministrados en Diciembre último al faro de Punta del Este, y reparaciones practicadas a una bomba de aire del mismo faro.

18—Idem ídem de la suma de pesos 274.42, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por arreglo de regadoras, cilindros aplanadores, etc., en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del año próximo pasado que utiliza la Dirección de Vialidad en la reparación de la primera zona de la carretera a Minas.

19—Idem ídem de la suma de pesos 512.76, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por reparaciones practicadas al cilindro aplanador número 15 que utiliza la Dirección de Vialidad en los trabajos

de recargo de la primera zona de la carretera a Minas.

—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación, para la verificación y control de las cuentas respectivas, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Octubre próximo pasado.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 164.68, importe de las cuentas por kerosene, canastos para carbón, escobas, cepillos, cabo manila, etc., suministrados a la Dirección de Hodrografía en el mes de Noviembre último, con destino a las embarcaciones "A 8", "F 7" y "F 8", que trabajan en el dragado del Arroyo Las Vacas.

22—Idem ídem a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de la suma de 9.10, importe de sus cuentas $ 2.00 y $ 7.10, por transporte de materiales usados desde el hangar 11 al taller de la Dirección Puerto de Montevideo y servicio de guinche prestado a los mismos talleres en el mes de Octubre próximo pasado.

23—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para transferir la suma de $ 811.06, importe de las cuentas de los talleres de la citada Dirección por trabajos ejecutados en el mes de Noviembre último para la Sección B de la misma, de los recursos de que dispone procedentes del rubro Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc. al capital de giro de talleres.

24—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 12.50, importe de las cuentas del "Diario Oficial" $ 5.50 y $ 7.00 por publicación de los avisos llamando a licitación por primera y segunda vez, para la provisión de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.009.70, importe de las cuentas por carbón Cardiff, portland, forrajes, etc., suministrados en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Junio de 1921 a la Dirección de Vialidad con destino a la reparación de la carretera de Pando al kilómetro 57-000 de la que conduce a San Jacinto.

26—Se autoriza al Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para transferir la suma de $ 255.96, importe de las cuentas de los Almacenes de dicho Ministerio por materiales suministrados a la Dirección de Arquitectura en el mes de Setiembre de 1921 con destino a la reparación de los edificios de las escuelas de 2.o grado número 39 e Juan L. Lacaze, $ 81.68; rural de la Cuchilla de Palermo, $ 47.48; de 2.o grado número 8 de Nueva Palmira, $ 3.20 y de 2.o grado número 10 de Nueva Helvecia, $ 123. 60, de los fondos de que dispone para las obras ya mencionadas al rubro "Almacenes Generales. Reintegros".

27—Idem ídem de la cuenta denominada "Vivero Nacional de Toledo" el rubro "Almacenes Generales. Reintegros", la suma de $ 150.78, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por pintura, tirantes de pino-tea, cal viva, etc., suministrado a la Dirección de Arquitectura en Setiembre de 1921 con destino a la reparación del edificio del Vivero Nacional de Toledo.

28—Idem ídem de la cuenta denominada "Edificio de la Dirección General del Registro de Estado Civil" a la de Almacenes Generales. Reintegros, de la suma de $ 1.214.10, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por cal viva, baldes, baldosas, sacoman, caños gres, portland, etc., suministrados en el mes de Setiembre de 1921 a la Dirección de Arquitectura con destino a la reparación del edificio a que se ha hecho referencia.

29—Se autoriza el pago a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay de la suma de $ 75.00, importe del alquiler correspondiente al mes de Noviembre último, del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles en el edificio de la Estación Central.

30—Se autoriza el pago al señor Víctor B. Sudriers de la suma de $ 5.786.39, equivalente al 90 o|o del importe de los bloques monolíticos números 8, 24, 26, 27, 35, 37, 46, 47, 48 al 52 suministrados en Diciembre próximo pasado para la reparación de la Escollera Oeste.

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 9.934.81, importe de las cuentas de La Ribereña del Plata, $ 3.359.81 y $ 1.700, y de Mann George Depots, $ 1.625 y pesos 3.250, por carbón Cardiff suministrado en el mes de Noviembre próximo pasado para las embarcaciones que prestan servicos en los trabajos de dragado del puerto de Montevideo.

32—Se autoriza el pago a los señores Sala y Cía. de la suma de $ 4.358.68, importe de chapas de hierro galvanizado, hierro redondo, remaches, bulones, herramientas, etc., suministradas en el mes de Setiembre de 1921, a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

33—Se nombra a don Andrés Safons para ocupar el cargo de peón farolero, del faro de la Isla de Lobos, vacante por renuncia de don Francisco Ledesma, que lo desempeñaba.

34—Se resuelve autorizar la introducción libre de derechos de importación, patentes adicionales del 4 o|o y patente extraordinaria del 5 o|o, del rosario de baldes para arena destinado a la draga "A 8", adquirido por resolución de 29 de Agosto del año próximo pasado de los Astilleros Conrad (Holanda).

35—Se autoriza el pago de la suma de $ 44.00, importe del viático devengado por el ayudante de ingeniero don Héctor E. Colombo durante los días 10 al 14 y 17 al 22 de Diciembre último con motivo de los estudios relativos al trazado de la carretera de San Carlos a Maldonado.

36—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar al señor Pedro Stefardo 400 m3. de pedregullo al precio de $ 2.40 el m3. puesto en cantera, destinado al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 90-200 y 91-600. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

37—Idem ídem para comprar a los señores F. E. Price y Cía., por la suma de $ 1.595 una locomotora a explosión marca "Deutz" de 10-12 H. P. para ser utilizada en el movimiento de las vagonetas en las canteras del kilómetro 94 de la carretera a Florida. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

38—En la gestión iniciada por el Concejo Departamental del Salto solicitando una rebaja en el precio del agua que se utiliza para el riego de las plazas públicas, se resuelve no hacer lugar a la rebaja solicitada. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.307.68, importe de las cuentas por suministro, transporte y seguro de 115.000 kilos de carbón Cardiff remitidos a Paysandú con destino al dragado de Almirón.

40—Se resuelve ampliar con la suma de $ 1.162.74 la cantidad autorizada por resolución de 20 de Diciembre de 1922 para la reparación general de la instalación de aprovisionamiento de agua potable a la ciudad de Artigas.

41—Se autoriza el pago a don Raúl Fontaina y Cía. de la suma de $ 17.00, importe de su cuenta por 50 kilos de estopa blanca suministrada en el mes de Julio del año próximo pasado a la draga "A 8".

42—Idem ídem de la suma de $ 29.00 destinada a abonar al señor ingeniero Orestes Ferreira Correa los gastos de locomoción y viático devengado durante los días 18, 19 y 20 de Diciembre último, con motivo de su traslado desde Rocha a Punta del Este para inspeccionar y justipreciar las averías producidas por el vapor "Luisa M." en el muelle de dicha localidad.

43—Se autoriza el pago de la suma de $ 28.92 a que ascienden los gastos de locomoción que se les han originado al patrón, maquinista y marinero de la grúa "H 1" con motivo de su traslado a la playa Capurro donde se hallaba dicha embarcación, desde el 12 de Julio al 12 de Octubre del año próximo pasado.

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 14.00, importe de las cuentas de los señores Trábucati y Cía: $ 9.68 y de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo $ 4.32, por dos primus y 6 boquillas para los mismos suministrados en el mes de Noviembre último y reparación de un lubrificador, destinados al servicio del faro de la Isla de Lobos.

45—Se autoriza al Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para transferir la suma de $ 368.08, importe de las cuentas de los Almacenes del citado Ministerio por materiales suministrados en Setiembre de 1921 para la obra de Alojamiento de Inmigrantes, $ 362.58 y flete de 5 bultos con artículos destinados a la Agencia de Rentas de Nueva Palmira, pesos 5.50, de los fondos de que dispone para las obras ya mencionadas al rubro "Almacenes Generales. Reintegros".

46—Se autoriza el pago de la suma de $ 36.00, importe del viático devengado por el señor ingeniero Eduardo Kayel durante los días 26 y 27 de Noviembre y 10, 14, 17 al 21 inclusive, de Diciembre último, con motivo de las inspecciones practicadas al servicio de balizamiento y obras a cargo de la Dirección de Hidrografía.

47—Idem ídem de la suma de $ 8.40, importe de la cuenta de don Cantalicio Monegal por transporte de útiles y materiales en los meses de Setiembre, Noviembre y Diciembre próximo pasados, desde la Estación Maldonado al faro de Punta del Este, y desde este al meulle, para ser enviados al faro de la Isla de Lobos.

48—Se confirma el pago anticipado por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 127.40, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Diciembre último, en las obras de mejoramiento del bajo río Negro (Espigas) y se libra orden de pago a favor de nombrada Dirección por la cantidad ya indicada para su reintegro a los fondos de que dispone para anticipos.

49—Se resuelve prorrogar hasta el día 20 del corriente el plazo fijado al contratista don Francisco Pozzi para la terminación del piso de loza piedra del edificio de la Escuela Industrial de Rivera.

50—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo por la suma de $ 423.00, importe de la cuenta de los señores Crocker y Compañía por una máquina de calcular "Burroughs" suministrada a la nombrada Comisión en Octubre próximo pasado.

51—Se resuelve promover al cargo de dibujante de 1.a clase de la Dirección de Topografía, al actual dibujante de 2.a, señor Germán González Sierra, vacante por jubilación del señor Alfredo Maya y Silva. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

52—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proceder, dentro de la suma de $ 500.00, al arreglo de las grietas existentes en las paredes de los hangares números 3, 4 y 5.

53—Se autoriza el pago de la suma de $ 280.00, importe de las cuentas por construcción y colocación de 40 metros de canal de zinc y trabajos de albañilería practicados en el edificio que ocupa la Dirección de Hidrografía.

54—Se resuelve mantener el horario discontinuo actualmente en vigencia para las Subinspecciones de Saneamiento de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

55—Se dirige mensaje a la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo, el relativo a la electrificación del Tranvía del Norte. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

56—Se acepta la excusación del señor Ministro de Obras Públicas para entender en el asunto sobre los estudios a practicarse relativos a la construcción de un muelle en las inmediaciones del paraje conocido por "Puerto de los huesos" en el río Santa Lucía y se designa para subrogarlo al señor Ministro de Industrias.

57—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar a los señores Storer y Compañía, por la suma de $ 2.079.00 oro americano, dos mantas de manganeso para piedra granítica a $ 364.00 oro americano cada una y 4 piezas metal blanco para interior y exterior del excéntrico a $ 214.00; ídem ídem destinados a la máquina trituradora "Symons" 10 A, y una manta de manganeso para piedra granítica, $ 394.00 oro americano y un juego metal blanco, $ 146.00; ídem ídem para la máquina trituradora "Symons" 5 A.

58—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de Diciembre de 1923 por la que se disponía el pago de la suma de $ 350.00 destinada a abonar la cuenta de don Jesús Sanjuán por construcción de un bote para el servicio del faro de la Isla del Farallón y se libra orden de pago por la suma de $ 2[illegible].00 que con la de $ 101.00 que le fué entregada a cuenta, con fecha 5 de Febrero del año próximo pasado, forman el total del importe del bote de que se trata.

59—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los señores Regusci y Voulminot, por la suma de pesos 3.395.00, la reparación de las calderas de la draga "A 7". (Presentaron propuestas además, los señores Juan Gaggioni p[illegible] $ 5.56[illegible] [illegible] Dique Mauá por pesos 5.200.00).

60—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder a la instalación complementaria del servicio de distribución de agua potable al balneario de Punta del Este pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.500.00.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa a informe del Consejo de Administración Departamental de Florida los antecedentes iniciados por el señor Germán González, relativo a los trabajos prestados a la Administración Pública.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación, para liquidación, la cuenta por pasajes oficiales presentada por la Compañía de Navegación N. Mihanovich Lda. por $ 443.30.

—Pasa al Ministerio del Interior, a los efectos solicitados, la denuncia formulada contra Sisto Díaz por infracción al artículo 20 del Reglamento para Carreteras.

—Se conceden veinte días de licencia por razones de enfermedad al empleado de la Dirección de Topografía don Alberto Russo.

—Pasa al Ministerio de Industrias, a sus efectos, la cuenta del "Diario Oficial" elevada por la Dirección de Arquitectura por publicación de avisos llamando a licitación para la obra Pabellón de Administración y Sala de Incubación del Vivero Nacional de Toledo.

—Pasa a informe de la Dirección de Topografía el escrito del señor José Sanguinetti, de Canelones, a los efectos de reconstruir un alambrado en un campo de su propiedad.

—Pasa a informe de la Dirección de Saneamiento la nota del Concejo Departamental de Flores solicitando un equipo completo de perforaciones.

—Se hace lugar a lo solicitado por el señor Francisco Equilache Sofo, del Salto, para instalar una cañería.

—Se nombra a don José Antonaccio para reemplazar a Jorge Deambrosis en el cargo de escribiente de la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a don Emilio Bolbao, del Salto, para instalar una cañería para el servicio de aguas corrientes en una finca de su propiedad.

—No habiéndose producido aun la vacante solicitada por el señor Alfredo Sifredo en su escrito de fecha 7 del corriente, se manda tener presente.

—Se dispone que pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los antecedentes relacionados con los sueldos dobles cobrados por el señor E. Mazza.

—A la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, los triplizados elevados por la Inspección General de Saneamiento, de lo depositado por la Subinspección de Saneamiento de Paysandú en la Sucursal del Banco de la República.

—En el escrito presentado por el señor Santiago Del Val y Theveneau solicitando un puesto de maquinista, se resuelve que dicho puesto se llene por concurso.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública haciendo lugar a lo solicitado por el ingeniero Enrique G. Segundo.

—Pasa a informe del Consejo de Obras Públicas integrado con los miembros de la Comisión de Trazado de Ferrocarriles y Caminos los antecedentes relacionados con el trazado Sudriers-Storm del Ferrocarril San Carlos-Rocha.

—Se conceden 15 días de licencia al obrero Alberto Carbone.

—Pasan a la Contaduría General de la Nación las planillas de presupuesto por Enero de las Direcciones de Ferrocarriles, Arquitectura y Parque Nacional de Carrasco.

—Se conceden 4 días de licencia al obrero Juan Vázquez.

—Informado por la Dirección de Vialidad vuelven al Ministerio de Instrucción los antecedentes relacionados con obligaciones del ingeniero don Enrique S. Segundo.

—Se conceden 6 días de licencia al obrero F. Ragnoni.

—Se conceden dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al cobrador de la Subinspección de Saneamiento del Salto don A. Frioni.

—No existiendo la vacante que solicita en su escrito el señor A. Sifredo, se manda tener presente.

—Pasan a informe del Consejo de Obras Públicas los antecedentes relacionados con la construcción de Estación Central de los Ferrocarriles del Estado.

—Pasan para su conocimiento y demás efectos al Concejo de Administración Departamental de Maldonado los antecedentes relacionados con el mal estado de la carretera de Maldonado a Punta del Este.

—Con la vista fiscal respectiva, vuelven al Concejo de Administración de Montevideo los antecedentes relacionados con las barreras en los pasos a nivel de las calles San Fructuoso y Convenio.

—Se manda dar vista al interesado del informe de la Dirección de Saneamiento recaído en los antecedentes iniciados por los señores Roger y Wavrin.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Consejo Superior de Enseñanza Industrial los antecedentes relacionados con el proyecto de obras de reparación y ampliaciones en el edificio de la Escuela Industrial de Rivera.

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central solicitando se declare el 5 o|o de derechos de importación para repuestos de locomotoras.

—Pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores, a sus efectos, la nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando 200 ejemplares de los Avisos a los Navegantes número 11.

—Pasan a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, los antecedentes relacionados con las reparaciones en el local de la Comisión de la 11.a sección de policía de Colonia.

—Informado por la Dirección de Topografía vuelve al Concejo de Administración de Florida el expediente caratulado "Félix Santarcieri, solicita permiso para alambrar".

—Pasa a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación, la cuenta de pasajes oficiales enviada por la Empresa del Ferrocarril Midland.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 24 de Enero de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente, abarcando la parte Sur de la República, entre Patagones, San Nicolás, Fray Bentos y Rocha. Las bajas al Norte, entre Oran, La Sábana y Posadas y al Sur de San M[illegible]n a Cañadón. La presión descenderá. La temperatura máxima registrada en el país ha sido de 37 grados al Norte y las mínimas de 15 en la parte cent[illegible] y Norte. Cielo, en general, nublado con lluvias en la parte central y S. E. medio cubierto al Norte y casi despejado al Sur. En Montevideo se han registrado 2 litros con 50 de agua caída por metro cuadrado, en Melo 2 y en Rocha llovizna. Dominan vientos fuertes del Sur al Este en el río de la Plata, parte central y N. E. de la República, del Sur en la parte Norte y costa Atlántica. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 765.50.

Temperaturas: Normal, 20°00; a la intemperie, 26°50; máxima, 21°00; a la intemperie, 28°20; mínima, 19°20; a la intemperie, 18°00.

Viento: S. E., 52 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.95. Humedad relativa: por ciento 59.00.

Velocidad máxima del viento: 96 kilómetros a horas 19.09.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: metros 1,40 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 11.67.

Temperatura del agua: 22.00.

Estado del mar: poco agitado.
Vientos del Este con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Inspección de substancias alimenticias

REMITENTES DE LECHE MULTADOS

Concejo de Administración Departamental. — Sección Química.—Montevideo, Enero 21 de 1924.—Visto el resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección, en las estaciones del ferrocarril, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1923, de donde se desprende que los remitentes en leche que figuran en la lista adjunta han violado las disposiciones de la ordenanza de fecha 18 de Octubre de 1911, y atento lo que dispone esta ordenanza y las disposiciones de la ordenanza y las modificaciones de fechas 6 de Abril de 1916, 18 de Abril y Mayo 10 de 1918, aplícase a cada uno de los infractores al artículo 4.o una multa de veinte pesos y a los reincidentes una multa de cien pesos.

Publíquese, notifíquese por correo a cada uno de los infractores haciéndoles saber que deben abonar el importe de las multas en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1240, dentro del plazo de diez días, vencido el cual se harán efectivas por vía legal que corresponda.—A. Peluffo.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Sección Química de la leche examinada en las estaciones del ferrocarril durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1923.

Infracción al artículo 4.o—Leche descremada

Primera infracción

s/n—Juan González, remitente Estación La Floresta, Estación del Ferrocarril Central.
s/n—Marcos Hernández, remitente de Estación Rodríguez, Estación Ferrocarril Central.

Leche aguada

s/n—Eustaquio Torterola, remitente de Capurro, Estación Bella Vista.
s/n—Leoncio Rodríguez Luis, remitente de 25 de Agosto, Estación Ferrocarril Central.

Reincidentes

s/n—Camilo Pedrazzi, remitente de Canelones, Estación Ferrocarril Central.
s/n—Leoncio Rodríguez Luis, remitente de 25 de Agosto, Estación Ferrocarril Central.

Montevideo, Enero 21 de 1924.

A. Peluffo.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central 8.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 24 de Enero de 1924

Wáshington Rodríguez, oriental, 7 meses, Arapey 22.
Horacio Miravalles, oriental, 18 años, soltero, Purificación 12.
Julián Padilla, oriental, 16 años, soltero, Hospital Pasteur.
Lorenza Mascaró de Mayol, oriental, 73 años, casada, Industria sin número.
María Elena Copete, oriental, 8 meses, Camino Casavalle sin número.
Angela Zunino de Bacino, italiana, 73 años, viuda, Piedras Blancas.
Julio César Curbelo, oriental, 16 días, Bulgaria sin número.
Teresa Odera de Planté, italiana, 81 años, casada, Ecuador 287.
Jaime Ramón Compare, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ofelia Lujambio de Cabrera, oriental, 35 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Celia Sena, oriental, 25 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Teresa Eulogia Gutiérrez, oriental, 15 años, soltera, Lucas Obes 115.
Julia Malo, oriental, 7 meses, Panela 831.
Ramón González, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Aldacor, oriental, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Julio Ríos, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Silveira, oriental, 28 años, soltera, Maternidad.
Mires Espinosa, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Alfredo Jesús Santa María, oriental, 8 años, Aréchaga 32a.
Santiago Esmoris, español, 20 años, soltero, Convención 1092.
Cipriano Puentes, oriental, 74 años, viudo, Zapicán 2428.
Ricardo Rodríguez, oriental, 4 1|2 años, Médanos 1055.
Antonio E. Ortega, oriental 2 1|2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Carmen Mercero de Aznárez, argentina, 44 años, casada, Durazno 2620.
Ana Zerbino de Bruno, italiana, 67 años, viuda, Coronel Mora 8.
Eulogio Rossi, español, 60 años, soltero, Wáshington 107.
Andrés Guimil, español, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Else Frantzfuter de Petersen, dinamarquesa, 41 años, casada, Ituzaingó 1278.
Esteban Rey Chiappara, oriental, 33 años, casado, Paysandú 1675.
Angel Monteverde, italiano, 75 años, viudo, Democracia 2086.
Luis Diverio, italiano, 90 años, viudo, Uruguay 1810.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIV Montevideo, Viernes 25 de Enero de 1924 Núm. 5335

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de un chasis-automóvil, destinado a la conducción de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 29 del corriente, a las 11 horas en el despacho del señor Jefe de Policía ante el Escribano de Gobierno y Hacienda y proponentes que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. En.21-5264-v.en.29.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE S. DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central de las siguientes proveedurías:

1, almacén; 2, fidelería y molino; 3, panadería; 4, carne, verduras, aves y huevos, y 5, leche: desde el 1.o de Marzo del actual al 28 de Febrero de 1925, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 7 horas y 30 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sorohantes y Moreno, el día martes 29 del corriente, a las 10 horas, en cuyo acto, si alcanzan al número de ley, se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrará alguna aceptable. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Constancio Corbo, Secretario. En.15-5162-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 13260.

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, durante cuatro meses:

3.100 kilos de aceite de oliva, 42.000 kilos de arroz, 48.800 kilos de azúcar, 750 kilos de arvejas, 10 kilos de canella en rama, 15.500 kilos de café crudo, 2 kilos de clavos de olor, 315 kilos de ciruelas, 4.600 kilos de dulce de membrillo, 70.000 kilos de fariña, 152.000 kilos de fideos, 1.200 kilos de garbanzos, 19.200 kilos de grasa, 4.500 kilos de harina de maíz, 5.700 kilos de harina de trigo especial, 18 kilos de hongos secos, 750 kilos de lentejas, 25.300 kilos de maíz pisado, 126.000 kilos de papas, 40 kilos de pasas de uva, 4.250 kilos de pasta de tomate, 1.450 kilos de pimienta en grano, 31.000 kilos de porotos del país, 11.300 kilos de porotos de Chile, 315 kilos de orejones, 1.230 kilos de queso duro, 2.800 kilos de queso fresco, 45.500 kilos de sal gruesa, 150 kilos de sal fina, 650 kilos de sémola, 150 kilos de té para oficiales, 670 kilos de te para tropa, 8.200 kilos de tocino, 27.000 kilos de yerba mate, 625 mazos de mondadientes, 1.500 cajones de kerosene, 1.500 ídem de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.22-5287-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 9923

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 2.000 pares de borceguíes para tropa, según modelo y 200 pares ídem ídem con clavos de cabeza redonda en la suela.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.22-5288-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 9923

Llámase a licitación pública para adquirir 2.000 pares de botas color avellana, con destino al Ejército, según modelo existente en esta Intendencia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.17-5200-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 576|27

Llámase a licitación pública para la instalación de una panadería con las siguientes clases de máquinas:

A) Horno de tipo automático para cocción de pan en bandejas, con entrada y salida por la misma boca y con transporte mecánico interno en las bandejas.
B) Amasadoras con cierre que preserve la introducción de materias extrañas a la masa.
C) Sopladoras para pasta de galleta.
D) Depósito medidor de agua.
E) Cernidor y mezclador de harina.
F) Elevador de harina y tolva, depósito sobre las amasadoras.
G) Máquina cortadora, divisora y moledora de la pasta.
H) Fermentadora automática con transporte de la masa desde la moldeadora.
I) Sacudidora de bolsas vacías.
J) Útiles necesarios para el buen funcionamiento de la panadería, debiendo detallarse cantidad y calidad por cada proponente.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.18-5211-v.en.28.

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 12062

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

227.75 metros de paño de castor negro azulado y 57 metros de raso de algodón negro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intedente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Enero 14 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.16-5172-v.en.26.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, desde la fecha hasta el 31 del corriente.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1923. — Montevideo, Enero 2 de 1923 — La Dirección. En.2-4917-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, desde la fecha, para proveerse de un regulador automático de tensión a inducción, de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. — Montevideo, Enero 22 de 1924. —La Gerencia. En.22-5295-v.en.31.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Galicia), todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abientas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.
En.21-5267-v.my.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

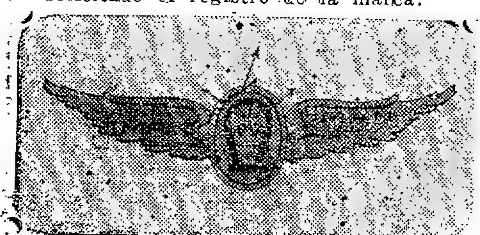
Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (herramientas para colocar caños, a saber: llaves inglesas, mangos para trabajar caños, cuños para caños, machos de terrajas para caños y cortadores de caños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5255-v.feb.5.

ACTA N.o 12215

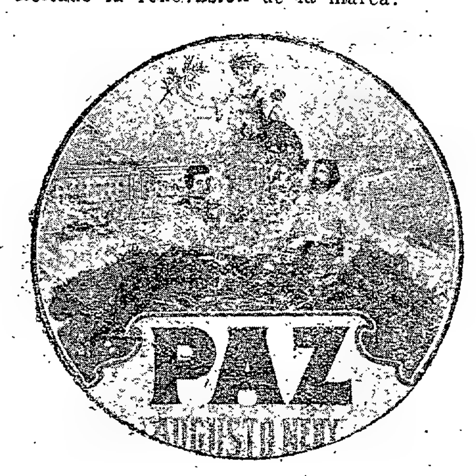
Montevideo, Enero 8 de 1924. — Con esta fecha, Elbio L. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 20.a y 35.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5160-v.en.31.

ACTA N.o 12237

Montevideo, Enero 14 de 1924. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5161-v.en.31.

ACTA N.o 12236

Montevideo, Enero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jointless Fire Brick Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PLIBRICO

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento resistente al fuego para formar revestimientos de hogares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5182-v.feb.2.

ACTA N.o 12234

Montevideo, Enero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sachsiscre Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 52.a (lana para tejer, bordar y para crochet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5180-v.feb.2.

ACTA N.o 12233

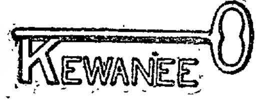
Montevideo, Enero 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Benítez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5179-v.feb.2.

ACTA N.o 12254

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 18.a, 19.a, 23.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5252-v.feb.5.

ACTA N.o 12213

Montevideo, Enero 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5281-v.en.25.

ACTA N.o 12229

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Pen Limited, de Smethwick, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HINKS, WELLS & Co

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas de acero y lapiceras). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En 11-5104-v.en.28.

ACTA N.o 12256

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manhattan Electrical Supply Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5253-v.feb.5.

ACTA N.o 12247

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de la Sociedad Anónima Parfumerie Roger y Gallet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

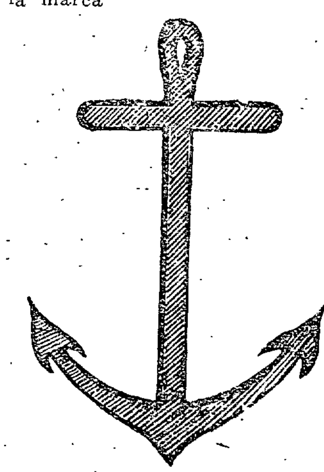




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5230-v.feb.5.

ACTA N.o 12263

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 20.a, 26.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.22-5283-v.feb.7.

ACTA N.o 11230

Montevideo, Enero 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Borgarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BORGARELLI

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5133-v.en.29.

ACTA N.o 12262

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gallimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.22-5290-v.feb.7.

ACTA N.o 12216

Montevideo, Enero 8 de 1924. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARIOCAS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-5070-v.en.25.

ACTA N.o 12261

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Havana Cigar y Tobacco Factories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5275-v.feb.6.

ACTA N.o 12255

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (llaves inglesas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5272-v.feb.6.

ACTA N.o 12260

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía C. y E. Morton Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a inclusives y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5274-v.feb.6.

ACTA N.o 12259

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, establecida en Oldbury (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"EDWARDS & SON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5276-v.feb.6.

ACTA N.o 12242

Montevideo, Enero de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Limited, de Hull, Condado de York (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"OCEAN"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5278-v.feb.6.

ACTA N.o 12257

Montevideo, Enero 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 20.a, 36.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a (artículos dentales de todas clases, dientes, máquinas y aparatos eléctricos o no, instrumentos de cirugía, muebles, útiles para dentistas en general y todo otro artículo del ramo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5271-v.feb.6.

ACTA N.o 12211

Montevideo, Enero 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5079-v.en.26.

ACTA N.o 12232

Montevideo, Enero 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hamburg Amerikanische Uhrenfabrik, de Schramberg (Allemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 21.a (toda clase de relojes, así como sus partes constitutivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5135-v.en.29.

ACTA N.o 11637

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hanan y Son, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5183-v.feb.2.

ACTA N.o 12238

Montevideo, Enero 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Frugoni Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5184-v.feb.2.

ACTA N.o 12218

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5108-v.en.30.

ACTA N.o 12219

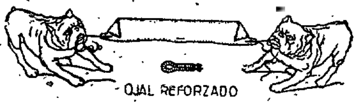
Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 25.a inclusive (menos tornos, prensas de taladros y conformadores, y máquinas de tallar o estampar, de la clase 16.a, relojes de alarma, de la 21.a, y bicicletas, de la clase 25.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5131-v.en.29.

ACTA N.o 12214

Montevideo, Enero 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5080-v.en.26.

ACTA N.o 12223

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clericetti y Barrella, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5109-v.en.28.

ACTA N.o 12221

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rooh, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un preparado para hacer vino blanco). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5106-v.en.28.

ACTA N.o 12212

Montevideo, Enero 7 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Herman Herzfeld, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (aparatos amortiguadores en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.9-5073-v.en.25.

ACTA N.o 12241

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Hard Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5208-v.feb.2.

ACTA N.o 12227

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Apothecaries Co., de Astonia, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SALVITÆ

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5107-v.en.28.

ACTA N.o 12248

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de la Sociedad Anónima Perfumerie Roger y Gallet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5231-v.feb.4.

ACTA N.o 12250

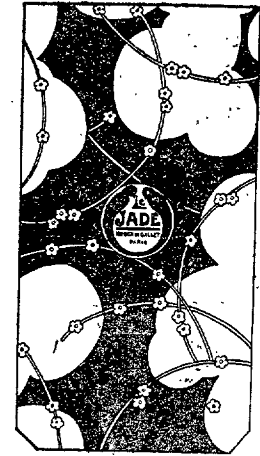
Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Acuña Ballester, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5227-v.feb.4.

ACTA N.o 12249

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de la Sociedad Anónima Parfumerie Roger y Gallet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5232-v.feb.4.

ACTA N.o 12226

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 25.a inclusive (menos tornos, prensas de taladros y conformadores, y máquinas de tallar o estampar, de la clase 16.a, relojes de alarma, de la 21.a, y bicicletas, de la clase 25.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5132-v.en.29.

ACTA N.o 12224

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"SIMANCO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5101-v.en.28.

ACTA N.o 12240

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Hard Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

HERCULES

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5207-v.feb.2.

ACTA N.o 12239

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Hard Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

RADION

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 20.a, 22.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5206-v.feb.2.

ACTA N.o 12220

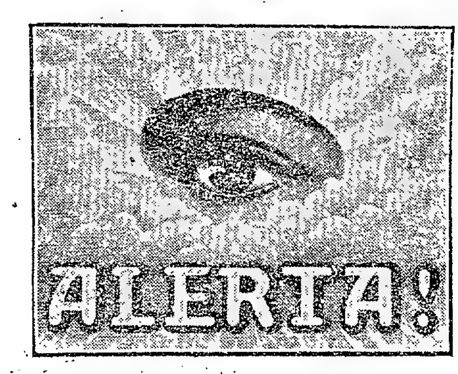
Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BIOPLASTINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5103-v.en.28.

ACTA N.o 12217

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Federico Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5203-v.feb.2.

ACTA N.o 12243

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Louis Charles George, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BITULOID

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5206-v.feb.2.

ACTA N.o 12251

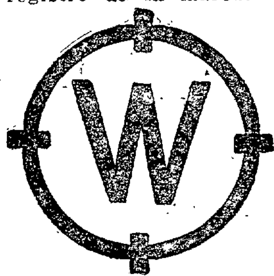
Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WALWORTH

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 18.a, 19.a y 32.a (accesorios para caños de vapor, agua y gas, y válvulas para vapor, agua y gas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5254-v.feb.5.

ACTA N.o 12253

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5251-v.feb.5.

ACTA N.o 12246

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5257-v.feb.5.

ACTA N.o 11231

Montevideo, Enero 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLORION"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5134-v.en.29.

ACTA N.o 12266

Montevideo, Enero 21 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de W. Woodward (1920) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-5297-v.feb.7.

ACTA N.o 12265

Montevideo, Enero 21 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de W. Woodward (1920) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

GRIPE WATER

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-5296-v.feb.7.

ACTA N.o 12228

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Pen Limited, de Smethwick, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

WILLIAM MITCHELL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas metálicas, no comprendiendo plumas de metales preciosos o sus imitaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5105-v.en.28.

ACTA N.o 12222

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clericetti y Barrella, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URUGUAY"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 25.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5102-v.en.28.

ACTA N.o 12258

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Venesta Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

PLYMAX

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 30.a y 80.a. (Madera en chapas reforzada con chapas de metal cementadas en una o en sus dos caras, predominando siempre la madera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5386-v.feb.8.

ACTA N.o 12225

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrargia S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"MORISCA DE MADERAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5100-v.en.28.

ACTA N.o 12235

Montevideo, Enero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Myers Company, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"SAL HEPATICA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5181-v.feb.2.

ACTA N.o 12210

Montevideo, Enero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Luis De Vita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WALPAMUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-5024-v.en.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1808

Montevideo, Enero 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Francis Dausmann, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el arte de imprimir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.24-5318-v.feb.15.

ACTA N.o 1807

Montevideo, Enero 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Francis Dausmann, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Prensas para imprimir". De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.24-5317-v.feb.15.

ACTA N.o 1806

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Industrielle de Depouille Mécanique des Animaux, de París (Francia), ha solicitado la patente de invención por el término de nueve años para "Hoja en forma de disco para desollar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-5291-v.feb.13.

ACTA N.o 1805

Montevideo, Enero 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en dispositivos sincronizadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.21-5277-v.feb.12.

ACTA N.o 1804

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guilherme Rehn, de Porto Alegre, Río Grande del Sur (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicables a cualquiera taza sanitaria, destinado para evitar el uso de la maria, no para bajar o levantar el asiento y para hacer funcionar automáticamente la descarga del agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.19-5250-v.feb.11.

ACTA N.o 59

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quintas y Sacco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término complementario al privilegio número 1517, para "Fabricación de artículos de hueso" (Adicional al privilegio número 1517). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.19-5249-v.feb.11.

Montevideo, Enero 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas, denominado "Camaleón" (alpargata de cuero con suela de trenza)". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5229-v.feb.9.

ACTA N.o 1792

Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor M. Fernández Rivera, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas porteras y pontones para toda clase de establecimientos y para pasos a nivel". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.7-5019-v.en.29.

ACTA N.o 1801

Montevideo, Enero 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Safety Device Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en andamiages". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.7-5018-v.en.29.

ACTA N.o 1796

Montevideo, Diciembre 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Francisco Lagurara, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letras luminosas aplicables a letreros murales, faroles, reclames, tableros de propaganda, etc., etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4967-v.en.26.

ACTA N.o 1799

Montevideo, Enero 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raymond Roussel, de Menilly-sur-Seine, Seine (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de compartimentos movibles o fijos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4956-v.en.26.

ACTA N.o 1798

Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bevan R. Chantrill, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva hilera de forma de un triángulo equilátero con sus ángulos agudos redondeados para la fabricación de alambre de cerco y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4955-v.en.26.

ACTA N.o 1800

Montevideo, Enero 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John Arthur Cresswick, de Rockdale, cerca de Sidney, Nueva Gales del Sud (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos de carne y pescado fresco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-4957-v.en.26.

ACTA N.o 58

Montevideo, Diciembre 28 de 1923. — Con esta fecha, el señor Hugo D. Bindon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrial por el término de nueve años para "Utilización de desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.5-4984-v.en.28.

Montevideo, Enero 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Santoro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de velocidad para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.16-5185-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones en el edificio de la comisaría de la 4.a sección de Nueva Palmira (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.17-5202-v.en.25.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de veinte puertas plegadizas de hierro, a colocarse en las aberturas exteriores del Pabellón de Pasajeros, sito en el Muelle Maciel, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.18-5218-v.en.23.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las reparaciones a efectuarse en la Cárcel Central y en la Oficina Dactiloscópica de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta. Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.21-5270-v.en.29.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación en el edificio que ocupa el Archivo General Administrativo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.21-5269-v.en.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de 25 días para las obras de mejoras en el camino departamental de Melo a Tacuarembó, en el bañado de Mazangano.

El pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 406, dentro de las horas de oficina.

La apertura de las propuestas el día 14 de Febrero de 1924 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.23-5309-v.en.30.

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo y recebo destinados al recargo de la carretera a La Barra, entre los kilómetros 12-666 y 15-000.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro de las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.22-5294-v.en.31.

Se llama a licitación por el término de 15 días para la provisión de pedregullo y recebo destinados al recargo de la carretera a La Barra, entre los kilómetros 15-000 y 17-500.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Febrero próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.22-5293-v.en.31.

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de 200 metros cúbicos de piedra de muro para escollera, 200 ídem para empedrado de cuña y 100 para revestimientos en el Puente Fray Marcos del río Santa Lucía. Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura: el día 26 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.16-5191-v.en.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a propuestas para la construcción del cerco y de la acera frente al terreno situado en la calle Nicaragua esquina Constitución, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en el despacho del Arquitecto Jefe, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — El Arquitecto Jefe.

En.24-5315-v.feb.2.

DIVISION DE SANEAMIENTO Y AMANZANAMIENTO

Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de Los Pocitos (primera sección), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado, deberán ser presentadas el día 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener un ejemplar de los pliegos de condiciones, memorias, planos y formularios propuestas, en el despacho de la División, mediante la suma de treinta pesos, y ejemplares sueltos de los pliegos de condiciones y del formulario propuesta mediante la suma de un peso cada uno, que deberán ser abonadas en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — El Ingeniero Jefe.

En.17-5195-v.en.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, Enero 18 de 1924. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del macadam en el camino Cuchilla de Pereyra, desde el camino de La Paz a Mendoza, hasta los depósitos de Aguas Corrientes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Febrero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de licitación se efectuará cualesquiera sea el número que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que sean formuladas con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. En.22-5292-v.en.31.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Se llama a propuestas para la construcción de verjas y cercos en el grupo de casas económicas del Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, se recibirán el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el despacho del arquitecto jefe, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1924. — El Arquitecto Jefe.

En.19-5260-v.en.29.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Libertad 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 31 de Enero de 1924, a la hora 10. — Montevideo, Enero 18 de 1924. —Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

En.19-5269-v.en.29.

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Llamado a propuestas

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a propuestas para la ejecución de los trabajos de reparación de los carros barométricos y sus auxiliares, los que podrán examinar los interesados en el establecimiento, Gonzalo Ramírez y Yí.

Las propuestas, redactadas en el sellado de ley y ajustadas al pliego de condiciones respectivo, que podrán consultar los interesados en esta oficina, Gonzalo Ramírez número 1250, se recibirán en la misma el día 30 de Enero corriente, a la hora 10, para ser abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.

En.19-5229-v.en.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Manuela Peña Enriquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grasso, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Delia Petti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.

En.23-5301-v.ab.25.

Doña María Isabel Haurie de Castro se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 885 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don N. Aurie.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1923. —La Dirección. Nov.1.o-3184-v.feb.5.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección.

En.5-5000-v.ab.7.

Habiendo solicitado los señores José, Aida, Florinda y Juan Nocetti y doña María Bossio de Nocetti, propietarios del nicho número 411 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Carnetta, Domingo Barilari, Pedro Olivera, Pedro Bossio y los de Ana S. Bossio, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — La Dirección.

Dic.15-4582-v.mz.15.

Doña Catalina Bergero de Eirale se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Federico Eirale.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1923. — La Dirección.

Nov.16-3647-v.feb.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación para la pavimentación de algunas calles de Trinidad

Llámase a licitación por cuarta y última vez y por el término de quince días para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: Fray Ubeda y Santísima Trinidad, entre las de 25 de Mayo y Carlos María Ramírez; 25 de Mayo desde Presidente Berro hasta 18 de Julio, y Treinta y Tres entre Montevideo y 25 de Mayo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día cuatro de Febrero próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Enero 19 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.

En.24-5300-v.feb.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

De acuerdo con lo que determina el artículo 687 del Código Rural, y a los efectos indicados por el mismo, se hace saber al público que ante este Concejo de A. Departamental se ha presentado don Fernando Brignardelo solicitando autorización para clausurar una portera existente en un campo de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con don Policarpo da C. Texeira; por el Sur, callejón departamental de Salto a Rivera; por el Este, Eleuterio da Silva, y por el Oeste, don Esteban Ardaix, estando esa cancela establecida sobre la línea Norte, divisoria con don Policarpo da C. Texeira. — Salto, Diciembre 29 de 1923. —A. Lagrilla Irazú, Secretario.

En.14-5143-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUSONI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ASUNCION VALLEJO, de 54 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2159-v.en.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO TETI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ESTHER MAYOBRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2201-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FECHSER, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ELISABECH SCHADE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Brück, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2186-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ MIRAGAYA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerrito número 171, y doña DOLORES GAGO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yacaré número 1593.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2185-v.en.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 578, y doña ROSA CEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2145-v.en.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ROMERO MOLINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Camacuá número 530, y doña ULPIANA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2200-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO MUTHER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Geiselwind (Baviera), domiciliado en la calle Buenos Aires número 430, y doña BERTHA WOHLFARTH, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Eisleben, domiciliada en la calle Buenos Aires número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2127-v.en.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ZARFINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Durazno número 1138, y doña ELVIRA CAUETERUCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 29-2166-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO CLODOMIRO AGRIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña ODILA RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2165-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1279, y doña MANUELA MIRA CALVELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2164-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Branco número 1331, y doña MARIA MARCIAL OLIVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2138-v.en.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1077, y doña ROSA TEIJEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuareim número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2168-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRER, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1335, y doña ADELA SAGRERA BECERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2167-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONISIO SANTOS PAIVA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Canelones número 1342, y doña ELISA PATIÑO HELMKEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2149-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINOR WALTON CASSULLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2175, y doña DELIA LUCIA LUSSICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2123-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO NETTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1059, y doña ANITA CAFFERA LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2122-v.en.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, a 17 de Enero de 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GARATE, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1350, y doña DEOLINDA AMANDA REVELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2151-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALEIRO MARTINS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido in Moura domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña JUANITA PESCE PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1375

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 2144-v.en.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don CARLOS GILOMEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Lavalleja número 1730, y doña DEOLMIRA ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lavalleja número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2182-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1317, y doña ADELA CASAL VECINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2174-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CLARIMUNDO FURTADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Río Negro número 1041, y doña ANTONIA ADELINA PUÑALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Canelones número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2175-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIAN ORELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1835, y doña EMMA AMANDA MATEOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2143-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BORIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1205, y doña MARIA CARMEN COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2141-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIPACCE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Galicia número 1514, y doña CATALINA MARRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2142-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero de laño 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVATO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Canelones número 1763, y doña MARIA PAULINA MEDEIROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2140-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña ROSALIA SUAREZ VERDIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2139-v.en.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL MORON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Agraciada número 2103, y doña CATALINA BARMAIMON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Agraciada número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2192-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don, ALBERTO STOTZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1491, y doña MARIA AIDA CASAL, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2191-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1239, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2169-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INFANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1321, y doña ALVA EMA MERCADAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2170-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES PROSPERO ESPERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2289, y doña CORINA MARIA MAGDALENA PAGANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Arequita número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2171-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Figueroa número 2324, y doña ROSA REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2172-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 2041, y doña ELENA ANTONIA BORGES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2173-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FLEITAS, de 26 años de edad, de estado

soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuareim número 1618, y doña PAULA LAURA ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2136-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ISRAEL MARMISOLLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle General Aguilar número 1210, y doña EMMA MORALES FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle General Aguilar número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2137-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VEIRANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1526, y doña JUANA ARENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2135-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTOS LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña AVELINA ELBIA BAYARRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2116-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROLANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1814, y doña HILDA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 215-v.en.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. A. BELINZON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Lanús (Colón), y doña MARIA ENRIQUETA I. LEANIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en la Avenida Lezica (Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2125-v.en.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOPO DE ARAUJO LIMA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en San Paulo (Brasil), domiciliado en la calle Comercio y Joanicó, y doña AGUEDA NICANORA CLAUSTRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comercio y Joanicó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2195-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DEL CAMPO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander (España), domiciliado en la calle Luciano Romero sin número, y doña EUFEMIA ESTANISLADA GUTIERREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Luciano Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2148-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CALANDRIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña ADELINA CALANDRIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2147-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Algua (Maldonado), y doña FRUCTUOSA LOUREIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2146-v.en.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 80, y doña MARIA ESTHER LIMITTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2126-v.en.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SEVERINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 40, y doña MANUELA V. R. HARAMBURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Celiar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2112-v.en.25.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CENAIDES ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Saint Rosas número 18, y doña JOSEFINA BENITEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2124-v.en.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRANCO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 64, y doña CARMEN DABOBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2190-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAYA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General San Martín número 392, y doña SILVIA ARCE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la Avenida General San Martín, número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2157-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CALANDRIA, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, calle 12 y 9, y doña PETRONA SENCION, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2158-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SEVERIANO CAMPOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 378, y doña POLONIA EMILIA MARIA REBAGLIATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle Aréchaga número 378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2128-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR GAMBETTA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida General Flores número 2879, y doña MARIA ANGELICA REY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2129-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCIO LAUREANO BULA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio número 1529, y doña DOLORES ETCHEVARRIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida San Martín número 2734.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2130-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ULLIBARRI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2888, y doña PETRONA TABAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José L. Terra número 2888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2131-v.en.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Vichenza, domiciliado en la calle Grecia número 136 y doña AMELIA PATRICIA MATEOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Granada número 342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2188-v.en.30.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTRILLON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Chile número 63, y doña CLOTILDE SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Méjico número 298.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2187-v.en.30.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña NICOLASA TERESA PIÑON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Vizcaya número 113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2156-v.en.29.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOREIRA PORRAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francia esquina Chile, y doña ECILDA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú esquina Grecia.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2132-v.en.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL MENESES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valle Eden número 6, y doña CRISTINA P. NOBILI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Valle Eden número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2189-v.en.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSAF IANKE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Inleak, domiciliado en la calle Defensa número 1071, y doña IDA PLATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Inleak, domiciliada en la calle Defensa número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2176-v.en.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES TUYA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carapé número 1966, y doña JUANA FRANCISCA FLEITAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Guaná número 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2177-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IPPOLITI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1372, y doña JUANA DAROSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Vilardebó número 1363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2178-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERAULIO BERRIEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Defensa número 1290, y doña JULIA RIVIEZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2150-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GALLO AGUIRRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Iglesias sin número, y doña MARIA TERESA DENTELLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Morón, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2120-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN GADEA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan Spikerman número 70 (9.a sección), y doña RAMONA PIRIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2117-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados rago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES PABLO GOLDARACENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1035, y doña MARIA JOSEFINA LUISA SOISA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2119-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALBI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2266, y doña CLARA MARIA NATERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2118-v.en.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Enero del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 25 de Marzo de 1896, domiciliado en la sección, y doña LUCRECIA COLLAZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 14 de Diciembre de 1902, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2160-v.en.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ RICO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Badazoz, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña JOSEFINA GUERRERO VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cadiz, domiciliada en la calle Luis Montero número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2184-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO TORTORELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1410, y doña CONSUELO JORGE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2183-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MALDONADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José P. Varela número 13, y doña AVELINA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle José P. Varela número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2152-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NICOLETTI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 3, y doña ROSA LOULO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Diego Lamas número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2153-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR MORODO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 221, y doña VICTORIA MARABOTTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2154-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LLANOS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1260, y doña COLOMBIA VILLAMIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2113-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO JULIAN PASCAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1177, y doña ADELA CATALINA ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2114-v.en.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRANCISCO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalle número 41, y doña ANGELA ARENA LEMA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2179-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1965, y doña ANGELA RABALLOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2181-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MACRI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Democracia número 2421, y doña CELIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Democracia número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2180-v.en.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3100, y doña AMALIA ANGELINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2133-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2190, y doña MARIA LUISA DEL BAGÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2134-v.en.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JESUS VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José Llupez número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2163-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVES RAURELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4056, y doña FELICIA ANGELA ODETTO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 4056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2162-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA PEÑA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en San Antonio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2161-v.en.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COITINHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en San Ramón (Departamento de Canelones), y doña AIDA DOLORES MARTA SENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección de San Ramón y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil.

2196-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CAMINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1760, y doña AMELIA ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2197-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO CARLOS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA JUSTO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2198-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RIJO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña BENJAMINA OCAMPO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2199-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS KULAKLIAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad armenio, nacido en Arabkir, domiciliado en el Pantanoso, y doña YAKUT BOZADJIAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Arabkir, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2121-v.en.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO FALERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el camino Propios sin número (Sayago), y doña ROSA BLANCA ESPINDOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan J. Bula, Oficial del Estado Civil.

2155-v.en.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VILLALBA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ZOILA CASAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2193-v.en.30.

En Sayago, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER DE ACHA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1472 (6.a sección judicial), y doña ANGELA FERNANDEZ ACHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón número 131 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2194-v.en.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hermenegildo Joaquín Correa contra José y Antonia Correa y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José y doña Antonia Correa, sus sucesores o causahabientes, a don Francisco Faustino Correa, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de doscientas diecinueve hectáreas, ocho mil setecientos nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que forman parte de la fracción letra A deslindada en el año mil ochocientos ochenta y uno para don Joaquín Eugenio Faustino Correa, por el agrimensor don Andrés de Cruces, cuyos límites generales son los siguientes: por el Norte, en parte, con campos de doña Isabel María Ferreira Cardoso, hoy don Juan Clerijet, y en parte con don Fileto Andrés Cardoso, hoy doña Laura Correa de Cardoso; por el Sud, con el río Negro; por el Este, en parte, con don Gerónimo Cardoso Brun, don Juan Francisco Cardoso y don Fileto Andrés Cardoso, hoy doña Laura Correa de Cardoso, y doña Aída Cardoso de Poggi de Figueirado, y en parte con el río Negro, y por el Oeste, con el arroyo Clara; para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-4910-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4813-v.en.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José B. Iglesias contra las sucesiones de Domingo Silva y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Domingo Silva y doña Vicenta Hernández, o sean don Agustín Silva, don Miguel Silva, doña Bernarda Silva de Bentancour, doña Angela Silva de Grela, don Joaquín Silva, don José Silva, don Camilo Silva, don Justo Silva y don Domingo Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una extensión de terreno compuesto de una superficie de doce mil setenta y nueve metros cuadrados, situada en el paraje conocido por Figurita, de este Departamento de Montevideo, y dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Cornelio Cantera (antes Galarza; por el Este, calle Estero Bellaco; por el Oeste, la Avenida General Garibaldi, y por el Sud, con Miguel Silva; para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-4981-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra las sucesiones de don Juan Tzareff o Sareff y doña Luba Raychiff o Luiba Raychera, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Juan Tzareff o Sareff y Luba Raychiff o Luiba Raychera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4943-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Tomás Flacco, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Cirillo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4817-v.en.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Luisa Gairaud, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes o cualquier persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Vicente Gairaud, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, para que contesten la demanda de investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-3880-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Masquelez de Danrée, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4953-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Kucan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.5-4988-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli contra la sucesión Angel Peluffo, indemnización de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Angel Peluffo, representada por sus hijos Rosa Clara y Luisa Peluffo y Octaviana Peluffo, o su sucesión, Ana Clelia Peluffo de Pascale, Josefina y María Antonia Peluffo de Norosi, los descendientes de Angel Santiago Peluffo y de Ana Aondio, llamados: Ana María, Angel Ernesto, Rogelio Octavio y Nélida Antonieta Peluffo de Aondio, de quien es tutor don Santiago N. Deneri, y los descendientes de Antonio Peluffo y Máxima Salinas, llamados: Arturo Angel Antonio, Ubaldo Carlos Alejandro, Clelia Georgina Esther, Angel Fermín, Dalmiro Domingo Aldo, Nélida María Adalgisa, Etelvina Rosa, Guillermina Máxima, Francisca y Nely Inés Martínez Peluffo Salinas, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo objeto de verificarse estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.12-5126-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Mac Lennan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4952-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Oreste Ristori para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de su quiebra que tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.11-4414-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mena de Beer, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry Ibbotson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
En.7-5016-v.feb.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Clemente S. Gaitán, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día ocho del próximo mes de Febrero, a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Patricio A. Peeira, Actuario.
En.21-5268-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martiniano Rosa Vaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Ermelinda dos Santos, así como para la audiencia del día 27 de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3551-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "María Esther Rodríguez Silva contra Manuel Enrique Perea Lacordelle. Divorcio", a solicitud de la parte actora, se ha decretado la interdicción general de los bienes dotales y gananciales de la expresada sociedad conyugal. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.24-5323-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elisabeth Addie Lindall, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paul Joseph Henning, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-4788-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Antonio Miles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Celia Martí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.11-5097-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6162, lindando: por el Norte con Pedro Zas, y por el Sur con una servidumbre, y encerrado dentro de la manzana número 128, comprendida ésta entre las calles Durazno al Norte, Isla de Flores al Sur, Convención al Este y Andes al Oeste, y que se deslinda, más o menos así: Tres metros con noventa centímetros al Sur y al Norte, y cuatro metros con setenta centímetros en su costado Oeste y su costado Este, encerrando una superficie de dieciocho metros con treinta y tres centímetros aproximadamente, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a José Benito Isabel Rey o a sus sucesores, a María Isabel Rey de Cavasotti, Enrique Isabel Rey de Laventure y Rosario Isabel Rey de Blanco o Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Rodolfo Brunel Solsona.
Dic.26-4794-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, dictado en los autos caratulados "Alejandro Giménez, investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de doña Cándida Giménez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los precitados autos y contesten la demanda instaurada en éstos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 20 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
En.2-4912-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ante éste se ha presentado don Domingo Onetti, en representación de la sucesión de don Anaurelino Paulo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Horacio Paulo: Están equivocados los nombres del inscripto, del padre, de la madre y del abuelo paterno, pues figuran como Horacio Rodríguez de Paula, Anaurelino Rodríguez de Paula, Cándida Paiva y Heracio Rodríguez de Paula, y debe ponerse Horacio Paulo, Anaurelino Paulo, María Cándida Paiva y Horacio Paulo, que son los verdaderos. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Diciembre 21 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
En.12-5122-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casiano Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5233-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Guardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1923.— Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5234-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Ferraro de Rebellato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5235-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sotero Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando rabilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5236-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Froilán Vázquez Ledesma, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Requena, Paula Ybero, Jacinto Requena y Genara Requena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Queda habilitada la feria al solo efecto de la publicación. — Canelones, Enero 10 de 1924. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.
En.19-5237-v.en.29.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Testamentaría de María Hernández de Ramos", se cita, con emplazamiento de noventa días, a doña Bárbara Ramos, Policarpo Ramos, José Ramos, Justo Ramos, Lorenzo Ramos, Juana Ramos, Rufina Ramos y Gumersinda Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseie defensor de ausentes. — Canelones, Diciembre 24 d 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.
En.4-4959-v.feb.26.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura, se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadíe o a sus herederos, en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a de-

recho en el juicio que ha promovido el referido don Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el Escribano don Carlos Milber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarias y proindivisas que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre, don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 14 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5238-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferina Souza de Meneses, sucesión", se emplaza a doña Francisca Bárbara, doña Ana María, don Manuel José, doña Ceferina Isabel, doña María Victorina, doña Norberta, doña Escolástica y doña María Felipa Meneses, a sus herederos o a cualquier otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 16 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

En.21-2755-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Larrondo de Cotdemiey y de Domingo Cotdemiey, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-5247-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Aurora Juana Salvagiot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.28-4842-v.en.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCIÓN DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Fuentes para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos inmobiliario y municipal, con sus respectivos recargos, le ha iniciado la Agencia de Rentas de esta localidad, por razón de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, y a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado. — Rosario, Diciembre 11 de 1923. — Bernardo Paz.

Dic.14-4548-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la causante doña Lucía R. de Bonino para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de la referida causante. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Agosto 14 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Oct.29_3087-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celina D. Gascue de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Doy fe, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Florida, Diciembre 27 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.31-4883-v.en.31.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que con fecha catorce del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra don Pedro Víctor Vanni, comerciante de Sarandí Grande, décima sección judicial de este Departamento, previniendo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien poniéndolo a disposición de este Juzgado, so pena por ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíj. se el término de sesenta días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico don Joaquín Piedras, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-3935-v.en.26.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a, el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que con fecha catorce del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra don Brígido Ramón Fernández, comerciante de la Costa del Sauce, duodécima sección judicial de este Departamento, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien poniéndolas a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico don Carmelo Fallache, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-3934-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nota — Se habilita, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. —Miranda. En.7-5012-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Veira de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Se habilita, a los efectos de esta publicación, la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.3-4932-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de la 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Barreiro Hnos. con Emilio Pieti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Emilio Pieti o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra D, manzana 18, situado en la calle Número 3 entre las de 8 y 9, del pueblo de Punta del Este, lindando: por el Nordeste, con el solar letra B; por el Sudoeste, con el solar letra F; por el Sudeste, con la calle Número 3, y por el Nordoeste, con el solar letra C; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento, habilítase la feria judicial próxima. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1923. — Justo Chiaffino. Nov.9-3429-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Pérez de Castaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, estando habilitada la feria para esta publicación por diez días. — Minas, Diciembre 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.15-5167-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Eduardo Castillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de que Minas, Diciembre 19 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.28-4834-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Benito Lezcano, conocido por Everildo Lescano (nieto), para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Mercedes Beracochea de Lescano, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere y demás perjuicios que hubiere lugar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, para lo que ha sido habilitada la feria próxima. — Minas, Diciembre 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4832-v.en.28.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos veintitrés, ha fallecido en el pueblo Mariscala, 8.a sección judicial del Depto. de Minas, don Timoteo Fernández, citándose a la vez a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentesco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 10 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.19-3724-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en los autos caratulados "Frederico Lamberty contra Jacobina Mentz Lamberty, divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "7769. — Rivera, Diciembre 22 de 1923. — Visto este juicio seguido por don Joao Baptista Barreto Leite, como apoderado de don Frederico Lamberty, pidiendo se decrete la conversión en divorcio absoluto de la sentencia sobre separación personal entre el actor y su esposa Jacobina Mentz Lamberty, dictada por las autoridades judiciales del Brasil; Resultando: Que el actor se presenta acompañando debidamente legalizado y traducido certificado de haberse dictado sentencia por el Juez de Comarca de Santo Amaro, Río Grande del Sur (Brasil), doctor Francisco de Souza Ribeiro Dantas Filho, decretando la separación entre los cónyuges Frederico Lamberty y Jacobina Mentz Lamberty, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada por no haberse interpuesto recurso alguno en Febrero de 1899; Resultando: Que solicita el actor que en virtud de lo que se desprende de los documentos acompañados, y dado lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 185 del Código Civil, corresponde, y así lo solicita, se declare transformado en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por dicha sentencia; Resultando: Que conferida vista al señor Fiscal, dicho funcionario se expide aconsejando se provea de conformidad a lo solicitado; y Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia que decretó la separación de los cónyuges, procede decretar de plano la conversión en divorcio de esa separación, siempre que alguno de los cónyuges así lo solicite. La cuestión a plantearse únicamente sería la referente a la validez de esa sentencia, dictada en el extranjero, y que surtiría efectos en nuestro país, pero esa cuestión que ha sido debatida en nuestros Tribunales, ha sido resuelta favorablemente a la tesis sustentada por el actor, y la doctrina es uniforme en ese sentido; Considerando: Que, por otra parte, las causas que motivaron la sentencia de separación de cuerpos es análoga a las previstas en nuestro Código Civil (artículo 184, números 1.o y 8.o) y siguientes para solicitar el divorcio (artículo 186); Considerando: Que declarada la conversión en divorcio de la sentencia de separación, ella debe ser notificada al otro cónyuge personalmente o por edictos. Por

estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Frederico Lamberty y Jacobina Mentz Lamberty, decretada por las autoridades judiciales del Brasil. Notifíquese a doña Jacobina Mentz Lamberty esta sentencia por edictos, que se publicarán en la forma solicitada y por el término de ley, y acredítense oportunamente las publicaciones. Comuníquese a la Dirección del Registro de Estado Civil; devuélvanse, dejándose constancias, los recaudos presentados, y expídanse los testimonios que se soliciten y sean de darse y archívese el expediente. Todo previa tasación y pago de costas. A los otrosíes 1.o y 2.o del escrito de fojas 13: Como pide. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez".

Nota. — Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

En.5-5011-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Estanislao Owczarski, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 14 de Febrero del año entrante, a las 9 horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran, habiéndose, a este efecto, habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.15-5168-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Curatela

Aviso

Por disposición del señor Juez de Feria, don Víctor M. Marcenaro, se hace saber que según providencia dictada por el Juzgado con fecha 15 de Diciembre del año próximo pasado, se declaró a doña Francisca O. Portugal de Carvalho en estado de incapacidad, habiéndose nombrado curador dativo interino de la misma al doctor Wenceslao Silva, según decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923, del tenor siguiente: 11293. — Salto, Diciembre 28 de 1923. — Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal en el precedente dictamen y por sus fundamentos que el proveyente comparte, nómbrase curador dativo interino de la incapaz Francisca O. Portugal de Carvalho al doctor Wenceslao Silva, a quien se le recibirá la aceptación del cargo y se comete. — Marcenaro. — Lo proveyó y firmó, etc. — Bismarck Suárez, Actuario, cargo que le fué discernido el 29 de Diciembre del mismo año, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Francisca O. Portugal de Carvalho. Presunta Incapaz". Y a sus efectos se hace la presente.—Salto, Enero 8 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.23-5312-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Casella y Angela Papale de Casella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Diciembre 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Guerrrero.

En.19-5244-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Esputh José J., quiebra, expediente relativo a la calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don José J. Espath para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó. Diciembre 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario

En.9-5077-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Espinola de Esteves Ana. Sucesión", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el doctor don Amadeo Lando por la personería que tiene acreditada en los mismos autos solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Ana Amelia: donde, refiriéndose al nombre de la inscripta, se dice solamente Ana, debe decirse Ana Amelia. Partidas de bautismo de Ana Amelia, de Quiteria, de María Joaquina y de Pedro: donde, refiriéndose en las cuatro al apellido de la madre, dice: Espíndola, debe decir Espinola. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Diciembre 10 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

En.23-5313-v.feb.9.

Demolición de un rancho

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en fecha cinco de Diciembre corriente, de acuerdo con los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Vasco Antonio Morales que en los autos rotulados "Fernández Alves Fortunato contra Vasco Morales, denuncia de obra nueva", en fecha veinte de Noviembre del corriente año se ha dictado sentencia, la que en su parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, fallo: Disponiendo la demolición del rancho empezado a construir por don Vasco Antonio Morales en el campo de propiedad de don Fortunato Fernández Alves, y en el que está en posesión, cuya demolición será a costa del demandado, a quien se impone las costas, costos y daños y perjuicios, y para notificárseles líbrese despacho. Ejecutoriada, archívese. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en la ciudad de Tacuarembó, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintitrés. Doy fe. — Severino Taroco Lima, Actuario". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que está habilitado el próximo feriado a sus mismos efectos. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

En.14-5145-v.en.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "De León Francisco, sucesión", se hace saber al público que en los citados autos se ha presentado don Jaime Roca Esteves, por la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Tomás Gonzalo: Donde, refiriéndose a la madre, dice Segunda, debe decir Facunda, por ser este su verdadero nombre. Partida de nacimiento de Juliana, donde, refiriéndose a la inscripta, dice Juliano, debe decir Juliana; donde, aludiéndose a de quién es hija dice de Facunda Pérez, debe decir que lo es de Facunda Rodríguez; y, en donde, refiriéndose al apellido del padre, dice Delen, debe decir De León. Partida de matrimonio de Francisco de León con Facunda Rodríguez, donde, refiriéndose a la contrayente, dice Segunda, debe decir Facunda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.9-5076-v.en.23.

DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo J. Bruera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.19-5240-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra, expediente relativo a la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don José T. Jurado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.12-4479-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Santiago Calcagno, en representación de la Sociedad Ganaderos de Tacuarembó, solicita la liquidación judicial de ésta", se llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a las acciones números veintitrés al treinta y tres de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó para que dentro de ese término comparezca ante este Juzgado con los justificativos pertinentes para recibir lo que corresponda a cada acción en la liquidación practicada, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se resolverá lo que proceda por derecho con respecto a dichas acciones Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.5-5006-v.feb.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Gerelach Enrique, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se hace saber al público que por resolución dictada en fecha cinco de los corrientes se ha declarado como fecha de la cesación de pagos del fallido el día cinco de Mayo del corriente año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Dic.29-4873-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Quevedo contra Atanasio Rotela, divorcio", se cita llama y emplaza al nombrado Rotela para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1923.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.29-4103-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra don Gerardo Pacheco o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, en la manzana número 107, y empadronado con el número 1563, tenien do los siguientes límites: por el Norte, con Esteban Díaz Sanz; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja; por el Oeste, con Bonifacio Nieto, y por el Este, con la calle Manuel Freire, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1923. — L. Gambardello.

Nov.5-3297-v.feb 5.

Remates Judiciales

JOSE CAMILO PERICHON

En el Depósito "Detalles" de la Dirección General de Aduanas. Importante remate de mercaderías generales: tienda, almacén, ferretería, droguería, armería, bazar, etcétera, etcétera.

El día 29 de Enero a las 8 horas, por orden de la Dirección General de Aduanas, procederé a la venta de todas las mercaderías salvadas del incendio del edificio central de la Aduana.

Creas, madrás, franelas de algodón, medias, calcetines, pañuelos y demás que estarán en exhibición los días 25, 26 y 28 del corriente, de 8 a 11 horas.

Recomiendo la concurrencia de agricultores.

Máquinas agrícolas y repuestos de arados. Llamo singularmente la atención sobre los valiosos objetos de bazar, artísticos, en bronce, porcelana y cristal.

Extraordinaria cantidad de juegos para te, en metal blanco de las mejores marcas. Surtido en juguetería mecánica. Todo nuevo.

Muy importante — Para talleres en obra de joyería: Lingotes de bronce, cobre, niquel y ciento cincuenta kilogramos de chafalonía de oro, plata y metales finos.

Venderé, además, grandes partidas de hierro viejo, cobre, bronce y madera.

No olvidarse: El día 29 de Enero y siguientes a las 8 horas en el Depósito "Detalles", donde estará la bandera.

Consignación. 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

En.24-5314-v.en.29.

SIENRA ARBOLEYA Y BASSO
JUDICIAL
De una tienda

En nuestra casa, calle Rincón número 450. El lunes 4 de Febrero a las 13 y 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos "Avelino Pisani. Quiebra" se procederá a la venta de las existencias de esta casa.

En.24-5322-v.feb.4.

LEON E. MUÑOZ
Misiones número 1489 (Escritorio núm. 11)
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Mañé contra la sucesión de Ricardo Eguía Puentes, cobro de pesos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día once del entrante mes de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "La Figurita", en este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Masea, compuesto de una superficie de trescientos tres metros noventa y tres centímetros, que se deslindan así: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por el Norte, con don Pedro Villas, y por el Oeste y Sud, con el solar señalado con el número cuatro. Este bien ha sido tasado en la cantidad de doscientos doce pesos setenta y cinco centésimos. B) El mismo día a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "Tres Cruces", en este Departamento, con sus alambrados y demás mejoras que contenga, compuesta de siete mil quinientos setenta metros, sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud, al Camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando por éste viento con el doctor Lerena, por el Norte con don Antonio Calcagno y por el Oeste; con don Manuel Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil cincuenta y seis pesos. C) El día siete de Marzo próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie total de cuatrocientos diecisiete metros cuarenta y siete decímetros y setenta y cinco centímetros, situado en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, el que es parte de los solares uno y tres de la manzana ciento setenta y ocho, cuyos linderos son: diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte con terrenos de Honorina de Mello; por el Este, con el coronel Gerardo Fernandez y Matilde la Roca, servidumbre de paso de que goza Enrique Segovia y Graña, y por el Sur, con propiedad del nombrado Enrique Segovia y Graña. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las expresadas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía. y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

En.24-5327-v.mz.7.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratuados "Andrés González e Hijo y otros, cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se hace saber al público que el día siete de Febrero entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de 28 metros 633 milímetros de frente a la calle General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Salto por medio, con la sucesión Dutilh; por el Sur, con terreno de don Carlos Escayola (hoy sucesión); por el Este, con la calle General Flores por medio, con terreno de don Juan Granara, y por el Oeste, con terreno de don Juan Bautista Silva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de su tasación; que el inmueble a venderse fué tasado en la suma de cuatro mil ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido abilitada la presente feria. — Tacuarembó, Enero 11 de 1924. — Santos A. Gómez, Acuario interino.

En.21-5282-v.feb.4.

ALFREDO CARBAJAL
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de Estéban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre", se hace saber que el día siete de Febrero entrante, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con los cercos, alambrados y ranchos de terrón que contiene, situados en esta sección, dentro de los límites siguientes: al Norte, don Juan Mischler; al Oeste, el arroyo del Rosario; al Sud, don Esteban Mendaña, y al Oeste, camino por medio, también don Estéban Mendaña; compuesta, según título, de noventa y una hectáreas, 2.505 metros 05 decímetros, y más un sobrante de 32 hectáreas, 4.041 metros 95 decímetros, dentro de los mismos límites; y 2.o Una fracción de terreno situada en esta Villa, en la manzana número diez, dividida en dos fracciones, que encierran en junto cuatro mil quinientos metros, que lindan: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sud, con doña Carmen Aguirre; al Este, la calle Nueva Palmira, y al Oeste, la calle Lucerna. Se previene: 1.o Que por el campo de Costa del Rosario, no se admitirá oferta que no cubra la base de ciento cuarenta pesos por cada hectárea el campo de título, y una mitad de esa base en cuanto a cada hectárea de campo sobrante; 2.o Que los terrenos situados en esta villa, el señor rematador está facultado para venderlos por solares, debiendo cubrir en junto la base de mil trescientos cincuenta pesos; 3.o Que cada mejor postor deberá consignar en el acto, como garantía, el diez por ciento de su oferta; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 5.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina; y 6.o Que se ha habilitado el feriado a efecto de esta publicación.—Nueva Helvecia, Enero 9 de 1924. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

En.14-5146-v.en.29.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil de este Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de los siguientes bienes de la sucesión de don Leopoldo Riverós, la que se ha decretado en los autos respectivos: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Real de San Carlos, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas y 7.981 metros, comprendiendo dos hectáreas de viñedo y los accesorios del mismo establecimiento que se detallan en el inventario judicial que se ha practicado, cuyo terreno linda: al Norte, con don Pascual Funes; al Sur camino vecinal por medio, con la sucesión de don Bernardo Larralde; al Este, arroyo del Bañado, y al Oeste, con camino departamental. Dicho terreno, mejoras y accesorios, ha sido tasado en diez mil pesos; 2.o Un terreno situado en esta ciudad, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, entre las calles Manuel de Lobo e Ituzaingó, lindando: al Norte, manzana 2; al Sur, Mariano Paunero; Este, manzana 12, y Oeste, sucesión Pedro Solano. Dicho terreno ha sido tasado en trescientos pesos; y 3.o Otro solar de terreno situado también en esta ciudad, compuesto de mil quinientos noventa y tres metros ochenta y dos decímetros, lindando: al Norte, calle Rivadavia; Sur, Iglesia; Este, Ildefonso Illescas, y Oeste, Avenida General Artigas; el que ha sido tasado en mil setecientos pesos. Y se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente sucesorio; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o que se ha habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Colonia, Enero 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-5248-v.en.31.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Luis Kuster contra don Cipriano Cabrera (hijo), sobre ejecución de hipoteca, se ha decretado la venta en almoneda, la que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo compuesta de un área superficial de trescientas veintiséis hectáreas y 2.200 metros, situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con campo de doña Octavia Henry de Porto; al Sur y Oeste, con el arroyo del Colla, y al Este, con la fracción que se reservó el vendedor, don Pedro Lima. La venta se efectuará al mejor postor, haciéndose presente que el comprador tomará a su cargo el gravamen hipotecario constituído sobre dicho campo en primer término a favor de don Angel Gamas e intereses devengados, cuyo crédito e intereses liquidados al 20 de Mayo último, ascienden a la suma de veintidós mil trescientos siete pesos setenta y nueve centésimos. Y se previene: 1.o Que las escrituras de hipotecas y demás antecedentes están agregados al expediente respectivo; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Colonia, Enero 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-5246-v.en.30.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

En el Reducto. Con la base de 2.400 pesos.

Rematará la propiedad sita en la calle Domingo Aramburú 1387, compuesta de 6 habitaciones y demás comodidades, y terreno con frutales, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Josefa García de Luengo", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil novecientos veinticinco, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto, según título, de trece metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Aurora, hoy Domingo Aramburú; treinta metros en el costado Norte, por donde linda con don José Dematei; treinta y cinco metros setenta y ocho centímetros en el costado Sud, lindando con don Salvador Genovés y don Francisco Prestinari, y por el fondo, mide diez metros setenta y cuatro centímetros, lindando con don José Sanseyé; encerrando una extensión superficial de trescientos ochenta y ocho metros noventa y un decímetros. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de tres mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Visiten: de 16 a 18 horas.

Por datos, al rematador: Paysandú número 1002. Teléfono: 3257 (Central).

En.11-5113-v.en.26.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Al mejor postor. — De un solar de 313 metros en la calle Bolívar entre Charrúa y Guaná (casi esquina Charrúa), y un lote de 500 metros en Punta del Este, con frente a la carretera a Maldonado.

El 8 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, se rematará el lote de Punta del Este, y a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación el solar de la calle Bolívar.

De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de

Ernesto Bacigalupi Odicini", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de quinientos metros, señalado con el número cuarenta y ocho de la manzana número ochenta y cuatro en el plano trazado en Setiembre de mil novecientos once por el agrimensor Alfredo Hareu, y deslindado así: diez metros de frente al Oeste a la carretera macadamizada de Maldonado a Punta del Este, por cincuenta metros de fondo: lindando: al Norte, con la parcela número treinta; al Sud, con el solar cuarenta y siete, y al Este, con el solar cuarenta y nueve. Y en el mismo día, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el mismo martillero don Santiago Garavagno, a la venta en remate público, también al mejor postor, de un solar de terreno situado en la décimaoctava sección judicial de la novísima ciudad de esta Capital, señalado, dicho solar, en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, en Noviembre de mil novecientos siete, con el número seis, ocupando un área de trescientos trece metros noventa decímetros, deslindados así: siete metros treinta centímetros, de frente al Este a la calle Bolívar, por cuarenta y tres metros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con los solares cinco, diez y once, y por el Oeste, con el número doce. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, derechos y gastos de las escrituras, así como el uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario.

En.17-5198-v.feb.8.

JOSE FRASCHETTI
JUDICIAL

Por partición. — 32 solares en Las Piedras, y una buena casa en la calle San Salvador número 2067, cerca del Parque Rodó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro N. Puig, sucesión", se hace saber al público que el día 29 de Enero próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José Fraschetti, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los solares de terreno que a continuación se deslindan, situados en el paraje conocido por Recreo de las Piedras, a inmediaciones del pueblo del mismo nombre, en el Departamento de Canelones, de esta República: Los solares números dos al siete inclusive de la manzana diecinueve, compuestos de una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y setenta y seis decímetros, y lindan: por el Norte, con los solares ocho, nueve y diez; por el Sud, con Joaquín Bosch; por el Este, con el solar número veintiuno, y por el Oeste, con la calle Garibaldi; aforados, según planilla número 01448, en doscientos pesos. Los solares números 4, 5, 6, 7, 21, 22, 28, 29, 30, 16; 17, 18, 23, 24 y 27 de la manzana 18, compuestos de una superficie de cuatro mil seiscientos diecinueve metros trece decímetros, y lindan: por el Norte, calle Río de la Plata y los solares 11, 12, 19 y 25; por el Este, con la calle Massini; por el Sud, con la calle Semén Rodríguez, y por el Oeste, con los solares 3, 8, 20, 26, parte del 9 y con el 25; aforados, según planilla número 01453, en $ 700.00. Los solares números 19 y 20 de la manzana número nueve, compuestos de una superficie de novecientos tres metros dieciséis decímetros, y lindan: por el Norte, con la calle General Flores; por el Este, con el solar 18; por el Oeste, con los solares 21 y 23, y por el Sud, con los solares 4 y 24; aforados, según planilla número 01452, en $ 300.00. Los solares números 17, 21 y 22 de la manzana letra D, compuestos de una superficie de mil seiscientos sesenta y dos metros ochenta y dos decímetros, y linda: por el Norte, con la calle San Rafael y los solares 18, 19 y 20; por el Este, con los solares 18 y 23 y la calle Garibaldi; por el Sud, con los solares 6, 7 y 23, y por el Oeste, con el solar 16; aforados, el primero, según planilla número 01449, en $ 50.00; y los otros dos, según planilla número 01450, en $ 150.00; y los solares números 20 al 25 inclusive de la manzana veintiséis, compuestos de una superficie de mil quinientos cuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con los solares 8 y 14; por el Este, con la calle Garibaldi; por el Sud, con la calle San Rafael, y por el Oeste, con el solar 19; aforados, según planilla número 01460, en $ 450.00. Los solares descriptos forman, en conjunto, un área de diez mil ciento cuarenta y siete metros con treinta y un decímetros. Y el mismo día, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Porteño, a inmediaciones de la Estanzuela, de este Departamento, designado con el número 6 de la manzana 22 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, compuestos de una superficie de trescientos treinta y dos metros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle San Salvador, donde está señalada la puerta del edificio con el número 2067; por treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar diez; por el Este, con el cinco, y por el Oeste, con los solares siete y treinta; aforada, según planilla número 23227, en $ 6.500.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5065-v.en.26.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

En la Unión, con la base de $ 1.200.00, casita de bajos, calle Gobernador Viana número 39.

El domingo 3 de Febrero, a las 16 horas, remataré esta finca, compuesta de sala, escritorio, 2 habitaciones, etc. Area: 498 metros 464 centímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Aurelia Villarón de Genovés, y a fojas 52 sucesiones de Juan Genoves o Genovese y de José Genoves o Genovese y de Aurelia Villarón o Villarona", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Febrero (habilitado al efecto), a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Las Artes, por 46 metros 386 milímetros de fondo. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

En.18-5223-v.feb.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO—Por mandoto del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1er. turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco Comercial contra Melitón Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con lo en él construído, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y un metros veinte decímetros, empadronado con el número cincuenta y siete mil doscientos nueve, situado en décimacuarta sección judicial de este Departamento, calle Pablo Zufriategui número cincuenta y ocho, antes Iglesia, entre las de Agraciada y Quijano, y cuyo deslinde es el siguiente: doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Sud a la indicada calle Pablo Zufriategui, por cincuenta y nueve metros cincuenta y un centímetros, poco más o menos, de fondo al Norte, por donde da frente a un callejón vecinal; al Este, linda con propiedad de don José Lizarazú, y por el Oeste, con don Víctor Castiglione. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, acreedor hipotecario, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Piedras 318.

En.10-5091-v.en.28.

ALMONEDA

Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Diego Rubio", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública almoneda de los derechos hereditarios que corresponden al incapaz Diego Allende en estos autos. Estos derechos han sido avaluados en la suma de $ 76.01. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la tasación expresada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma, en manos del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5035-v.en.29.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campos en Cerro Largo y Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Martins (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Febrero, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y por separado, de los siguientes bienes: A) Un campo y sus anexos, compuesto, según sus respectivos títulos de propiedad y plano levantado el 26 de Agosto de 1914 por el agrimensor Carlos Liz, de una superficie de setecientos sesenta hectáreas, ocho mil novecientos ochenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, situado en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y cuyos linderos son: por el Nordeste, campos de la señora Paulina Silveira de Aguiar; por el Noroeste, con los señores Asención Silveira de Aguiar, José M. Aguiar y Antonio Urrutia; por el Sudoeste, los de los señores Wenceslao González y Graciana S. de González, y por el Sudeste, con el río Negro; B) Una fracción de campo y sus anexos, situada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según títulos y plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y siete por el agrimensor Juan Ramasso, de ochocientas cinco hectáreas, mil setecientos once metros, ochenta y nueve decímetros, y cuyos linderos son: al Sudeste, el río Negro; por el Nordeste, campo de José María Aguiar; al Sudoeste, los de Toribia Silveira, y al Nordeste, campo de Leopoldo Silveira; y C) Tres fracciones de campo en el Departamento de Cerro Largo, compuestas: A) Una en la cuarta sección judicial, empadronada con el número mil setecientos cuarenta y seis, de mil quinientos cuarenta y cinco hectáreas tres mil ciento cincuenta y cinco metros, según mensura practicada en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Francisco Román Mestre, lindando: al Norte, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, con Juan José Lauréiro y Juan Antonio Martins; al Sud y Sudeste, camino de la cuchilla de Mangrullo por medio, con Zoilo y Alejandro Peluffo e Yclea Martins; al Este, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, con José R. Sosa y Pedro Amílcar Martins, y al Oeste, con Antonio Peluffo, Florinda Alves, Patricio Silveira, Constantino Alves y Antonio Azambuya; B) Otra, también en la cuarta sección, empadronada con el número mil quinientos noventa y ocho, señalada con el número uno en el plano levantado en veinticinco de Setiembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Luis D. Silveira, de ochocientas setenta y cinco hectáreas, ocho mil doscientos diecisiete metros, cuarenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, en dos líneas, una, cuchilla de Mangrullo por medio, con José Varela, y en otra, con Do-

nato Martínez; al Este, una afluente del arroyo Chuí por medio, con la sucesión de Santiago Peluffo; al Sur, Bernardino Noble y Ramón Silveira, y al Sudeste, con la sucesión Olivera y Ramón Silveira; y C) La otra, en la quinta sección, empadronada con el número mil trescientos cincuenta y tres, de quinientas noventa hectáreas tres mil cuarenta y ocho metros, según mensura practicada en Febrero de mil novecientos seis por el agrimensor Francisco Román Mestre, formada por dos lotes contiguos, uno de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientos ochenta y seis metros, que linda: por el Oeste, en una línea recta, con el lote uno, de Agapito Acuña; por el Norte, una recta que arranca del límite anterior y va a encontrar la cañada de la Zanja Honda, y luego esta cañada, limitando por todo este viento con el expresado lote uno; por el Sur, en una línea recta, con Bernardina V. Silva de Almeida; por el Este, con la sucesión de Simón Tadeo Silva; el otro lote tiene ciento cuarenta y una hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: al Norte, con el lote uno, de Agapito Acuña; al Este y Nordeste, en una línea quebrada formada por dos rectas, que arrancando de la Zanja Honda va hasta el límite con Acuña, y separa de campos de Ramón M. Trigo; por el Sud, la nombrada cañada, aguas arriba, hasta el mojón que está en los mimbres de Rosaura C. Silva de Vaz; para abajo, en esa cañada, separando a Rosaura C. Silva de Vaz del lote anteriormente descripto; y al Oeste, una línea a trazarse, arrancando del expresado mojón hasta encontrar el límite Norte, separando de campos de Rousaura C. Silva de Vaz. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que sobre los bienes deslindados bajo las letras A y B existen dos gravámenes hipotecarios constituídos a favor de don Federico J. Aguiar, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos 2.o y 3.o del artículo ochenta y ocho de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay; Tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador o compradores el derecho de continuar con el gravamen que resulte de cada bien al día de la escrituración; Cuarto: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador; y Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor de los gravámenes, los cuales, el 31 de Octubre de 1923 estaban reducidos a las sumas de $ 18.365.65, fracción A; 21,266.73, fracción B, y 123.534.49 fracción C, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

El servicio de hipotecas deberá hacerse sobre la deuda de origen que era, respectivamente, de $ 19.000, $ 22.000 y $ 127.000, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Dic.27-4814-v.feb.6.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

El día 28 del próximo mes de Enero, a las 15 horas y 30, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, al mejor postor, 7 fracciones de campo, linderas, formando en total 6.017 hectáreas, 3.556 metros, ubicadas en la 5.a sección judicial de Salto, en los parajes denominados Arerunguá, Perau y Guayabos.

Con grandes mejoras, espléndidas poblaciones. Campos especiales y bien regados. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael R. Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del próximo mes de Enero, a las 15 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el rematador Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de campo y sus anexos, situadas en la quinta sección del Departamento de Salto, las cuales fracciones se deslindan así: La primera, ubicada en el paraje denominado Arerunguá, se compone, según títulos de dos mil cuatrocientas una hectáreas, ocho mil veintisiete metros, y linda: por el Norte, con campos de Custodio Paixao Cortés, hoy Rafael R. Martínez; por el Sur, con el arroyo Arerunguá; por el Este, campo de Joaquín Basilio Ferreira, y por el Oeste, con los de Carlota Romero Cortés. La segunda fracción, situada en el mismo paraje que la anterior, mide mil seiscientas una hectáreas, doscientas una áreas y setecientas setenta centiáreas, y linda: por el Norte y Este, con campos de Emilia y Juan Luis Paixao Cortés; por el Oeste, con los de la citada Carlota Romero Cortés, y por el Sur, con los de Juan Luis Paixao Cortés. La tercera fracción, con la misma ubicación que las anteriores, mide ochocientas hectáreas, cinco mil metros, lindando: por el Sur, con campos de Martínez y de Carlota Paixao Cortés; por el Norte, con los de Manuel Castrillón y de Basterrechea; por el Este, con inmueble de Eulalia Paixao Cortés, y por el Oeste, con los de José Marcelino Terra. La cuarta fracción, con la misma ubicación, mide doscientas noventa y una hectáreas, cinco mil metros, y linda, según título: por el Norte, campos del citado José Marcelino Terra; por el Sur, con los de Carlota Paixao Cortés; por el Este, con los de misma señora, y por el Oeste, con los de Israel Cunha y Feliciano Costa; y según planos del agrimensor José Principalle, trazados en Octubre de mil novecientos once, se deslinda así: al Nordeste, campos de la sucesión Domingo Alvarez; al Sudeste, la cañada Carumbé; al Oeste, campos de Israel Cunha, y al Nordoeste y Norte, con los de Policarpo Machado. La quinta fracción, situada en el paraje Perau, mide quinientas noventa hectáreas, tres mil cuarenta y ocho metros, y linda: por el Norte y Oeste, campos de Carlota Romero; por el Este, los de Juan Luis Paixao Cortés, y por el Sur, arroyo Arerunguá. La sexta fración, situada en Guayabos, mide ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, y linda: por el Norte, con la fracción que se deslindará; por el Sur, el arroyo Guayabos y campos de Juan de Cuña; al Este, con los de Marcelina Rivas, y al Oeste, con los de Bernardino Martínez; y la séptima fracción, ubicada en el mismo paraje que la anterior, mide ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, y linda: al Norte, con el expresado Arerunguá; al Sud, con la fracción antes descripta y campos de Marcelina Rivas; al Este, con los de Celestina de Ordeix, y al Oeste, con los de Bernardino Martínez. Las fracciones primera, segunda, tercera y séptima están contenidas en el plano del agrimensor José Principalle, de Octubre de mil novecientos uno, y miden en conjunto, según el referido plano, cinco mil tres hectáreas, setecientos ochenta y tres metros, y según títulos, cuatro mil novecientos sesenta y nueve hectáreas cinco mil doscientos setenta y seis metros. La fracción quinta se ajusta al deslinde y área del plano del agrimensor Ramasso de Mayo de mil novecientos cinco. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; Cuarto: Que sobre los bienes que se venden existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor, a favor del doctor Luis Ignacio García, lo que se hace constar a los efectos determinados en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay; y Quinto: Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual el 31 de Octubre de 1923 estaba reducido a $ 165.361.11.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 170.000.00 en Títulos hipotecarios de la serie T.

Datos e informes, en mi escritorio: Cerro Largo 1065. Dic.7-v.en.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Una soberbia esquina, Agraciada 3143 y 3147, y Olivos 1030 al 1050.

Edificio de 2 plantas. Al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El sábado 2 de Febrero a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José María Díaz contra Juan B. Compagnoni y Angela Hourdebaigt de Compagnoni, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno, que la constituye un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, décimacuarta sección de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos metros cincuenta y tres decímetros y sesenta y nueve centímetros que se deslindan así: catorce metros de frente al Este a la calle Agraciada, por donde los edificios se señalan con los números tres mil ciento cuarenta y tres a tres mil ciento cuarenta y siete; veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros de frente también al Norte, por ser esquina a la calle Olivos, por donde sus puertas están señaladas con los números 1030 a 1050; catorce metros sesenta y dos centímetros en la línea del Oeste, confinando con doña Catalina Hourdebaigt de Pastorino, y veintisiete metros catorce centímetros en la del Sud, por donde linda con don Juan Mainetti y su esposa doña María Hourdebaigt de Mainetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Más informes: Misiones 1365.

En.16-5193-v.feb.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad calle Lima número 1693. Base: las dos terceras partes de $ 4.400.00, o sean $ 2.933.33.

El jueves 31 de Enero, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Mugglin", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Enero, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de cuatro mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, de esta Capital, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Enero 13 de 1904, compuesto de 426 metros cuadrados, teniendo 8 metros 44 centímetros de frente al Sud a la calle Lima, por 47 metros 50 centímetros de fondo en el lado del Este, lindando con el señor Balparda, y 49 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con don Angel C. Alvarez, y por el Norte, en una línea diagonal de 3 metros 96 centímetros con don Manuel Real, y en una recta de 5 metros 32 centímetros con don Manuel Sánchez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

En.15-5170-v.en.31.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de Marcos Pérez, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, procederé a la venta en pública almoneda de una fracción de campo con los edificios, cercos y mejoras que contiene, que forma parte de la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de una hectárea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros, de figura triangular, lindando: al Norte, con el camino nacional a esta ciudad; al Sud, con calle, y al Este, con el resto de la fracción letra V, del señor Juan Daniel Geymonat. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de quinientos pesos; Segundo: Que el mejor postor debe consignar, en el acto de la venta, el diez por ciento de su oferta; Tercero: Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuenran en este Juzgado; y Quinto: Que para la publicación de los edictos está habilitado el feriado mayor. — Rosario, Enero 3 de 1924. — Bernardo Paz. En.11-5111-v.en.26.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Zamit Nicomedes, quiebra", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo, a diez horas, y en el paraje Paso de Manuel Díaz, quinta sección judicial de este Departamento, se va a proceder al remate público y al mejor postor de ciento noventa animales vacunos, de propiedad del fallido Nicomedes Zamit, remate que será efectuado por el martillero Felipe González Pérez, asistido del señor Juez de Paz de la quinta sección. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 4 de 1924. — Santos A. Gómez, Actuario Interino.
En.14-5144-v.en.28.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados Mateo Brunet y Cía. contra Washington Profumo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Los dos solares números tres y cuatro de la manzana número sesenta y seis del Pueblo Curtina, situado en esta segunda sección, según plano levantado en Julio de 1914 por el agrimensor don Alfredo Hareau, con los edificios, cercos de alambre y demás mejoras que contienen, los que, por estar unidos, forman una superficie total de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y cuarenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros doscientos sesenta y seis milímetros de frente al Norte a la calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con otros solares de la sucesión Curtina, según el mismo plano; por su costado Este, con el solar número cinco, y por el Oeste, por formar esquina, el solar número tres, da frente al camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado a la disposición de los interesados; y 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Curtina, Diciembre 7 de 1923. — Ciriaco Z. Curbelo, Juez de Paz.
Dic.27-4807-v.en.29.

LUIS BIESTRO

Remate judicial de artículos de almacén. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por don Angel Revella contra don Luis Santamaría, se avisa al público que el día 31 del corriente, a las 14 horas, en el camino Ariel número 431, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Martín García (hijo), a la venta, al mejor postor y al contado de todas las mercaderías y muebles embargados. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Sayago, Enero 14 de 1924. —Juan G. Buela, Juez de Paz.

Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 o|o. Por detalles, a mi oficina: calle Rincón 491.
En.21-5273-v.en.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura autorizada el día 29 de Diciembre de 1923 por el escribano don Jorge N. Castro, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de R. Derregibus y Paccot, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rafael Derregibus. — Rafael Derregibus.
En.23-5311-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público que en esta fecha, ante el escribano señor la sociedad que giraba en esta plaza bajo Isidro Rodríguez Martín hemos disuelto la razón social "Rovira Rojas y Compañía" para explotar la "Farmacia Surraco", ubicada en las calles Cerrito y Juncal, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Surraco Hermanos y Compañía, quiénes ante el mismo escribano lo han vendido al señor Emilio D. Peláez. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para ser cancelados, en el nuevo local del comercio, calles Carapé y Juan Paullier. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Corina Rovira de Volpe. — Emilio D. Peláez. — Surraco Hermanos y Compañía.
En.23-5308-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Moretti las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguayana número 187, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — Julio Pérez.
En.23-5304-v.feb.12.

BANCO AGRICOLA GANADERO
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Febrero próximo a las 17 horas en el local social, calle Zabala número 1412.

ORDEN DEL DIA:

1.o Considerar la Memoria y Balance General presentado por el Directorio, y el dividendo que debe distribuirse.

2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, síndico y suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos.

3.o Resolver el nombramiento de Subgerente, de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos.

Artículo 37: Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Enero 24 de 1924.— El Secretario.
En.24-5324-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez el quince del corriente mes, hemos modificado nuestro contrato de sociedad, dejando de formar parte de la firma el socio solidario don César J. Surraco y entrando a formar parte de la sociedad el señor Mateo Márquez Castro como socio solidario y los señores Carlos A. Colombo y Luis Felipe Rey como comanditarios. — Surraco Hermanos y Compañía, Rincón números 740 y 742.
En.24-5319-v.feb.13.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local calle Zabala número 1529, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura de la memoria anual del Directorio y el informe de la Comisión de Cuentas é imponerse del balance y cuentas presentadas por el Directorio hasta el 30 de Noviembre del coriente año. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — El Directorio.
En. 24-5316-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Gilardo el café y confitería que la razón social "Hijos de Antonio Galiana y Compañía" tienen establecido en esta ciudad, calle Andes 1425. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — Hijos de Antonio Galiana y Compañía. — Carlos Gilardo.
En.24-5326-v.feb.12.

BAZAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Juan Nazzari la casa de comercio en el ramo de bazar y anexos situada en la calle Sierra número 1229, de esta Capital. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — Jacobo Beinstein.
En.24-5321-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Jesús Rodríguez y Baldomero Testa las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida General Flores esquina Industria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 18 de 1924. — Francisco Llema.
En.23-5305-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que la casa de comercio que había vendido a don Pedro Rey Varela, sita en la calle Domingo Aramburú número 1785, esquina Emilio Reus, ha quedado sin efecto, haciéndose cargo de nuevo su anterior dueño Emilio A. Fernández.—Montevideo, 20 de Enero de 1924. — Emilio A. Fernández. — Pedro Rey Varela.
En.24-5320-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado admitir en sociedad a don Máximo Cagide con el objeto de continuar con el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, billar y café, sitos en la calle Reconquista número 551, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. La nueva firma de dicho establecimiento será la de Caneda y Cagide. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — Manuel Caneda.— Máximo Cagide.
En.23-5310-v.feb.12.

BOLSA DE COMERCIO
AMORTIZACION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

En el sorteo de Obligaciones Hipotecarias de la Bolsa de Comercio, realizado en esta fecha, han sido sorteados los siguientes títulos:

Números 164, 181, 182, 211, 212, 225, 242, 244, 49, 256, 257, 269, 278, 281, 285, 290, 304, 311, 34, 335, 339, 342, 343, 355, 366, 373, 377, 378, 509, 510, 513, 514, 517, 518, 519, 528, 538, 539, según consta en el acta respectiva que queda depositada en poder del escribano señor José Durán y Vidal. — Montevideo, Enero 18 de 1924. — El Gerente.
En.21-5263-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Galicia número 1449, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — Luis García Lista.
En.21-5266-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Hain Eskenazi y Cía. el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Agraciada número 2100. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1924. — Gallego y García.
En.19-5243-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público, a los efectos legales que he prometido vender la casa de comercio del ramo de zapatería establecida en la calle Uruguay número 1088, a los señores Ferraro y González. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Carmelo Buzzetti.
En.16-5176-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose terminado el contrato de arrendamiento y sociedad de ganadería en general que giraba bajo la firma de Rivero y Genova, avisamos al público en general que el que se considere con derecho se presente dentro de los treinta días con sus títulos a la Estancia, Paso del Pescado, Departamento de Florida, Enero 1.o de 1924. — Rivero y Genova.
En.11-5026-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de Manuel Souto la parte que me corresponda en el almacén y despacho de bebidas que en sociedad con José P. Briano teníamos establecido en la Avenida General Flores números 708 y 710, de esta ciudad, formándose una nueva sociedad bajo la razón de Briano y Souto, notificando a los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — Luis Bugna. — José P. Briano. — Manuel Souto.
En.5-4997-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 29 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de De la Fuente Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Carlos y Antonio de la Fuente.—Mercedes, Diciembre 31 de 1923.— Antonio de la Fuente. — Carlos de la Fuente. — Carlos María Silveira Sunhary.

En.12-5124-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a los señores Goday y Miguel las existencia de mi taller de herrería y carpintería establecido en Cerro Chato. Departamento de Treinta y Tres. — Ernesto Campos Goñi.

En.11-5112-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor del señor Alberto Varccio el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado, kilómetro 26, del Departamento de Canelones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Cassina Hermanos.

En.12-5127-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que según se ha hecho constar en escritura pública de esta fecha, ha quedado completamente disuelta y extinguida por vencimiento del plazo en 31 de Diciembre de 1923, la sociedad comercial que existía entre nosotros bajo la razón social Carlos Bellmunt Goloroso, quedando a cargo de los tres el saldo que resulte de la definitiva liquidación. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Carlos Bellmunt. — Ramón Bellmunt. — Alfredo Bellmunt.

En.12-5130-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Martínez y José Fulgueiras el puesto de frutas y verduras que con el título de "Provisión Sarandí" tengo establecido en la calle Sarandí esquina Maciel. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — Donato Rivas.

En.7-5026-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Beltrán Pereyra mi carnicería situada en la calle Victoria 2155, esquina arroyo Negro, llamo a los que tuvieran algo que cobrar pasen dentro del plazo de la ley, vencido tal plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Eusebio Becerra.

En.14-5141-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a mi socio el señor Leopoldo Desteffani la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecido en esta ciudad, calle Carapé número 2153, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el establecimiento indicado. — Montevideo, Enero 2 de 1924. — Sebastián Valent.

En.3-4944-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a los señores Loureiro Hnos la casa de comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Morsellaise número 638. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Por poder de mi señor padre don Miguel Romano: José Aurelio Romano. En.3-4939-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Héctor y José Salvo el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en el camino Garzón esquina Edison, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Angel A. Fossati. En.14-5148-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Caño he contratado vender a favor de don Miguel Pacillo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle José L. Terra número 2804, esquina Avenida General Garibaldi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Roque Falótico. En.14-5143-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Lorenzo Casaletto la parte que como socio me corresponde en la extinguida sociedad que teníamos formada por escritura de 27 de Enero de 1922, autorizada por el escribano Antonio Lagomarsino. — Montevideo, Enero 10 de 1924. —Joaquín Ventura.

En.14-5142-v.feb.4.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículo 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas y 30, en el salón del Banco Popular del Uruguay, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1923.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviendo sobre dividendo y amortización de los certificados propuestos.

4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio en reemplazo de los miembros cesantes señores Manuel Calveiro y Fernando García.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, (calle Uruguay número 990), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Fernando García, Secretario.

En.14-5150-v.en.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Daniel Fernández el restaurant y posada situado en la calle Defensa números 1501 y 1507, esquina Coronel Brandzen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Gorosabel Hermanos.

En.11-5098-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que ha girado bajo la razón social de Montoli y Danovaro, que en el ramo de carnicería estaba establecida en la calle Isla de Flores número 1552, habiendo el señor Danovaro ofrecido en venta su parte al señor Montoli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término legal. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Luis Danovaro. En.15-5166-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano J. A. Castañaga y Gamio ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sus Cohen y Jalila, pasando el activo y pasivo a la que se ha constituído ante el mismo escribano con la firma de Sus Cohen Sabbag y Compañía. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 3 de 1923. En.15-5165-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Moreno y José Ramos mi negocio de café y bar, sito en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 380. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentar sus justificativos en la misma casa para su pago. Y a los efectos de derecho hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Aniceto Boggia.

En.15-5156-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social de Barañano y López, en los ramos de almacén, tienda y anexos, compraventa de frutos del país. El señor Barañano ha quedado con las mercaderías, útiles y parte de los créditos a cobrar y continuará con la casa comercial que fué de la sociedad disuelta, bajo su sola firma y responsabilidad, quedando separado de la misma don Ogastio López. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Enero 5 de 1924. — Ogastio López. — Félix Barañano.

En.15-5164-v.feb.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Se hace saber a los señores socios accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se efectuará Asamblea General Ordinaria de asociados el día 30 del actual á las 15 horas, en el local social, calle Paysandú número 992, quedando, con tal motivo, como tales, invitados a concurrir a ella, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Idem y aprobación del balance general correspondiente al año 1923 (nueve últimos meses).

3.o Elecciones, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

4.o Asunto: Deuda del Banco Italiano a la Sociedad (a los socios interesados en ella).

5.o Mociones. — El Directorio.

En.15-5159-v.en.30.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 420, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio y correspondiente al año 1923.

2.o Situación actual de la Sociedad y medidas a adoptarse.

3.o Elección de tres suplentes del Directorio, síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones: todo los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — El Secretario.

En.15-5171-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que con fecha 8 del corriente, he prometido vender a don Juan Cafasso mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, billar y anexos gira en esta ciudad bajo la razón de Luis Recagno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Enero 10 de 1924. — Luis Recagno. En.15-5169-v.feb.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837. — Montevideo, Enero 13 de 1924. — El Secretario.

En.15-5157-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor del señor José Sagarra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 849, esquina Andes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro dl plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Pena y Turnes.

En.11-5099-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Narciso Abreu el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Ortiz de Zárate sin número (Cerrito). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Mario Santi.

En.12-5136-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose hecho entrega a sus acreedores del activo y pasivo de la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Blixén y Compañía, para proceder a su liquidación, se hace la presente publicación por el término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Enero 11 de 1924. —Blixén y Cía. En.12-5137-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a favor de doña Luisa Perfetti el establecimiento de modas y confecciones situado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1946, debiendo los interesados proceder a la presentación de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Sara Ch. de Kudrason.
En.16-5194-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cándido Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 851, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1924. —Aspesi Hermanos.
En.16-5192-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Ramudo la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la casa indicada con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Benito Estévez.
En16-5190-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley relativa, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a liquidar nuestro comercio establecido en el Paso de Techera, tercera sección de Tacuarembó, por cuya razón llamamos a todos nuestros acreedores para proceder a cancelar sus créditos con el producido de la venta o liquidación de nuestro activo. — Tacuarembó, Enero de 1924. — Gravina y Raineri.
En.16-5188-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta a don Ramón Pose el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en el camino de las Tropas esquina Simón Martínez. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rama e Iglesias.
En.16-5186-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Atilio G. Linares las existencias de mi casa de comercio situada en Sarandí del Arapey 9.a sección del Salto). Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Sarandí del Arapey, Enero 9 de 1924. — Heraclio Ibarrola.
En.16-5187-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano don José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores bajo la razón de Bernardino Piñeiro y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Bernardino Piñeiro, quien continuará con el negocio ganaderil expresado. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San José, Enero 9 de 1924. — Bernardino Piñeyro y Hermano.
En.11-5117-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Montesano la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1437, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — José Granelli.
En.7-5027-v.en.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 412, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 21.o ejercicio.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas para el vigésimosegundo ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio por escrito en forma privada o por poder en forma pública legal, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1924. —El Secretario.
En.10-5088-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Valentín Martínez y Cía., quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio Valentín Martínez García, quien continuará los negocios comerciales de la extinguida sociedad, usando la misma firma de Valentín Martínez y Cía. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1924.
En.5-4992-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Laborde la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la Avenida 18 de Julio, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Enero 2 de 1924. — Martín Etulain.
En.5-5010-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, le hago saber que por ante el escribano Gambin y Blanc he prometido vender a don Esteban Brea el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Florida número 1562. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos dentro de los treinta días a fin de serls abonados. — Monevideo, Enero 3 de 1924. — Juan Ferro.
En.5-4989-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizará el escribano don Cecilio L. Manfredi he prometido vender a favor de don Jacinto F. Bianchi mi casa de comercio en el ramo de mueblería, denominada "Uruguaya", sita en la calle 18 de Julio número 1495, y la parte que en el taller de carpintería tenía con el mismo Jacinto F. Bianchi en la calle Martín García número 1720. A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término legal. — Montevideo, Enero 3 de 1924. — Felipe Bianchi. —Jacinto F. Bianchi.
En.5-4995-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Zenón V. Ferrari la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en el Camino Mendoza esquina Abrevadero, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — Ferrari y Cía.
En.5-4996-v.en.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída bajo la razón social de Napoli y Borgia, quedando hecho cargo del activo y pasivo el firmante Napoli. —Montevideo, Enero de 1924. — Napoli y Borgia.
En.8-5063-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Manuel Cendán con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social Rosso Hnos., quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Edmundo Rosso. — Tala, Enero 11 de 1924. — Humberto L. Rosso. — Edmundo Rosso.
En.18-5212-v.feb.7.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sabino Martínez el comercio que en el ramo de panadería denominado "1ra. Panadería La Legal", establecida en esta ciudad, casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles pagados dentro del término de treinta días. — Monevideo, Enero 14 de 1924. — Ricardo Romero.
En.18-5215-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de librería, juguetería y bazar teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de Píriz y Fernández, quedando el activo y pasivo a cargo del socio G. Artelio Fernández. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1923. — Ramón C. Píriz. —G. Artelio Fernández.
En.5-5009-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con fecha 1.o de Enero de 1924 hemos constituído una sociedad, según escritura pública otorgada ante el escribano Eduardo Ferreira para continuar explotando la casa de comercio en el ramo de herrería de obra y sus anexos, establecida en esta ciudad, calle Porongos número 2278, y que girará bajo la firma de José Marchetti e Hijo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1924. — José Marchetti. — Pedro Marchetti.
En.7-5028-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Francisco F Vignola, el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2849 (bis), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — Ramón Gómez.
En.5-4998-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Elorga Hermanos giraba en la segunda sección judicial del Departamento de San José en la explotación del ramo de ganadería. Llamamos a todos los que se consideren con derecho contra dicha sociedad se presenten en el domicilio indicado, y dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — San José, Enero 7 de 1924. — Elorga Hermanos.
En.10-5082-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel García Ruiz la mitad que me pertenece respecto del negocio conocido por "Hotel Sarandí", sito en la calle Sarandí número 430, de esta ciudad, cuyo comprador formalizará nuevo contrato social con el otro propietario, señor Valentín García, bajo la firma de García y García. Por consiguiente, cualquier interesado se presentará ante la escribanía de don Mario Henón. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1923. — Domingo Debenedetti. — Valentín García. — M. García.
En.4-4954-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de Antonio Varela la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Constitución número 2052, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — José Silvarredonda.
En.7-4656-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Bertiz y Compañía, compuesta por José A. Bertiz, Pedro Ferrari y Pedro Carril, con domicilio en la casa Avenida General Flores número 2502, rogando a los que tengan créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1924. — José A. Bertiz. — Pedro Carril. — Pedro Ferrari.
En.5-4978-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender a don Tomás da Rosa las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y depósito de cereales tengo establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía de don Santos A. Gómez, dentro de treinta días. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. — Anacleto E. Olivera.
En.9-5074-v.en.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Salvador Faraldo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Mac-Eachen sin número esquina a la Haedo (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — José Faraldo. — Serafín Otero.

En.19-5258-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Efraín Fierro el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Santos sin número (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1924. — Lorenzo Ceres.

En.19-5256-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo, ante el escribano don Andrés Mayo Zarza, disolvimos la sociedad que giraba bajo la razón social de Gelmi Hnos. y de Alava, con domicilio en el pueblo de Sayago, de este Departamento, quedando con el activo y pasivo de esa firma los socios José P. Gelmi y Basilio de Alava. —Montevideo, Enero 15 de 1924. — Carlos Gelmi. — José B. Gelmi. — Basilio de Alava.

En.19-5245-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con intervención del escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Manuel Patrone el negocio de mi propiedad que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad en la casa calle 25 de Agosto números 244 y 246. En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Setiembre del año 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de ley. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — Luis Patrone. — Manuel Patrone.

En.19-5242-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escrituras ante el escribano Alberto J. Martínez fué disuelta la firma Trigo y Compañía en el ramo de instalaciones eléctricas con asiento en la calle Sierra número 1987, formada por los señores Felipe Cogorno y Pedro C. Trigo, quedando el primero a cargo del activo y pasivo de esa sociedad, y formándose una nueva firma con la misma denominación entre los señores Trigo y Anselmo L. Muñoz. Los que se consideren con derecho a la extinguida firma pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la calle Sarandí número 451. — Montevideo, Enero 14 de 1924.

En.18-5213-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano don Juan A. Bizzozero, Nicolás Pizzo y los esposos José Quintero y Elvira Pizzo de Quintero, venderán a Manuel Gómez Abascal, Hortencio Pizzo y Valentina Pizzo de Gutiérrez la parte que tienen en el establecimiento de matadero particular de animales porcinos, que gira con la firma de Pizzo Hnos., situado en la calle Argerich entre Corrales y Belén, comprendiendo dicha venta todas las existencias del comercio. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Nicolás Pizzo. — José Quintero. — Elvira Pizzo de Quintero. —Manuel Gómez Abascal. — Hortencio Pizzo. — Valentina Pizzo de Gutiérrez.

En.18-5221-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 14 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Sociedad Radio Telefónica Nacional", dejando de formar parte de ella el señor ingeniero Gilberto Lasnier y continuando los otros dos socios, señores Ingeniero Axel Sundberg y Alejandro René Laborde con la firma de Laborde y Sundberg y denominación de "Radio Eléctrica". Los acreedores deberán pasar por el domicilio de la sociedad, Avenida 18 de Julio número 951, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Gilberto Lasnier. — Axel Sundberg. — René A. Laborde.

En.18-5220-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Aurelio Trocolo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1535, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Delfina Zabala.

En.18-5226-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Francisco Silvano Decuadra la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo entre las de Lavalleja y 13 de Abril, habiéndose hecho cargo el señor Decuadra del activo, siendo el pasivo de cargo del suscripto Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rocha, Enero 2 de 1924. — Francisco C. Teilo.

En.18-5224-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora he prometido vender a don Aurelio Barizo y don Félix Corral mi casa de comercio que en los ramos de café, confitería y bar tengo establecida en la calle Rivera números 2703, 2705 y 2707, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Juan Uría. — Félix Corral. — Aurelio Barizo.

En.17-5210-v.feb.6.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK WEIR Y Co. LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA 5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales y por resolución del Directorio de fecha 12 de Enero corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 5.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 17 horas, en el domicilio social, Ituzaingó número 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria y del balance del 4.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como de igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende al 4.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — E. A. Woodward, Presidente.

En.17-5199-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó, en el ramo de almacén, con la razón social de Mutter y Compañía, compuesta por los suscriptos, establecida en la casa de la calle General Artigas esquina Carmen, sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pastore, quien continuará con el negocio en el mismo ramo, notificándose, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — San Gregorio de Tacuarembó, Diciembre 31 de 1923. — Armando Mutter. —Antonio Pastore.

En.17-5209-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común y amistosamente la sociedad que giraba bajo la firma de González y García, y que dedicábamos a la explotación de barraca de cereales denominada "Barraca América", establecida en la calle Defensa número 1220, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Francisco González, el que continuará por su sola cuenta con el mismo ramo comercial.— Montevideo, Enero 14 de 1924. — José García Patiño. — Francisco González.

En.16-5173-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio a don Pedro César Pastorini que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en las chacras de Pintado (1.a sección rural del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Leonardo C. Cuello. — Pedro César Pastorini.

En.17-5201-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y ropería teníamos constituída bajo la razón Salomón Vitar y Cía. (Salto), quedando hecho cargo del activo y pasivo el firmante Sadala A. Minam. — Salto, Enero 12 de 1924. — Salomón Vitar y Cía. — Sadala A. Minam.

En.16-5174-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Cheirazco el almacén de comestibles situado en la calle Constituyente número 2031, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los jusificativos respectivos. — Montevideo, Enero 9 de 1924. —Miguel R. Graziosi y Cía.

En.10-5090-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por ante el escribano don Juan Varese hemos prometido vender a don Alfredo Baldelli nuestro establecimiento comercial que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, en casa con frente a la calle Yaguarón número 1937. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro de los treinta días de la fecha, en el referido negocio para serle abonados sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Manuel Cancela. — Alfredo Baldelli. — Alfonso Amigo.

En.16-5177-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender la mitad de mi establecimiento comercial de cigarrería y salón de lustrar calzado denominado "Solís", que tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 643, a don Héctor Eduardo López. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1924. — Elías Granese.

En.10-5089-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón, los firmantes, Francisco Ambrois y Victorio Santi, disolvieron la sociedad Victorio Santi y Compañía, y constituyeron con el señor Julio Gregorio Aznárez una nueva sociedad, con igual firma y el mismo objeto de la anterior, o sea, la explotación del negocio de lechería denominado "Jockey Club", sito en la calle Migueleto número 1234. — Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Francisco Ambrois. — Victorio Santi. — Julio G. Aznárez.

En.5-5005-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Atilio D'Angelo con fecha 9 de Enero de 1924, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Muguerza y Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Leonardo Muguerza, quien va a constituir nueva sociedad con el señor Juan José Muguerza. Esta sociedad operará bajo la firma Muguerza y Cía. Y a los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Enero 10 de 1924. — Leonardo Muguerza. — Gabriel Muguerza. — Juan José Muguerza.

En.16-5189-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano Manuel F. Espasandín, don Juan Iramouno vendió a don Ricardo Romero la parte que le correspondía en el café y bar "Oyama", sito en esta ciudad, Avenida General Flores número 2462, que giraba bajo la razón social de Calvo e Iramouno, quedando el activo y pasivo de la misma, y desde esta fecha, a cargo de la firma Romero y Calvo. — Montevideo, Enero 8 de 1924. — Juan Iramouno. — Ricardo Romero. — Santiago Calvo.

En.10-5083-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a Erinesinda Tejed r y Cía. la farmacia de mi propiedad sita en la Avenida 8 de Octubre número 2397, esquina Morales, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa a deducir sus derechos con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Eduardo Carrasco.

En.16-5175-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de González Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el socio A. Roque González, quien continuará con los mismos negocios. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Enero 3 de 1924. — González Hermanos. En.7-5023-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don José Moreira el establecimiento de carnicería situado en la calle Blandengues número 1950, por escritura autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — Manuel Acuña. En.22-5284-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público en general y al comercio en particular se comunica que por escritura de 31 de Diciembre de 1923, otorgada ante el escribano don Fernando I. Díaz hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Giribaldo y Bugna, y denominación de "Establecimiento Electroquímico Uruguayo Electron", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Domingo Giribaldo. A los efectos de la ley comercial se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Domingo Giribaldo. — Ambrosio Bugna. En.22-5299-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que hemos prometido vender a don Américo G. Ramírez la que, con la denominación de "Hotel París", gira en esta plaza bajo nuestro nombre, con asiento en la esquina de las calles Artigas y Florida. —Mercedes, Enero 15 de 1924. — Viuda e Hijos de Manuel Irastorza. En.22-5289-v.feb.11.

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

1.a Convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio, para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 48 y 51 de los Estatutos, se efectuará en el local social el día 30 del corriente a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 8 de Febrero del año próximo pasado;

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara Nacional de Comercio y la Comisión Administrativa.

3.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de esta y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 de los Estatutos aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y Secretario de la Cámara; y

4.o Elección de nueve titulares y dieciocho suplentes que, de acuerdo con la nueva organización de gremios que establece el artículo 40 y lo que determina el artículo 28, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos:

Grupo IV—Ferretería y bazar.
Grupo VI—Maquinaria en general, automóviles y electricidad.
Grupo VII—Frigoríficos y saladeros.
Grupo VIII—Barraqueros y exportadores de frutos del país.
Grupo IX—Cerealistas y consignatarios de frutos del país.
Grupo X—Agentes Marítimos y de Seguros.
Grupo XII—Industriales en general (dos miembros).
Grupo XIV—Ferrocarriles, tranvías y demás ramos del comercio no especificados en los grupos que anteceden. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — El Secretario. En.22-5286-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndoseme extinguido por el fuego, como es de pública notoriedad, mis libros y papeles comerciales en el incendio del 13 de Diciembre, ruego a todos mis acreedores se sirvan pasarme sus cuentas antes del fin del corriente mes a la calle Vilardebó número 2158. — Antonio Losada. En.7-5030-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO N.o 12368

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos con destino al aprovisionamiento de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos durante el cuatrimestre: Marzo a Junio de 1924:

2.852 kilos de carne fresca de cordero, excluídas las cabezas, 1.080 kilos de carne fresca de cerdo, excluídas las cabezas, 5.760 costillas de capón con un peso mínimo de 90 gramos cada una, 30 kilos de yerbas aromáticas, 7.800 kilos de frutas de estación, sana y fresca, 472 kilos de cebollas, 40 kilos de ajos, 12 kilos de limones, 136 kilos de ensaladas, 11.040 litros de leche, 8.000 huevos de gallina, 1.300 pollos limpios con un peso no menor de 600 gramos cada uno, 2.600 perdices frescas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Febrero próximo a las 9 horas y 30, en cuya fecha, y a las 10 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.25-5337-v.feb.5.

COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO

Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión y colocación en obra de los pavimentos de parquets del piso principal del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en Construcción) hasta el día 1.o de Febrero a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — La Secretaría. En.25-5328-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12274

Montevideo, Enero 23 de 1924.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VIVA ASTURIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5345-v.feb.11.

ACTA N.o 12271

Montevideo, Enero 23 de 1924.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5342-v.feb.11.

ACTA N.o 12272

Montevideo, Enero 23 de 1924.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5343-v.feb.11.

ACTA N.o 12268

Montevideo, Enero 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bosch y Compañía, de Badalona, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

VICENTE BOSCH

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, anisados y licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5336-v.feb.11.

ACTA N.o 12276

Montevideo, Enero 24 de 1924.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company Of New Jersey, de la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5346-v.feb.11.

ACTA N.o 12278

Montevideo, Enero 24 de 1924.—Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Evans Sons Lescher Webb Ltd., de Liverpool, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5349-v.feb.11.

ACTA N.o 12277

Montevideo, Enero 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company Of New Jersey, de la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5347-v.feb.11.

ACTA N.o 72272

Montevideo, Enero 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25.5344-v.feb.11.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 de Enero de 1924, a las ..., A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña RAMONA BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2202-v.feb.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrionio don ANGEL ANTONIO VOLPI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 761, y doña MARGARITA MOUZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2203-v.feb.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CERES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Caposele, domiciliado en la calle Olimar número 1485, y doña AIDA MARIA PAULINA GRANESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2205-v.feb.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS JOSE PEDRO BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2191, y doña OFELIA BLANCA MAGNANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2204-v.feb.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALVAREZ PALACIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1141, y doña AIDA MATILDE ANGENSCHEIDT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2207-v.feb.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAIER, de 24 años de adad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Stuttgart, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2435, y doña ELISA REICHERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stuttgart, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1890-v.en.25.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARGANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2130, y doña ROSA SATRIANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2206-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Celestino Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.25-5333-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia García de Birriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 19 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
En.25-5334-v.feb.5.

VIDRIERIA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 11 de Febrero próximo a las 16 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondiente al año 1923. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — El Secretario.
En.25-5350-v.feb.9.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con los artículos 30, incisos 1.o y 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 2 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, en el local del Banco, Reconquista 200, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o Reducción del capital actual.
2.o Aporte de capital preferido.
3.o Reforma de los estatutos.
4.o Consideración de la renuncia de los actuales Directores y Síndicos y elección de los reemplazantes.
5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1.o, 2.o y 3.o de la orden del día, estarán a disposición de los señores accionistas en el mismo local del Banco desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla.—Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Pedro Fernández, Presidente. — Jorge A. Santamarina, Secretario.
En.25-5341-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, hacemos saber al público y al comercio en particular, que por vencimiento de plazo y de común y amigable acuerdo, quedó disuelta la sociedad Eliseo Piretti y Hnos. que existía entre nosotros, con mueblería y anexos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1283, quedando todo el activo y pasivo a cargo del firmante Eliseo Piretti. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — Eliseo Piretti. — Pedro Piretti.
En.25-5329-v.feb.14.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del Contador y Balanceador Público, Antonio C. Cazzolino (escritorio, Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José y Antonio Mato Vila, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Aldea número 193, esquina D'Azeglio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos.—Montevideo, Enero 24 de 1924. —Por la sucesión Jorge Dellagiovanna. — Blas Dellagiovanna.
En.25-5335-v.feb.14.

RIFA POSTERGADA

Se avisa al público que la rifa de una lámpara portátil que debía efectuarse en combinación con la última lotería del Hospital de Caridad, de Enero de 1924, ha sido postergada para la última jugada de Abril del corriente año.
En.25-5351-v.en.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 483.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la Memoria, del informe de la Comisión Fiscal y el balance general. Distribución de las utilidades. Elección de dos titulares y cuatro suplentes del Directorio.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 del corriente, a las 17 horas. — El Secretario.
En.21-5265-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, por intermedio del contador público don Abelardo Castiglioni he firmado contrato de venta de mi negocio de carnicería establecido en la calle Hervidero número 2839, en favor de don Humberto Ferro, debiendo los interesados proceder a la presentación de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Humberto Ferro. — José Rodríguez Rey.
En.9-5063-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la carnicería que tengo establecida en la calle Mercedes número 1552. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos a la calle Tacuarembó número 1533, dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Enero 8 de 1924. —Jose Patetta.
En.9-5066-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Santiago Céspedes y Hno. el almacén de comestibles sito en la calle Recinto número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1924. — Rafael Angel.
En.9-5068-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Lindolfo López mi casa de negocio de carnicería establecida en la calle Pando número 2700, de esta ciudad. Por cualquier crédito pendiente debe recurrirse al señor escribano José G. Magariños, Libres número 1758. — Montevideo, Diciembre de 1923. — Vicente Cocentino. — Lindolfo López.
En.9-5069-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a los señores Lapetra Hnos. la parte que me corresponde en la casa de comercio sita en Estación Queguay, y que giraba bajo la razón social de G. Lapetta y Cía., haciéndose cargo aquellos señores del activo y pasivo de la expresada casa. — Queguay, Diciembre 31 de 1923. — Gerónimo Lapetra.
En.9-5056-v.en.29.

IMPRENTA NACIONAL